

1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 097- 2019
San Pedro Sula, Cortés
16 de septiembre del 2019

Atención:

Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de agosto 2019.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de agosto 2019:

- Acta No. 67 (14-08-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 68 (14-08-2019) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 69 (29-08-2019) Sesión Ordinaria
- Acta No. 70 (29-08-2019) Sesión Extraordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


~~Abg. Doris Amalia Díaz Valladares~~
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 67
SESION ORDINARIA
DIA MIERCOLES 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Ambiente, siendo las cinco de la tarde, del día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña**, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señora regidora municipal Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 67 (14/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 67, hoy miércoles catorce

de agosto del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 67 (14/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 67, hoy miércoles 14 de agosto del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 67 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 67: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, Ratificación y firma Actas Nos. 65 y 66; Transferencias; Presentación del Informe del avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019; Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019; Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del segundo trimestre de 2019; Parque Infantil Presentación Centeno; Reglamento de Uso Parque Infantil Presentación Centeno; Autorización inicio elaboración de bases de licitación para la compra de uniformes, accesorios y botas para la Policía Municipal y sus diferentes ramas; Organigrama Municipal; Aprobación Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de SPS; INFORMES: Informe Tesorería Municipal mes de junio 2019; Informe Auditoria Interna mes de Junio 2019; DICTAMENES: Exp. 71-2742010/169-1762005 Yeni Lorena Cardona Sevilla, Rectificación de punto No. 22 del Acta 136 de fecha 30 de Marzo 2017 rectificación de colindancias (C. Tierras); Exp. 106-2652006 Cristela Nohemí Umanzor, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 69-2622007 Iglesia Católica Diócesis San Pedro Sula, Solicitud de Dominio Útil, (C. Tierras); Exp. 294-7122010 Erika Isabel Jerezano Rosales, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 480-2172008 María de la Luz Rivera Rivera, Dominio Pleno, (C. Tierras); Exp. 118-2018 Mario Ponce Posas, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 119-2018 Marcos Serrano Gonzales, Autorización para vender inmueble (C. Tierras); Exp. 119-2017 Julio Cesar Galdámez Prieto, Donación de 2 Lotes a favor de la

Municipalidad de SPS (C. Tierras); Exp. 334-2017 Roberto Lemus Lopez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 128-2062011 Flavia Domitila Padilla, Solicitud de Rectificación por antecedente registral aprobado en Punto No. 28 del Acta 117 de fecha 24 de Noviembre 2016 (C. Tierras); Exp. 187-2018 Santos Alberto Mejía Padilla, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 26-2018 Asamblea Evangélica Pentecostés en Honduras, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 82-2017 Juan Ramirez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 703-232009 Jose Benito Dubon Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 195-2018 Jessica Karina Pineda Méndez Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 189-2018 María de la Cruz Alvarado Pérez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 185-2018 Reina Isabel Pineda Martinez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 251-2018 Jacobo Rápalo Gómez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 188-2018 Kelvin Josué Hernández Lopez, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 249-1082006 Hermenegildo Amaya, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 21-3012014/40-2016 Altia Business Park, Solicitud de Exoneración de Impuestos 2014 y 2016 (C. Economía y Finanzas); Exp. 289-2016 Gonzalo Menjivar Nataren y María Ángela Torres Meléndez Reclamo de Administrativo de danos y perjuicios (C. Economía y Finanzas); Exp. 332-2016 Administración de Call Centers S.A. de C.V. Solicitud de Permiso de Operación Especial (C. Economía y Finanzas); Exp. 12-2018 Fundaempresa-Unitec Recurso de Reposición Punto No. 8 del Acta No. 55 de fecha 24 de Abril de 2019 (D. Gerencia Legal); Exp. 162-2018 Alimentos Internacionales S.A. de C.V. Solicitud de Revisión de Reparo Fiscal (C. Economía y Finanzas); Exp. 276-2018 Instituto La Salle Exoneración de pago Impuesto Industria, Comercio y Servicios (C. Economía y Finanzas); Exp. 33-2017 Cottonwise Textiles Honduras S.A. Exoneración Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017 (C. Economía y Finanzas); Exp. 144-2272013 Vision Global S.A. de C.V. Recurso de Reposición (D. Gerencia Legal); Exp. 100-2015/113-2016/22-2017/79-2018/78-2018 Fondo Cafetero Nacional, Solicitud de Exoneración Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2015, 2016, 2017 y 2018 (C. Economía y Finanzas; Lectura de Correspondencia: Excusa de la regidora arquitecta Rina Mancia; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 67.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 67.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 67 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma Actas Nos. 65 y 66, las cuales fueron enviadas a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* ¿A discusión la lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. 65 y 66? ¿Suficientemente discutidas? ¿Se ratifican? *Quedan ratificadas, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las Actas Nos. 65 y 66, y pasaran a firma de la Honorable Corporación Municipal.-* La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 65 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 25 de julio del dos mil diecinueve.- **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 66 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 26 de julio del dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 67 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-

Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	2	22	222	Alquiler de Edificios y Locales	L.290,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0009	0001	0001	0001	11	2	21	211	Energía Eléctrica	L.290,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.150,000.00
0002	0001	0001	0005	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.200,000.00
0002	0001	0001	0005	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.8,935,577.86
0004	0001	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.242,349.20
0004	0002	0002	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.226,719.00
0004	0002	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.306,193.00
0004	0002	0004	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.60,922.50
0004	0002	0005	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.109,523.80
0004	0003	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.89,500.00
0013	0001	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.752,215.00
0013	0003	0001	0002	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.145,922.80
0015	0001	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.178,907.04
0015	0002	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.74,888.00
0015	0002	0002	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.34,219.00
0015	0002	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.753,062.80

								Computación	
0002	0001	0001	0005	11	4	45	452	Adquisición de Equipos Telefónicos	L.102,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0002	0002	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.150,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.200,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	42	424	Adquisición y Equipos de Computación	L.11,910,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	45	452	Adquisición de Equipos Telefónicos	L.102,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.300,000.00
0001	0005	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00
0006	0002	0006	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,000,000.00
0008	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.50,000.00
0015	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00
0006	0002	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,000,000.00
0008	0001	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.50,000.00
0009	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.80,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.80,000.00
0009	0001	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.140,000.00
0015	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.670,000.00
0004	0003	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.700,000.00
0006	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00
0009	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00
0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00
0014	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.940,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0003	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.135,000.00

0002	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00
0002	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.35,000.00
0004	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.700,000.00
0006	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.270,000.00
0006	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	130,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00
0014	0001	0002	0004	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.940,000.00
0011	0002	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0010	0003	0006	0001	11	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.3,714,908.52	

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0006	0001	12	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.3,714,908.52

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

6. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá de disminuir el renglón presupuestario No. 4662019121 (Pavimentación y Supervisión Paso A Desnivel Segunda Calle)	L.13,383,786.75
0004	0002	0003	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado para lo cual deberá de disminuir el renglón presupuestario No. 46520191223 (Construcción Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules)	L.40,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0004	0002	0003	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 46520191221 (Construcción Colector de Aguas Lluvias en Boulevard Jose Antonio Peraza)	L.3,843,767.11
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 46620191214 (Construcción y Consultoría de Vías y Sistemas)	L.11,999.994.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	467	Construcciones, adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo; para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 467201961 (Mejoramiento Parque Bulevares Vías Peatonales y Bulevares de Recreo)	L.9,540,033.64
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios; para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 4612019133 (Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos)	L.16,999,992.00
0004	0002	0002	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios; para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 4612019141 (Consultoría para Diseño Asesorías y Supervisiones Varias)	L.5,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá ampliarse el renglón presupuestario No. 46620191212 (Mejoramiento en Vías de Concreto Hidráulico)	L.6,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 14 de julio 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Cuautemoc Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, compañeros, considerando las necesidades que se tienen y son necesarias las transferencias de un renglón a otro, para poder cumplir con lo presupuestado y el desarrollo de las obras, mi pregunta es ¿Esta moción no altera el presupuesto?- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, no hay ampliación del presupuesto, son transferencias internas de un renglón a otro.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Bien, en ese sentido segundo

su moción presentada.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto 2019 solicitadas por las Gerencias siguientes:

1. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0009	0001	0001	0001	11	2	22	222	Alquiler de Edificios y Locales	L.290,000.00	

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0009	0001	0001	0001	11	2	21	211	Energía Eléctrica	L.290,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0002	0001	0001	0005	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.150,000.00	
0002	0001	0001	0005	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.200,000.00	
0002	0001	0001	0005	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.8,935,577.86	
0004	0001	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.242,349.20	
0004	0002	0002	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.226,719.00	
0004	0002	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.306,193.00	
0004	0002	0004	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.60,922.50	
0004	0002	0005	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.109,523.80	
0004	0003	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.89,500.00	
0013	0001	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de	L.752,215.00	

								Computación	
0013	0003	0001	0002	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.145,922.80
0015	0001	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.178,907.04
0015	0002	0001	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.74,888.00
0015	0002	0002	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.34,219.00
0015	0002	0003	0001	11	4	42	424	Adquisición de Equipos de Computación	L.753,062.80
0002	0001	0001	0005	11	4	45	452	Adquisición de Equipos Telefónicos	L.102,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0002	0002	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.150,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.200,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	42	424	Adquisición y Equipos de Computación	L.11,910,000.00
0011	0002	0002	0001	11	4	45	452	Adquisición de Equipos Telefónicos	L.102,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0009	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.300,000.00
0001	0005	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00
0006	0002	0006	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,000,000.00
0008	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.50,000.00
0015	0002	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00
0006	0002	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,000,000.00
0008	0001	0001	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.50,000.00
0009	0001	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.80,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.80,000.00
0009	0001	0005	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.140,000.00
0015	0003	0001	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

4. Gerencia de Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.670,000.00
0004	0003	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.700,000.00
0006	0002	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00
0009	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00

0011	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,0000.00
0014	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.940,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0003	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.135,000.00
0002	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00
0002	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.35,000.00
0004	0002	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.700,000.00
0006	0002	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.270,000.00
0006	0002	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	130,000.00
0009	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00
0014	0001	0002	0004	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.940,000.00
0011	0002	0002	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.800,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

5. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0006	0001	11	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.3,714,908.52

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0010	0003	0006	0001	12	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.3,714,908.52

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

6. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá de disminuir el renglón presupuestario No. 4662019121 (Pavimentación y Supervisión Paso A Desnivel Segunda Calle)	L.13,383,786.75
0004	0002	0003	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado para lo	L.40,000,000.00

								cual deberá de disminuir el renglón presupuestario No. 46520191223 (Construcción Colector de Aguas Lluvias Zona Industrial Calpules)	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	11	4	46	465	Construcciones, adiciones y mejoras de sistemas de alcantarillado para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 46520191221 (Construcción Colector de Aguas Lluvias en Boulevard Jose Antonio Peraza)	L.3,843,767.11
0004	0002	0003	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 46620191214 (Construcción y Consultoría de Vías y Sistemas)	L.11,999.994.00
0004	0002	0004	0001	11	4	46	467	Construcciones, adiciones y mejoras de parques y lugares de recreo; para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 467201961 (Mejoramiento Parque Bulevares Vías Peatonales y Bulevares de Recreo)	L.9,540,033.64
0004	0002	0004	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios; para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 4612019133 (Construcción Adiciones y Mejoras de Edificios Públicos)	L.16,999,992.00
0004	0002	0002	0001	11	4	46	461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios; para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 4612019141 (Consultoría para Diseño Asesorías y Supervisiones Varias)	L.5,000,000.00
0004	0002	0005	0001	11	4	46	466	Construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá de ampliarse el renglón presupuestario No. 46620191212 (Mejoramiento en Vías de Concreto Hidráulico)	L.6,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 67 (14/08/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la presentación del Informe del avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019, para lo cual primero debe darse por recibido, posteriormente se presenta moción para aprobarlo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Damos por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019? ¿Se da por recibido? Lo damos recibido.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Por unanimidad de votos se da por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe del avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** MOCION.- **EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2019.- **POR TANTO:** En mi condición de

Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno Apruebe El Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2019.- Fundo la moción en el Art. 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43,197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 14 de Agosto del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:* Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la Aprobación del Informe de avance físico y financiero de los proyectos del segundo trimestre 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato* **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno Aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del año 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Segundo Trimestre del año 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.-** **EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO:** La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.-

CONSIDERANDO: Que El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que La Corporación Municipal en pleno apruebe La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Segundo Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 1,455,417,201.95; total disponible L. 1,546,798,088.25; total egresos ejecutados L.1,444,708,399.76 y saldo final del trimestre L. 98,407,655.20.- **POR TANTO:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **Apruebe:** La Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Segundo Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 1,455,417,201.95; total disponible L. 1,546,798,088.25; total egresos ejecutados L.1,444,708,399.76 y saldo final del trimestre L.98,407,655.20.- .../ Fundo la moción en el Art.25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortes, 14 de agosto del 2019.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local del Segundo Trimestre del año 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio

Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** La Corporación Municipal en pleno **Aprueba** la Rendición de Cuentas del Gobierno Local del **Segundo Trimestre** Acumulado del año 2019 con el total del saldo inicial del periodo de L.91,380,886.30; el total de ingresos recaudados L. 1,455,417,201.95; total disponible L. 1,546,798,088.25; total egresos ejecutados L.1,444,708,399.76 y saldo final del trimestre L.98,407,655.20.- Fundo la moción en el Art.25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Parque Infantil Presentación Centeno.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN.- CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde la creación, reforma y derogación de los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es dueña y legítima propietaria de un bien inmueble con un área aproximada de siete (7) manzanas, ubicado en la colonia Figueroa, Sector Sur Oeste de la ciudad, en el cual se encuentra construido el **"PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO".-** **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las Actas de las Sesiones de la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, consta que dicho inmueble fue dado en uso al **"COMITÉ SAMPEDRANO DE MUJERES"** en el año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), dejándose establecido que en cualquier tiempo, lugar o circunstancia que la municipalidad necesite las mismas, les serán entregadas inmediatamente sin lugar a reclamo de ninguna

naturaleza, constando además, que la Municipalidad de San Pedro Sula, aporlo los materiales necesarios para la construcción del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”**.-

CONSIDERANDO: Que con la vigencia del decreto numero ciento treinta y uno (131), de fecha once (11) de enero, del año mil novecientos ochenta y dos (1982), emitido por la Asamblea Nacional Constituyente, en donde se aprueba la Constitución de la Republica, se establece que ningún contrato puede prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno, y que en el caso del precitado acuerdo corporativo se trata de un contrato o convenio gratuito, que en la actualidad, al no haber sido ratificado para el presente periodo de gobierno, pierde su vigencia.-

CONSIDERANDO: Que en el caso del inmueble en donde se encuentra construido el **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”**, y dado su ubicación, es necesario y de interés municipal, llevar a cabo una labor adicional de cuidado de las cuencas hidrográficas, fauna y vegetación ya que si bien es cierto es un área destinada a la recreación, mas cierto es aun que es un área que sirve de pulmón a la ciudad, por lo que debe tener todas las garantías para el cuidado del medio ambiente, por lo cual la Administración deberá elaborar un Plan Operativo Anual (POA) que incluya todas aquellas actividades que permitan el sano esparcimiento, bajo una reglamentación e infraestructura adecuada y segura, lo que debe ser incluido en el presupuesto municipal del año dos mil veinte (2020).-

CONSIDERANDO: Que durante el tiempo en que el inmueble fue administrado por el **“COMITÉ SAMPEDRANO DE MUJERES”** se desarrolló una labor emblemática, que debe ser reconocida por este Gobierno Municipal, tomando en consideración que la misma fue altruista y sin fines de lucro.- **POR TANTO.**- La Honorable Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 80, 90, 94, 205 # 19 y 321 de la Constitución de la República; 25 # 1 y 47 # 4 de la Ley de Municipalidades; 1541 del Código Civil.-

ACUERDA: PRIMERO: Dar por terminada la vigencia de la autorización de uso y administración del Inmueble en donde se ubica el **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** a favor del **“COMITÉ SAMPEDRANO**

DE MUJERES", autorizada en el punto número nueve (9), del acta numero dieciocho (18), de fecha tres (3) de agosto, del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), y el punto numero seis (6), del acta numero veinte (20), de fecha nueve (9) de septiembre, del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), en virtud de que dicho acuerdo no fue ratificado para este periodo de gobierno.- **SEGUNDO:** Recomendar al Alcalde Municipal para que incorpore la administración del **"PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO"** dentro de una las Gerencias establecidas en el organigrama Municipal, a fin de que tome el control de las instalaciones y proceda a elaborar un Plan Operativo Anual (POA) que incluya todas aquellas actividades que permitan el sano esparcimiento, bajo una reglamentación e infraestructura adecuada y segura, lo que debe ser incluido en el presupuesto municipal del año dos mil veinte (2020).- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que otorgue un Reconocimiento al **"COMITÉ SAMPEDRANO DE MUJERES"**, por sus relevantes servicios prestados a la comunidad en el uso del **"PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO"**.- **CUARTO:** Este acuerdo debe ser ratificado.- Dado en el Salón de Conferencias de la Gerencia de Ambiente, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Sí señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación al Parque Infantil Presentación Centeno.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE:* **PRIMERO:** Dar por terminada la vigencia de la autorización de uso y

administración del Inmueble en donde se ubica el **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** a favor del **“COMITÉ SAMPEDRANO DE MUJERES”**, autorizada en el punto número nueve (9), del acta numero dieciocho (18), de fecha tres (3) de agosto, del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), y el punto numero seis (6), del acta numero veinte (20), de fecha nueve (9) de septiembre, del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), en virtud de que dicho acuerdo no fue ratificado para este periodo de gobierno.- **SEGUNDO:** Recomendar al Alcalde Municipal para que incorpore la administración del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** dentro de una las Gerencias establecidas en el organigrama Municipal, a fin de que tome el control de las instalaciones y proceda a elaborar un Plan Operativo Anual (POA) que incluya todas aquellas actividades que permitan el sano esparcimiento, bajo una reglamentación e infraestructura adecuada y segura, lo que debe ser incluido en el presupuesto municipal del año dos mil veinte (2020).- **TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que otorgue un Reconocimiento al **“COMITÉ SAMPEDRANO DE MUJERES”**, por sus relevantes servicios prestados a la comunidad en el uso del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”**.- **CUARTO:** Este acuerdo debe ser ratificado.- En aplicación de los artículos 80, 90, 94, 205 # 19 y 321 de la Constitución de la República; 25 # 1 y 47 # 4 de la Ley de Municipalidades; 1541 del Código Civil.- Dado en el Salón de Conferencias de la Gerencia de Ambiente, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto Reglamento de Uso Parque Infantil Presentación Centeno.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar en calidad de moción el Reglamento que les ha sido presentado a ustedes, para el Uso del Parque Infantil Presentación Centeno: El Infrascrito Alcalde Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Ingeniero ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, al Pleno de la Honorable Corporación Municipal somete a Consideración y Aprobación la siguiente: MOCIÓN PARA EL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”: CONSIDERANDO: Que la Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde la creación, reforma y derogación de los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es dueña y legítima propietaria de un bien inmueble con un área aproximada de siete (7) manzanas, ubicado en la colonia Figueroa, Sector Sur Oeste de la ciudad, en el cual se encuentra construido el “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”.- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo treinta y dos (32), de la Ley de Procedimiento Administrativo, relacionado con el artículo ciento cuarenta y nueve (149) y ciento cincuenta (150), del Reglamento de la Ley de Municipalidades, se establece que los Acuerdos Municipales de carácter general, como un Reglamento, adquiere eficacia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación.- CONSIDERANDO: Que el “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO” es, además de un espacio de Recreación Infantil, un espacio de preservación de la naturaleza y las cuencas hidrográficas congruente con la visión de recuperación de espacios públicos de la Administración Municipal, que requiere de una

Reglamentación especial en cuanto a su acceso y uso a fin de lograr cumplir los objetivos establecidos en el **PLAN MAESTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL**, referentes al Cambio Climático.- **POR TANTO.**- La Honorable Corporación Municipal, en aplicación de los artículos 80, 90, 94, 205 # 19 y 321 de la Constitución de la República; 25 # 1 y 47 # 4 de la Ley de Municipalidades; 75, 149 y 150 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR EL: REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”**

TITULO I

OBJETO.-

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular el acceso y uso de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**”.-

Artículo 2.- Queda prohibido cualquier cobro por el acceso a las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**”.

Artículo 3.- La administración Municipal podrá efectuar el cobro de tasas por servicios especiales directos o indirectos prestados a particulares en el uso de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” para eventos de índole particular, las que serán establecidas en el Plan de Arbitrios del año correspondiente.-

DE LA DEFINICIÓN Y ACCESO.-

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento se establecen los siguientes términos y definiciones:

PARQUE: Parque Infantil Doctor Presentación Centeno.-

ADMINISTRACION Y/O GERENCIA: Gerencia de Ambiente.-

VISITANTE: Toda persona que ingrese al Parque con fines recreacionales.-

HORARIO: Lapso de tiempo en que el parque permanece abierto o cerrado.-

APERTURA: Lapso de tiempo en que el parque permanece abierto para visitas.-

CIERRE: Lapso de tiempo en que el parque permanece cerrado o que estando abierto, y por razones de seguridad, climatológicas, de aforo y otras, se decida su cierre en horario de apertura.-

EVACUACIÓN: Es la acción tomada por la Gerencia de Ambiente para ordenar la salida de las personas que visitan el parque por razones de seguridad, climatológicas, de aforo y otras.-

AFORO: Cantidad máxima de niños y/o adultos que pueden visitar el parque al mismo tiempo.-

EVENTOS: Toda clase de actividad que requiera de servicios adicionales o especiales por parte de la Administración del parque.-

INGRESO: Acción regulada por la administración del parque para salvaguardar la seguridad de los visitantes del parque.-

USO: Acción regulada por la administración del parque para salvaguardar las instalaciones del parque.-

MASCOTA: Animal de compañía, domesticado que brinda compañía a su cuidador; entiéndase de compañía o domesticado porque en ningún momento pone en peligro la integridad física de su dueño o terceros. (Ejemplo de mascotas: Perros, Gatos, Aves pequeñas, Mamíferos pequeños)

Artículo 5.- El “**PARQUE INFANTIL PRESENTACIÓN CENTENO**” es un espacio municipal recreacional para la niñez hondureña bajo la administración del Alcalde Municipal, a través de la Gerencia de Ambiente, cuyo acceso está permitido a la población en general sin más restricciones que aquellas necesarias por razones de seguridad.-

Artículo 6.- Las escuelas, jardín de niños y demás grupos superiores a diez (10) personas, que deseen acceder a las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” deberán hacer una solicitud previa a la Gerencia de Ambiente, con cinco (5) días hábiles

de antelación a la fecha prevista para su visita, debiendo llenar los formularios que para tal efecto ponga a disposición del público en general.-

Artículo 7.- Los grupos inferiores a diez (10) personas que deseen acceder a las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL PRESENTACIÓN CENTENO”** tendrán acceso sin necesidad de solicitud previa.-

Artículo 8.- Los niños y niñas menores de doce (12) años deberán ser acompañados por un adulto que será el responsable de su integridad durante su estadía.-

Artículo 9.- No se permite el acceso al **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** de personas que porten armas, drogas o en estado de embriaguez.-

Artículo 10.- La Policía Municipal será la encargada de proteger las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** y brindar seguridad dentro del mismo. Los adultos que acompañen a los menores de edad serán los únicos responsables de su integridad y seguridad.-

Artículo 11.- La Policía Municipal o la Gerencia de Ambiente, podrá, por razones climatológicas, técnicas, de salubridad y cualquier otro que afecte a la seguridad de las instalaciones o de las personas, ordenar el cierre del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** sin necesidad de aviso previo, procediendo a la inmediata evacuación de los visitantes.-

Artículo 12.- El **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** tiene un aforo máximo de quinientas (500) personas. No se permitirá el acceso de personas cuando se sobrepase dicho aforo.-

TÍTULO II

DEL USO DE LAS INSTALACIONES.-

Artículo 13.- Los juegos y atracciones infantiles son para el uso de niños y niñas hasta los doce (12) años.-

Artículo 14.- El “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” tiene un área total de siete (7) manzanas; Sin embargo, el área destinada para recreación y uso de los visitantes es de tres punto cinco (3.5) manzanas. La Policía Municipal o la Gerencia de Ambiente podrá expulsar de las instalaciones a aquellas personas que ingresen a las áreas restringidas.-

Artículo 15.- dentro de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” funciona un Tanque de Agua del Municipio por lo que el acceso a dichas instalaciones es prohibido.-

Artículo 16.- Los visitantes del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**”, en grupo o de manera individual, deberán depositar la basura en los contenedores correspondientes. En caso de que no lo hicieren, se les aplicará la por limpieza según se establezca en el Plan de Arbitrios del año correspondiente.-

Artículo 17.- Dentro de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” no se permite la presencia de vendedores ambulantes. Cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones realizando ventas ambulantes será expulsado del mismo junto con la mercadería, sin responsabilidad para La Municipalidad por los daños que se le pueda ocasionar a la mercadería.-

Artículo 18.- Las personas que deseen hacer uso de servicios especiales de limpieza, energía eléctrica y otros con fines particulares para la realización de eventos, dentro de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**”, deberá pagar una tasa única por cada uno de dichos servicios según el desglose que

aparece en el Plan de Arbitrios del año correspondiente.-

TÍTULO III.- **PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y SANCIONES.-**

Artículo 19.- Dentro de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” es prohibido: a) El acceso de vendedores ambulantes y ventas de instituciones públicas y privadas no autorizadas.- b) Dañar la vegetación.- c) Dañar la infraestructura del parque.- d) Desperdiciar el agua.- e) Conductas y comportamiento que atente contra la moral y las buenas costumbres.- f) El uso de bicicletas, motos, cuatrimotos, trimotos, juegos pirotécnicos, encendido de hornillas y fogatas.- g) Fumar dentro de las instalaciones.- h) El consumo, venta o distribución de cualquier tipo de droga, estupefacientes y bebidas embriagantes dentro del parque.-

Artículo 20.- Dentro de las instalaciones del “**PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO**” es obligatorio: a) Que todo niño debe estar acompañado por un adulto responsable.- b) designar un responsable por cada grupo de niños que visite las instalaciones.- c) Toda área utilizada para actividades debe quedar tal y como estaba previo al ingreso de los visitantes.- d) Los encargados serán responsables de retirar cualquier material ajeno al parque que se haya utilizado.- e) Depositar la basura en su lugar.- f) Utilizar únicamente las áreas designadas de juegos y recreación.- g) Cuidar sus objetos personales, ya que La Administración no se hace responsable de la pérdida, robo, hurto o daños que puedan sufrir éstos durante su visita en el mismo. h) Reportar a seguridad cualquier anomalía que suceda dentro de las instalaciones del parque o en el libro de sugerencias en la garita de entrada. i) **El Ingreso de mascotas domesticas con su amo, deberán contar con su respectivo collar, asimismo el propietario de mascotas será responsable del cuido, aseo y de todo accidente que ocasione su mascota en las instalaciones o hacia terceras personas, por su visita. La Gerencia de Ambiente emitirá las circulares para el**

cumplimiento de estas obligaciones.-

Artículo 21.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o la realización de las actividades prohibidas, **dará lugar, como sanción, al retiro de las instalaciones.-**

TÍTULO IV.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

Artículo 22.- El presente reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.-

Artículo 23.- Se autoriza a la Gerencia de Ambiente para que emita los formularios, procedimientos de acceso, uso y evacuación, así como Plan Operativo Anual (POA) del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”.-**

Artículo 24.- Las reformas a este Reglamento deben ser aprobadas por la Corporación Municipal previo a su publicación y vigencia.-

SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria Municipal para que extienda al Alcalde Municipal la Certificación de este Acuerdo para su publicación.-

TERCERO: Este acuerdo debe ser ratificado por la Honorable Corporación Municipal y entrará en vigencia al hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación en el Diario “La Gaceta”, “Gaceta Municipal” o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación.

Dado en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Ambiente, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veinticinco (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** *tiene la palabra*

el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba el Reglamento de Uso Parque Infantil Presentación Centeno? Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** En el artículo donde habla de Prohibiciones Obligaciones y Sanciones, ¿Se prohíbe el acceso a mascotas? ¿No será mejor allí establecer medidas de seguridad para su acceso?, para replantear el artículo, y así permitir el ingreso, ya que para algunas familias las mascotas forman parte de la dinámica familiar.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, lo vamos a replantear.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Señor Alcalde, el tema del bozal mejor no, porque pueden haber perritos pequeños, mejor que se tomen las medidas de seguridad bajo la responsabilidad del dueño de las mascotas.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Pero hay que tener cuidado, mejor poner allí que son mascotas “domésticas”, hay personas que tienen culebras de mascotas por ejemplo y eso no se puede permitir en el Parque.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Vamos a darle forma a este artículo, para que se entienda a que tipo de mascotas nos referimos.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Hay personas que tienen de mascotas un ratón, debe de ser una restricción general que no afecte a terceros.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, que no atente contra la seguridad de terceros, vamos arreglarlo, está bien, lo vamos agregar tomando las medidas de seguridad correspondientes, y la limpieza será responsabilidad del dueño; vamos arreglar eso, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Tenia una sugerencia señor Alcalde, en lo que se refiere que queda prohibido cualquier cobro por el acceso a las instalaciones del Parque infantil, sería bueno que se estableciera la excepción de los eventos privados.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Esta en el artículo 3.- **El Señor Regidor**

Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: A ok, estamos bien entonces.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Y sería bueno que dentro de las obligaciones que se establezca recoger el desecho de las mascotas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, lo vamos a incluir, ¿Se aprueba el Reglamento de Uso del Parque Infantil Presentación Centeno, con las consideraciones presentadas por los compañeros regidores? Se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la aprobación del Reglamento de Uso del Parque Infantil Presentación Centeno, con las consideraciones realizadas por los compañeros regidores.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”

TITULO I

OBJETO.-

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular el acceso y uso de las instalaciones del “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”.-

Artículo 2.- Queda prohibido cualquier cobro por el acceso a las instalaciones del “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”.

Artículo 3.- La administración Municipal podrá efectuar el cobro de tasas por servicios especiales directos o indirectos prestados a particulares en el uso de las instalaciones del “PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO” para eventos de índole particular, las que serán establecidas en el Plan de Arbitrios del año correspondiente.-

DE LA DEFINICIÓN Y ACCESO.-

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento se establecen los siguientes términos y definiciones:

PARQUE: Parque Infantil Doctor Presentación Centeno.-

ADMINISTRACION Y/O GERENCIA: Gerencia de Ambiente.-

VISITANTE: Toda persona que ingrese al Parque con fines recreacionales.-

HORARIO: Lapso de tiempo en que el parque permanece abierto o cerrado.-

APERTURA: Lapso de tiempo en que el parque permanece abierto para visitas.-

CIERRE: Lapso de tiempo en que el parque permanece cerrado o que estando abierto, y por razones de seguridad, climatológicas, de aforo y otras, se decida su cierre en horario de apertura.-

EVACUACIÓN: Es la acción tomada por la Gerencia de Ambiente para ordenar la salida de las personas que visitan el parque por razones de seguridad, climatológicas, de aforo y otras.-

AFORO: Cantidad máxima de niños y/o adultos que pueden visitar el parque al mismo tiempo.-

EVENTOS: Toda clase de actividad que requiera de servicios adicionales o especiales por parte de la Administración del parque.-

INGRESO: Acción regulada por la administración del parque para salvaguardar la seguridad de los visitantes del parque.-

USO: Acción regulada por la administración del parque para salvaguardar las instalaciones del parque.-

MASCOTA: Animal de compañía, domesticado que brinda compañía a su cuidador; entiéndase de compañía o domesticado porque en ningún momento pone en peligro la integridad física de su dueño o terceros. (Ejemplo de mascotas: Perros, Gatos, Aves pequeñas, Mamíferos pequeños)

Artículo 5.- El “PARQUE INFANTIL PRESENTACIÓN CENTENO”

es un espacio municipal recreacional para la niñez hondureña bajo la administración del Alcalde Municipal, a través de la Gerencia de Ambiente, cuyo acceso está permitido a la población en general sin más restricciones que aquellas necesarias por razones de seguridad.-

Artículo 6.- Las escuelas, jardín de niños y demás grupos superiores a diez (10) personas, que deseen acceder a las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** deberán hacer una solicitud previa a la Gerencia de Ambiente, con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha prevista para su visita, debiendo llenar los formularios que para tal efecto ponga a disposición del público en general.-

Artículo 7.- Los grupos inferiores a diez (10) personas que deseen acceder a las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL PRESENTACIÓN CENTENO”** tendrán acceso sin necesidad de solicitud previa.-

Artículo 8.- Los niños y niñas menores de doce (12) años deberán ser acompañados por un adulto que será el responsable de su integridad durante su estadía.-

Artículo 9.- No se permite el acceso al **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** de personas que porten armas, drogas o en estado de embriaguez.-

Artículo 10.- La Policía Municipal será la encargada de proteger las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** y brindar seguridad dentro del mismo. Los adultos que acompañen a los menores de edad serán los únicos responsables de su integridad y seguridad.-

Artículo 11.- La Policía Municipal o la Gerencia de Ambiente, podrá, por razones climatológicas, técnicas, de salubridad y cualquier otro que afecte a la seguridad de las instalaciones o de las personas, ordenar el

cierre del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** sin necesidad de aviso previo, procediendo a la inmediata evacuación de los visitantes.-

Artículo 12.- El **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** tiene un aforo máximo de quinientas (500) personas. No se permitirá el acceso de personas cuando se sobrepase dicho aforo.-

TÍTULO II **DEL USO DE LAS INSTALACIONES.-**

Artículo 13.- Los juegos y atracciones infantiles son para el uso de niños y niñas hasta los doce (12) años.-

Artículo 14.- El **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** tiene un área total de siete (7) manzanas; Sin embargo, el área destinada para recreación y uso de los visitantes es de tres punto cinco (3.5) manzanas. La Policía Municipal o la Gerencia de Ambiente podrá expulsar de las instalaciones a aquellas personas que ingresen a las áreas restringidas.-

Artículo 15.- dentro de las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** funciona un Tanque de Agua del Municipio por lo que el acceso a dichas instalaciones es prohibido.-

Artículo 16.- Los visitantes del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”**, en grupo o de manera individual, deberán depositar la basura en los contenedores correspondientes. En caso de que no lo hicieren, se les aplicará la por limpieza según se establezca en el Plan de Arbitrios del año correspondiente.-

Artículo 17.- Dentro de las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** no se permite la presencia de

vendedores ambulantes. Cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones realizando ventas ambulantes será expulsado del mismo junto con la mercadería, sin responsabilidad para La Municipalidad por los daños que se le pueda ocasionar a la mercadería.-

Artículo 18.- Las personas que deseen hacer uso de servicios especiales de limpieza, energía eléctrica y otros con fines particulares para la realización de eventos, dentro de las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”**, deberá pagar una tasa única por cada uno de dichos servicios según el desglose que aparece en el Plan de Arbitrios del año correspondiente.-

TÍTULO III.- **PROHIBICIONES, OBLIGACIONES Y SANCIONES.-**

Artículo 19.- Dentro de las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** es prohibido: a) El acceso de vendedores ambulantes y ventas de instituciones públicas y privadas no autorizadas.- b) Dañar la vegetación.- c) Dañar la infraestructura del parque.- d) Desperdiciar el agua.- e) Conductas y comportamiento que atente contra la moral y las buenas costumbres.- f) El uso de bicicletas, motos, cuatrimotos, trimotos, juegos pirotécnicos, encendido de hornillas y fogatas.- g) Fumar dentro de las instalaciones.- h) El consumo, venta o distribución de cualquier tipo de droga, estupefacientes y bebidas embriagantes dentro del parque.-

Artículo 20.- Dentro de las instalaciones del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”** es obligatorio: a) Que todo niño debe estar acompañado por un adulto responsable.- b) Designar un responsable por cada grupo de niños que visite las instalaciones.- c) Toda área utilizada para actividades debe quedar tal y como estaba previo al ingreso de los visitantes.- d) Los encargados serán responsables de retirar cualquier material ajeno al parque que se haya utilizado.- e) Depositar la basura en su lugar.- f) Utilizar únicamente las

áreas designadas de juegos y recreación.- g) Cuidar sus objetos personales, ya que La Administración no se hace responsable de la pérdida, robo, hurto o daños que puedan sufrir éstos durante su visita en el mismo. h) Reportar a seguridad cualquier anomalía que suceda dentro de las instalaciones del parque o en el libro de sugerencias en la garita de entrada. i) **El Ingreso de mascotas con su amo, deberán contar con su respectivo collar, asimismo el propietario de mascotas será responsable del cuido, aseo y de todo accidente que ocasione su mascota en las instalaciones o terceras personas, por su visita. La Gerencia de Ambiente emitirá las circulares para el cumplimiento de estas obligaciones.-**

Artículo 21.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o la realización de las actividades prohibidas, **dará lugar, como sanción, al retiro de las instalaciones.-**

TÍTULO IV.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**

Artículo 22.- El presente reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.-

Artículo 23.- Se autoriza a la Gerencia de Ambiente para que emita los formularios, procedimientos de acceso, uso y evacuación, así como Plan Operativo Anual (POA) del **“PARQUE INFANTIL DOCTOR PRESENTACIÓN CENTENO”.-**

Artículo 24.- Las reformas a este Reglamento deben ser aprobadas por la Corporación Municipal previo a su publicación y vigencia.-

SEGUNDO: Se Autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda al Alcalde Municipal la Certificación del presente Acuerdo para su publicación.- **TERCERO:** El presente acuerdo será ratificado por la Honorable Corporación Municipal en próxima sesión y entrará en

vigencia al hacerse del conocimiento de la población contribuyente mediante su publicación en el Diario “La Gaceta”, “Gaceta Municipal” o en los rotativos escritos de la localidad o por cualquier otro medio que resulte eficaz para su divulgación.- Dado en el Salón de Reuniones de la Gerencia de Ambiente, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veinticinco (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Autorización para dar inicio a la elaboración de bases de licitación para la compra de uniformes, accesorios y botas para la Policía Municipal y sus diferentes ramas.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.-***
Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos.- **Considerando:** Que la Municipalidad previo al inicio de un procedimiento debe de contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función a las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; para lo cual deberá elaborar los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto de la contratación requerida.- **Considerando:** Que los pliegos de condiciones contendrán las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las

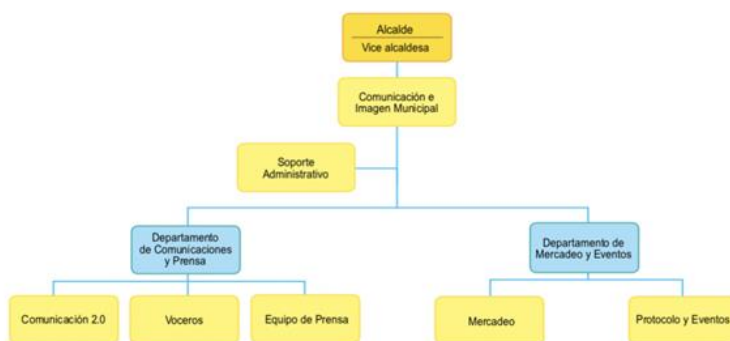
ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga.- **Considerando:** Que la Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana en fecha 26 de julio del año 2019 emitió el oficio MSPS-GPST-0954-2019 a fin de solicitar se eleve al Pleno Corporativo la autorización para dar inicio a la elaboración de bases del Proyecto de Licitación Nacional para la Compra de Indumentaria (Uniformes) Accesorios y Botas para la Policía Municipal y sus Diferentes Ramas, a fin de atender a través de los elementos policiales las obligaciones y crecimiento poblacional del Municipio de San Pedro Sula se requiere realizar la referida compra.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice el inicio del proceso para la elaboración de bases del Proyecto de Licitación Nacional para la Compra de Indumentaria(Uniformes) Accesorios y Botas para la Policía Municipal y sus Diferentes Ramas.- Fundo la moción en el Art. 13 numeral 1, 25 numeral 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Municipalidades, 8, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 23, 31 y 39 de la Ley de Contratación del Estado, 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 14 de agosto del año 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.*- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** *Gracias, se ve que es un esfuerzo económico que se va hacer, pero también sé que nuestros compañeros necesitan tener su indumentaria completa, por tanto secundo su moción.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, en relación a la Autorización para dar inicio a la elaboración de bases de licitación para la compra de uniformes, accesorios y botas para la Policía Municipal y sus diferentes ramas.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar el inicio de la elaboración de bases de licitación para la compra de uniformes, accesorios y botas para la Policía Municipal y sus diferentes ramas.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Organigrama Municipal.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCION.**- Yo, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración y aprobación del Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente moción: **MOCION.- MODIFICACIONES A ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.- CONSIDERANDO:** Que el artículo veinticinco (25) de la Ley de Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas y ejercitar, de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que la actual estructura organizativa de la Municipalidad de San Pedro Sula fue aprobada por el Pleno Corporativo mediante Punto Número Ocho (08) del Acta Numero Ciento Setenta (170), de la sesión ordinaria celebrada en fecha diecinueve (19) de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017); Siendo modificada, mediante Puntos Numero Cinco (5) y Numero Seis (6), del Acta Numero Diez (10), de la sesión extraordinaria celebrada en fecha ocho (08) de mayo, del año dos mil dieciocho(2018), así como en el Punto Numero Cinco (5) del Acta Numero Treinta y Nueve (39) de fecha once (11) de diciembre, del año

dos mil dieciocho (2018), en la cual se autorizaron cambios para el fortalecimiento municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en base a lo estipulado en el Artículo Doce A (12-A), Numeral Siete(7), de la Ley de Municipalidades, la autonomía municipal se fundamenta, entre otros, en la facultad para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades municipales; Siendo necesario, adecuar el organigrama actual con nuevas estrategias que van en consonancia con la visión y los avances del Plan Maestro de Desarrollo Municipal, El fortalecimiento Institucional, la consolidación de los proyectos, la formación de nuevas alianzas estratégicas que requieren de un enfoque dinámico y permanente y con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de especialización, interacción y cohesión de los equipos multidisciplinarios, para continuar obteniendo resultados positivos para el municipio.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos: Ochenta (80), Doscientos Noventa y Seis (296), Doscientos Noventa y Siete (297) y Doscientos Noventa y Ocho (298) de la Constitución de la Republica de Honduras, Doce (12-A) Inciso Siete (7), Veinticinco (25) Inciso Dos (2) de la Ley de Municipalidades, Doce (12) y Trece (13) del Reglamento de la ley de Municipalidades. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar el cambio de nombre de la Dirección de Comunicaciones e Imagen Municipal a Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. Realizándose los siguientes cambios internos: **A)** Se conserva el departamento de Prensa y se eliminan sus unidades; **B)** Se suprime el departamento de Mercadeo y Eventos con sus unidades; **C)** Se crea el departamento de Generación de Contenido:

ACTUAL



PROPUESTA

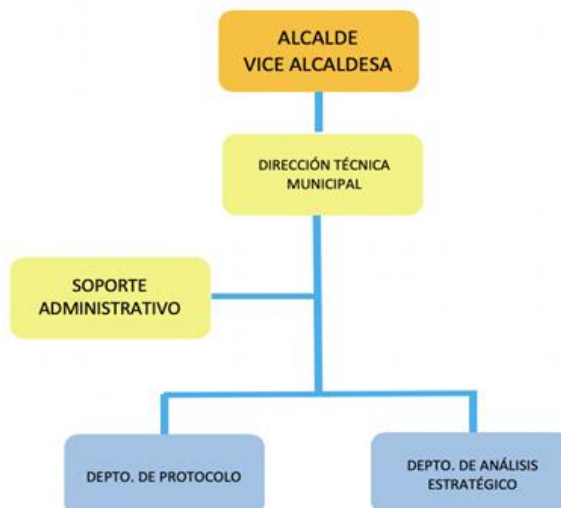


SEGUNDO: Incorporar a la Dirección Técnica Municipal la siguiente estructura: **A)** Departamento de Análisis Estratégico; **B)** Departamento de Protocolo:

ACTUAL



PROPUESTA



TERCERO: Crear dentro de la Dirección de Proyectos, la siguiente

estructura: **A)** Departamento de Análisis de Proyectos; **B)** Departamento de Gestión de Proyectos; **C)** Departamento de Diseño Arquitectónico; **D)** Unidad Coordinadora de Proyectos:

ACTUAL



PROPUESTA

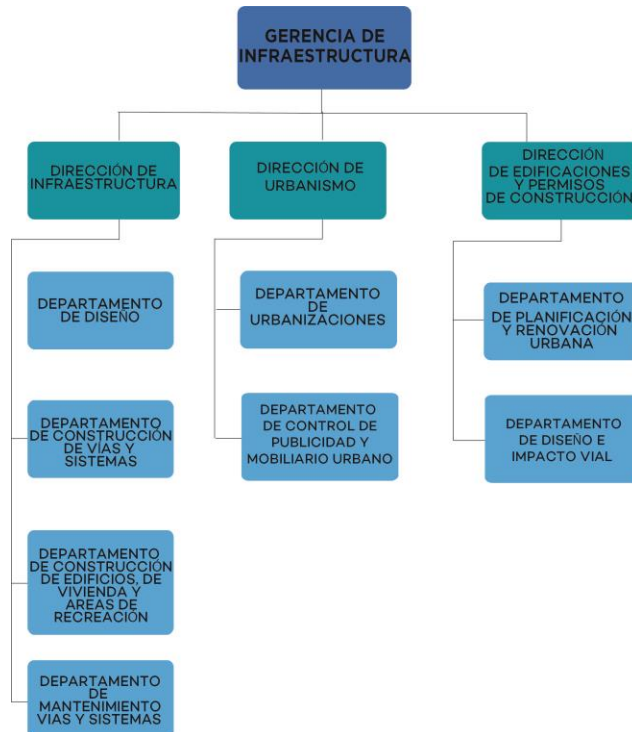


CUARTO: Modificar la Gerencia de Infraestructura con los siguientes cambios: A) Convertir el Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción a Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción B) Trasladar el departamento de Planificación y Renovación Urbana hacia la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción C) Crear el Departamento de Diseño e Impacto Vial dentro de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción.

ACTUAL



PROPUESTA



QUINTO: Dentro de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad

Urbana, trasladar la Sección de Semáforo del Departamento de Movilidad Urbana hacia el Centro de Movilidad Urbana.-

ACTUAL



PROPUESTA



SEXTO: Dentro de la Gerencia de Ambiente, incorporar el Parque Infantil Doctor Presentación Centeno en el departamento de Patrimonio Forestal Urbano:



SEPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo.- Dado en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Ambiente, de la Municipalidad de San Pedro Sula, a los Catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL;** tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si, señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para la modificación del Organigrama Municipal.- **El**

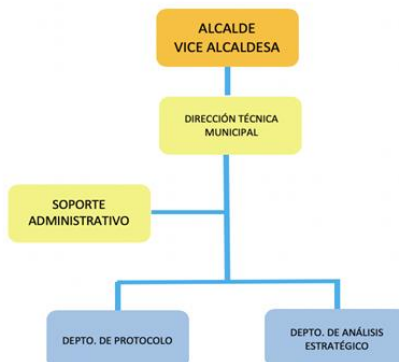
Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:
Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Armando Calidonio, en relación a las modificaciones del Organigrama Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar el cambio de nombre de la Dirección de Comunicaciones e Imagen Municipal a Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. Realizándose los siguientes cambios internos: **A)** Se conserva el departamento de Prensa y se eliminan sus unidades; **B)** Se suprime el departamento de Mercadeo y Eventos con sus unidades; **C)** Se crea el departamento de Generación de Contenido:

PROPUESTA



SEGUNDO: Incorporar a la Dirección Técnica Municipal la siguiente estructura: **A)** Departamento de Análisis Estratégico; **B)** Departamento de Protocolo:

PROPUESTA



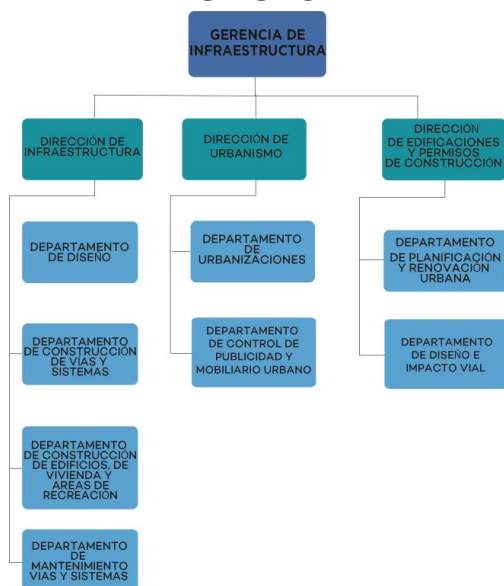
TERCERO: Crear dentro de la Dirección de Proyectos, la siguiente estructura: **A)** Departamento de Análisis de Proyectos; **B)** Departamento de Gestión de Proyectos; **C)** Departamento de Diseño Arquitectónico; **D)** Unidad Coordinadora de Proyectos:

PROPUESTA



CUARTO: Modificar la Gerencia de Infraestructura con los siguientes cambios: A) Convertir el Departamento de Edificaciones y Permisos de Construcción a Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción B) Trasladar el departamento de Planificación y Renovación Urbana hacia la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción C) Crear el Departamento de Diseño e Impacto Vial dentro de la Dirección de Edificaciones y Permisos de Construcción.

PROPUESTA



QUINTO: Dentro de la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, trasladar la Sección de Semáforo del Departamento de Movilidad Urbana hacia el Centro de Movilidad Urbana.-

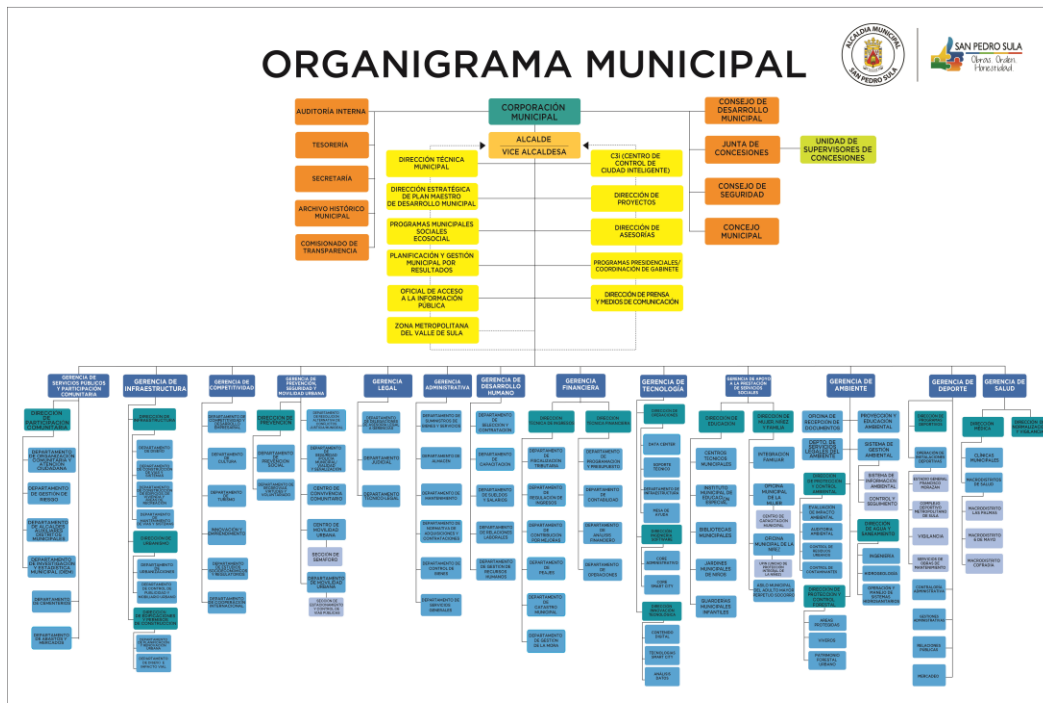
PROPUESTA



SEXTO: Dentro de la Gerencia de Ambiente, incorporar el Parque Infantil Doctor Presentación Centeno en el departamento de Patrimonio Forestal Urbano:



SEPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y se autoriza a la Secretaria Municipal para que extienda la certificación de estilo.-



Dado en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Ambiente, de la Municipalidad de San Pedro Sula, a los Catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 67 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 para el Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.

Considerando: Que las Municipalidades dentro de sus atribuciones esta la elaboración y ejecución de planes de desarrollo municipal, el cual conlleva a la debida formulación, planificación y armonización de proyectos que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos.-

Considerando: Que la Corporación Municipal mediante Punto No. 14 del Acta 65 de fecha 25/07/2019 acordó Autorizar el inicio de elaboración de bases para la Licitación Pública Nacional para Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.-

Considerando: Que la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición de la Municipalidad de San Pedro Sula como ente responsable de los procesos de licitación, ha elaborado los respectivos pliegos de licitación pública nacional de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **Considerando:**

Que de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Republica, las Disposiciones Presupuestarias Municipales, la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, no puede contraerse ningún compromiso, ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; por tal razón se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Programación y Presupuesto, adjunta a los respectivos pliegos de condiciones que nos ocupan.- **Considerando:** Que asimismo que los pliegos de licitación pública nacional cuentan con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como con cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, a fin de que dichos Pliegos de Condiciones sean aprobados por el Pleno Corporativo.-**Por Tanto:** En mi condición de

Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** Se Autoricen los Pliegos de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 para el Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula Nombre del proyecto.- **SEGUNDO:** Se realicen las publicaciones de ley a fin de invitar a presentar ofertas y obtener la más

amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- **TERCERO:** La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato.- Fundo la moción en el Art. 13 numeral 1, 25 numeral 11, 18, 19 y 20 de la Ley de Municipalidades, 8, 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 30, 31, 46 y 106 de la Ley de Contratación del Estado, 99, 106, 107 y 108 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018 Decreto 180-2018, 46 y 70 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019.- San Pedro Sula, Cortés, 14 de agosto del año 2019. Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal. *Tiene la palabra el señor regidor Municipal Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 para el Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: Autorizar los Pliegos de Licitación Pública Nacional MSPS/GA-01/2019 para el Suministro e Instalación de Mobiliario de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula Nombre del proyecto.- SEGUNDO: Se realicen las publicaciones de ley a fin de invitar a presentar ofertas y obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- TERCERO: La presente Moción es aprobada con carácter de efecto inmediato.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa,*

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informes.- informe presentado por Tesorería Municipal del mes de junio 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de junio 2019? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de junio 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de Junio 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Informe presentado por Auditoria Interna del mes de junio 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Damos por recibido el informe presentado por Auditoria Interna del mes de junio 2019? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el informe presentado por Auditoria Interna del mes de junio 2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por Auditoria Interna del mes de Junio 2019.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 16, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación Dictámenes: DICTAMEN.- FECHA: 02 DE ABRIL DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.-

ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 22 DEL ACTA NO. 136 (30/03/2017). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 71-2742010.- YENI LORENA CARDONA SEVILLA.- SANTA ANA, CHAMELECÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 71-2742010, aprobando la rectificación a la solicitud de venta en Dominio Pleno contenido en el Punto No.22 del Acta No.136 de fecha 30/03/2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de Rectificación presentada por la señora YENI LORENA CARDONA SEVILLA, por tanto, que se proceda a realizar los cambios en el Punto No. 22 del Acta No. 136 de fecha 30 de marzo del año 2017; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 02 DE ABRIL DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 22 DEL ACTA NO. 136 (30/03/2017). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 71-2742010.- YENI LORENA CARDONA SEVILLA.- SANTA ANA, CHAMELECÓN. Vista la solicitud presentada por el Abogado CRISTOBAL ROLANDO MEJIA VILLAFRANCA, quien actúa como Apoderado Legal de la señora YENI LORENA CARDONA SEVILLA, mayor de edad, soltera, estudiante, hondureña y de este domicilio con identidad número 1509-1980-00131, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifique EL PUNTO NO. 22 DEL ACTA NO. 136 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, A FIN DE QUE SE AGREGUEN LAS COLINDANCIAS EN CONCORDANCIA CON EL POLÍGONO DE TERRENO. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por el peticionario en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: CONSIDERANDO: Que en el dictamen de dicha solicitud

está certificada en el **Punto No. 22 del Acta No. 136 (30/03/2017)**, que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno a la señora **YENI LORENA CARDONA SEVILLA**. **CONSIDERANDO:** Que según polígono de terreno emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 46) las colindancias serán las siguientes:

NORTE: 15.67 MTS. COLINDA CON PASAJE.

SUR: 14.93 MTS. COLINDA CON EMILIANO MEJÍA MARTÍNEZ CON CLAVE CATASTRAL 0880/300002.

ESTE: 14.28 MTS. COLINDA CON MARCO TULIO CABRERA CON CLAVE CATASTRAL NO. 0880/301001.

OESTE: 14.33 MTS. COLINDA CON JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ HERRERA CON CLAVE CATASTRAL NO. 0880/299001.

ÁREA

$$218.85 \text{ M}^2 = 313.89 \text{ V}^2$$

En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA M. MANCIA CHAVARRIA**.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 17, Acta No. 67 (14/08/2019).*-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-**

FECHA: 28 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 106-2652006.- CRISTELA NOHEMY UMANZOR.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANDOVAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.106-2652006, aprobando la venta de dominio pleno a la señora CRISTELA NOHEMY UMANZOR.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **CRISTELA NOHEMY UMANZOR** de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SANDOVAL** de esta ciudad e identificado con el No. catastral **0830D206001**, por un valor de **Lps. 13,303.80 (TRECE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 28 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. N0.106-2652006.-CRISTELA NOHEMY UMANZOR. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA SANDOVAL.-**Vista la solicitud presentada por la señora **CRISTELA NOHEMY UMANZOR**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con identidad número **0607-1982-00356** y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SANDOVAL** de esta ciudad e identificado con el No. catastral **0830D206001**. Esta Comisión manifiesta lo siguiente: Se presenta a este dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 16), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 17), la constancia del Departamento de Catastro (folio 15), el plano mediante el cual establece la ubicación (folios 29),

copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folio 5-7), también la publicación del Diario tiempo, de fecha 14 de marzo del 2006 (folio 10), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno con **Clave Catastral No. 0830D206001** tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.00 MTS., COLINDA CON EDITH ELIZABETH PADILLA CLAVE CATASTRAL NO. 0830D207000 Y XIOMARA JACKELINE ESPINOZA HERNANDEZ CON CLAVE CATASTRAL NO. 0830D208000,

SUR: 18.09 MTS., COLINDA CON 5 CALLE,

ESTE: 18.14 MTS., COLINDA CON ANA VICENTE MARTINEZ CLAVE CATASTRAL NO. 0830D244000,

OESTE: 18.56 MTS., COLINDA CON OLVAN OVIDIO PINEDA RODRIGUEZ CLAVE CATASTRAL NO. 0830D206002.

Conformando un área total de **330.94 M² = 474.65 V²** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 402.00** el M² equivalente a **Lps. 280.28** la V², conformando un valor total en tierras e **Lps.133,037.88 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps.645. 2** el M² que equivale a los. **450.00 V²** conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 213 ,595.29 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRA CON VEINTINUEVE CENTAVOS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno a la señora **CRISTELA NOHEMY UMANZOR** del lote con clave catastral **0830D206001**, por un valor de **Lps. 13,303.80 (TRECE MIL TRESCIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL**

“EJIDOS DE CHOTEPE”, inscrito su dominio pleno bajo el **No. 33 del Tomo 1647** del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 69-2622007.- IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE DOMINIO ÚTIL.-BARRIO BARANDILLAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 69-2622007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR lo solicitado por la Iglesia Católica Diócesis de San Pedro Sula por incumplimiento a lo acordado a lo indicado en el Punto No. 06 Acta No. 73 de fecha 29/12/2009.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO.*

69-2622007.- IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA.- SOLICITUD DE DOMINIO ÚTIL.- BARRIO BARANDILLAS. Vista la solicitud presentada por la abogada **CRISTIAN SUYAPA ACOSTA**, mayor de edad, casada, hondureña, y de este domicilio quien actúa como Apoderada Legal de **LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL LOTE UBICADO EN BARRIO BARANDILLAS E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 2-22-0/407-000 DE ESTA CIUDAD PARA QUE FUNCIONE EL JARDÍN DE NIÑOS DEL PROGRAMA DE MADRES SOLTERAS, CON BASE A LO ACORDADO EN EL PUNTO NO. 06 ACTA NO. 73 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN DE SAN PEDRO SULA EN FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL 2009.**
CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal acordó donar en Dominio Útil a la iglesia en mención el inmueble relacionado bajo las condiciones siguientes:

- a. Esta Municipalidad concede la donación con la observancia de que en el caso de que la misma dejara de funcionar como tal, se procederá a la recuperación del bien inmueble, también no se podrá traspasar, ceder o vender. Esta cláusula deberá ser incluida en la escritura de traspaso.
- b. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del solicitante.
- c. Se le concede un periodo de un año a partir de la ratificación del presente dictamen para que la Iglesia Católica Diócesis de San Pedro Sula proceda al proyecto en referencia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes de Catastro Municipal y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente no cumplió con los requisitos exigidos indicando en el Punto No. 06 Acta No. 73 de la Sesión celebrada por la Honorable Corporación de San Pedro Sula en fecha 25 de diciembre del 2009 como fue otorgar un año para la construcción del Jardín de Niños “Programa de Madres Solteras”

CONSIDERANDO: Que el predio solicitado ha sido invadido según investigación realizada, siendo habitada por un particular de nombre

Iris Yamileth Contreras. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo solicitado por la Iglesia Católica Diócesis de San Pedro Sula por incumplimiento a lo acordado a lo indicado en el Punto No. 06 Acta No. 73 de fecha 29/12/2009 otorgado por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 294-7122010.- ERIKA ISABEL JEREZANO ROSALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA JARDINES DEL EDEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 294-712210.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la venta en dominio pleno presentado por la señora **ERIKA ISABEL JEREZANO ROSALES**, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA JARDINES DEL EDÉN**, e identificado con **CLAVE CATASTRAL NO. 0030E-059-000**, por un valor de **Lps.5,509.14 (CINCO MIL,QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 14/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- lo

anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 27 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 294-7122010.- ERIKA ISABEL JEREZANO ROSALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA JARDINES DEL EDEN.-**Vista la solicitud presentada por la señora **ERIKA ISABEL JEREZANO ROSALES**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1976-00875 y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA JARDINES DEL EDÉN**, e identificado con **CLAVE CATASTRAL NO. 0030E-059-000.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Punto No. 15, Acta No. 157 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el diez de octubre del dos mil trece fue aprobado la venta en dominio pleno a favor de la señora **ERIKA ISABEL JEREZANO ROSALES.** **CONSIDERANDO:** Que el Apoderado Legal de la peticionaria presentó un Escrito en fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho solicitando actualización del plano urbanístico y mediante parte dispositiva de fecha trece de marzo del año dos mil dieciocho (folio 32) y la Secretaría Municipal lo remite a la Comisión de Tierras para que actualice dictamen en base a la actualización brindada. Se presenta a este Dictamen el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 33), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 34), la constancia del departamento de Catastro Municipal, el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante, también la publicación de Diario Tiempo de fecha 8 de julio del 2011, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente el terreno en mención tienes las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 21.67MTS., COLINDA CON MANUEL DE JESUS HERNANDEZ LOTE CLAVE CATASTRAL NO. 0030E058000,

SUR: 16.51 MTS., COLINDA CON PASAJE,
ESTE: 12.94 MTS., COLINDA CON PASAJE,
OESTE: 9.42 MTS., COLINDA CON CRIQUE

Con un área total de **211.89 M² = 309.91 V²** con un Valor Catastral de **LPS. 260.00** el M² equivalente a **LPS. 181.28** la V², conformando un valor total de tierras de **LPS 55,092.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **LPS. 500.00** el M² que equivale a **LPS. 348.61** la V², conformando un valor aproximado en tierras de **LPS. 105,946.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS)**. Esta comisión es de la opinión que se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **ERIKA ISABEL JEREZANO ROSALES**, por un valor de **Lps.5,509.14 (CINCO MIL,QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 14/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de la notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal Ejidos de San Pedro Sula, inscrito su dominio pleno a favor de esta Municipalidad de San Pedro Sula, bajo el No. **33** del Tomo **1647 del Registro de la Propiedad Local**. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente,
ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO

INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 67 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: **D I C T A M E N.- FECHA: 25 DE MARZO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 480-2172008.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- MARIA DE LA LUZ RIVERA RIVERA.- DOMINIO PLENO.- COLONIA LA PUERTA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.480-2172008.-** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la venta en dominio pleno del terreno solicitado por la señora **MARIA DE LA LUZ RIVERA RIVERA** de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LA PUERTA** e identificado con el No. **Clave Catastral 0200A/038-013**, por un valor de **LPS. 5,898.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **D I C T A M E N.- FECHA: 25 DE MARZO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 480-2172008.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - MARIA DE LA LUZ RIVERA RIVERA.- DOMINIO PLENO.- COLONIA LA PUERTA.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA DE LA LUZ RIVERA RIVERA**, mayor de edad, viuda, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de

Identidad no. 1626-1941-00091 mediante la cual solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LA PUERTA** e identificado con el **No. Clave Catastral 0200A/038-013**. Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 22), la Dirección de Urbanismo (folio 36), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 37), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 6), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (3 - 5), también la publicación del Diario Tiempo de fecha 14 de Mayo del 2008 (folio 11), en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido por parte de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente el lote en mención tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 27.63 MTS., CON LOTES CLAVE CATASTRAL NO. 0200A038012 Y NO. 0200A038027 A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,
SUR: 35.54 MTS., CON LOTE NO. 0200A-038-014 A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,
ESTE: 10.09 MTS., CON LOTES NO. 0200A-038-010 Y 0200A-038-028 A NOMBRE DE CINTHYA LINETH MANCHAME Y MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,
OESTE: 10.76 MTS., CON LOTE NO. 0200S-038-026 A NOMBRE DE OMAR DIAZ DIAZ CON CALLE DE POR MEDIO

Conformando un área de $348.99 \text{ M}^2 = 500.54 \text{ V}^2$, con un valor catastral de **LPS. 169.00** el m^2 equivalente a **LPS. 117.83** la V^2 haciendo un valor total de tierras de **LPS. 58,980.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **LPS. 700.00** el M^2 que equivale a **LPS. 488.06** la V^2 conformando un valor aproximado en tierras de **LPS. 244,293.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**. Esta comisión es de la opinión que se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **MARIA DE LA LUZ RIVERA RIVERA**, por un valor de **LPS. 5,898.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS)**, los que deberá enterar a la Tesorería

Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. - Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. De aprobarse la venta del mencionado terreno se desmembrará de otro de mayor extensión denominado Ejidos de San Pedro Sula, inscrito su dominio pleno a favor de esta Municipalidad bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- 13 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP NO.118-2018 MARIO PONCE POSAS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA IDEAL.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ

VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.118-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APRUEBAR** la solicitud de venta de Dominio Pleno presentada por el señor **MARIO PONCE POSAS** de un lote de terreno ejidal ubicado en la **COLONIA IDEAL**, sector noreste de la ciudad e identificado con el **No. catastral 0750/491-000**, por un valor de **Lps. 33,446.10 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS)**, los que deberá entrar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, **afectando la Matricula 1070581 Asiento 1 la cual está a favor del peticionario.**-lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- 13 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP NO. 118-2018 MARIO PONCE POSAS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA IDEAL.-** Vista la solicitud presentada por el señor **MARIO PONCE POSAS**, mayor de edad, hondureño, con identidad número 0501-1946-00919 y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la adjudicación en dominio pleno, de un lote de terreno ejidal ubicado en la **COLONIA IDEAL**, sector noreste de la ciudad e identificado con el **No. catastral 0750/491-000**. Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 21), el informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 22), la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 23), el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 3) copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (folios 8 y 9), también la publicación del Diario la prensa, de fecha 02 de agosto del 2018 (folio 19), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el terreno tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.67 MTS., CON 5 CALLE, N.E.,

SUR: 15.73 MTS., CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0750/473000 DE JOSE MARIA KURY GALEANO

ESTE: 21.30 MTS., CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0750/493000 DE RICARDO FIDEL Y ROXANY FLORES PARADA

OESTE: 21.24 MTS., CON 15 AVENIDA, N.E.

Conformando un área total de **333.91 M2 = 478.91 V2** haciendo un Valor Catastral de **Lps. 1001.65** el M2 equivalente a **Lps. 698.37** la V2, conformando un valor total en tierras de **Lps. 334,461.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **Lps. 3,500.00** el M2 que equivale a los. **2,440.28** la V2 conformando un valor aproximado en tierras de **Lps. 1,168,685.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS)**. Esta COMISION en base al informe recibido de parte de la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de Dominio Pleno al señor **MARIO PONCE POSAS**, por un valor de **Lps. 33,446.10 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS)**, los que deberá entrar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal, **afectando la Matricula 1070581 Asiento 1 la cual está a favor del peticionario**. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL “EJIDOS DE SAN PEDRO SULA”**, elevado su dominio pleno a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el **Asiento No. 33 del Tomo 1647** del Instituto de la Propiedad Local. Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno), y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita

la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 31 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP. NO. 119-2018.- MARCOS SERRANO GONZÁLEZ. – AUTORIZACIÓN PARA VENDER INMUEBLE. -COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.119-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la petición presentada por el señor **MARCOS SERRANO GONZALEZ**, por consiguiente se le autoriza para que venda el inmueble con Clave Catastral No. 0820D263000 en virtud de no encontrarse afectado por proyectos de utilidad e interés social.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 31 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP.NO. 119-2018.- MARCOS SERRANO GONZÁLEZ.- AUTORIZACIÓN PARA VENDER INMUEBLE. - COLONIA MUNICIPAL.** Vista la solicitud presentada por el señor **MARCOS SERRANO GONZÁLEZ**, mayor de edad, casado, Topógrafo, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0103-1940-00075, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE EXTIENDA AUTORIZACIÓN PARA PODER VENDER INMUEBLE**

ADQUIRIDO HACE TREINTA (30) AÑOS Y PARA LO CUAL SE REQUIERE DEJAR SIN VALOR NI EFECTO LA PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA ESTABLECIDA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. CONSIDERANDO: que según informe emitido por Catastro Municipal (folio 24) el inmueble en mención se encuentra registrado en la base de datos bajo la clave catastral 0820D-263-000, registrado a nombre del señor **MARCOS SERRANO GONZÁLEZ** según escritura en dominio útil bajo el Asiento No. 67 Tomo No. 2050, Matrícula 836420 del Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO:** Que según informe por parte de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (28) el inmueble identificado con Clave Catastral No. 0820D263000 no se encuentra afectado con ninguna proyección vial. Por tanto, esta **COMISIÓN** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE AUTORICE** al peticionario para que venda el inmueble con Clave Catastral No. 0820D263000 en virtud de no encontrarse afectado por proyectos de utilidad e interés social. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M. ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 06 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.ASUNTO: EXP. NO. 119-2017.- JULIO CESAR GALDÁMEZ PRIETO.- CESIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.- RESIDENCIAL RANCHO TARA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda

aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.119-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR LA CESIÓN** de dominio que hace el señor **JULIO CESAR GALDAMEZ PRIETO** de los inmuebles identificados como **LOTE "A" y LOTE "B"**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**, en virtud de prestar Servicios Públicos que benefician a la comunidad.-lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.ASUNTO: EXP.NO. 119-2017.- JULIO CESAR GALDÁMEZ PRIETO - CESIÓN DE DOS LOTES DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.-RESIDENCIAL RANCHO TARA.** Vista la solicitud presentada por el señor **JULIO CESAR GALDÁMEZ PRIETO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1934-01326, por medio de la cual ofrece a esta Municipalidad **LA CESION DE DOS LOTES DE TERRENOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** ubicados en la **RESIDENCIAL RANCHO TARA**. Esta COMISIÓN ha hecho el análisis correspondiente y de acuerdo a los informes emitidos por las dependencias técnicas municipales competentes manifiesta que:

LOTE 1

El inmueble con un área de 264.04 m2 equivalente a 378.70 v2, con las siguientes colindancias;

AL NORTE: Con terreno de Julio Cesar Galdámez Prieto;

AL SUR: Con Boulevard de acceso a Residencial Rancho Tara, antes Llanos de Campisa;

AL ESTE: Con terreno de Julio Cesar Galdámez Prieto;

AL OESTE: Con terreno de Julio Cesar Galdámez Prieto,

Inscrito bajo Matricula 168787 Asiento 1 del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad; Escritura que corre agregada del folio 13 al 16; dicho inmueble que está siendo ocupado por los sistemas de agua potable y

alcantarillado sanitario de la urbanización antes referida y que fueron entregados a **DIMA** para su operación, administración y mantenimiento según **Acta R-SH-DAS/1503/17** con fecha 17 de marzo de 2017 documento que corre agregado a folios 17 y 18 de las presentes diligencias.

LOTE 2

El inmueble con área de 7,854.541 m² equivalente a 11,265.43 v², inscrito con el Número 67 Tomo 6274, del libro registro del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad cuyas colindancias son las siguientes:

AL NORTE: Con resto del terreno de Julio Cesar Galdámez Prieto;

AL SUR: Con resto del terreno de Julio Cesar Galdámez Prieto,

AL ESTE: Con Derecho de Vía del tendido eléctrico de alta tensión de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y

AL OESTE: Con el Segundo Anillo de Circunvalación inmueble que según Escritura Pública se desmembró de otro de mayor cabida y que se destinó Boulevard de acceso a la Llanos de Campisa, documento que agregado del folio 9 al 12 del presente expediente.-

CONSIDERANDO: Que según informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folios 23 al 27) establece que en el **LOTE "A"** se encuentra construido un tanque sistema que fue recibido por DIMA.- En cuanto **LOTE "B"** establece que el Departamento de Diseño realizó el levantamiento topográfico correspondiente concluyendo que el área en campo es igual a la ofrecida por El petitionario y ocupado por el Boulevard ver plano que obra en el folio 27 de las diligencias **que nos** ocupa. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal (folio 22) informan que el **Lote de Terreno "A"**, donde se ubican las instalaciones sanitarias se identifica bajo la Clave Catastral No. GQ340Z00137 con un área de 264.04 m² registrado en la base de datos a nombre del señor Julio Cesar Galdámez Prieto, según Asiento # 1 Matrícula # 1687817 del Instituto de la Propiedad. El **Lote de Terreno "B"** comprende lo que es el Boulevard de acceso a la Residencial Rancho Tara y del cual no se tiene Clave Catastral. Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras. Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66,

67, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 13 de la Ley de Municipalidades; Art. 11, 79, 81 y 119 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE ACEPTÉ LA CESIÓN** de dominio que hace el peticionario de los inmuebles identificados anteriormente como **LOTE "A" y LOTE "8"** en virtud de prestar Servicios Públicos que benefician a la comunidad. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 24, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 334-2017.- ROBERTO LEMUS LÓPEZ. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO COLONIA GRACIAS A DIOS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 334-2017.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud presentada por el señor **ROBERTO LEMUS LÓPEZ**, en virtud que el inmueble en mención se encuentra registrado catastralmente a nombre de **MARTINA LEMUS LÓPEZ** y el cual es habitado por la misma; asimismo el peticionario no presenta ningún documento traslativo de dominio a su favor.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido

por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.-**
FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2019.- PARA: HONORABLE
CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: EXP.NO. 334-2017.- ROBERTO LEMUS LÓPEZ.-
SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO
COLONIA GRACIAS A DIOS. Vista la solicitud presentada por el
señor **ROBERTO LEMUS LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño
y de este domicilio, con identidad número 0501-1959-03230, por medio
de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un
inmueble ubicado en la **COLONIA GRACIA A DIOS** identificado con
Clave Catastral 019-0A/039-001.- CONSIDERANDO: Según informes
emitidos por Catastro Municipal (folio 17) se encuentra registrado
catastralmente a nombre de **MARTINA LEMUS LOPEZ**. Por tanto, esta
COMISIÓN es de la opinión que: **PRIMERO: SE DENIEGUE** la
petición dado que el inmueble en mención se encuentra registrado
catastralmente a nombre de **Martina Lemus López** y el cual es habitado
por la misma y el peticionario no presenta ningún documento traslativo
de dominio a su favor. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión
solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del
Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA**
MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA
MARICELA MANCIA CHAVARRIA.- Transcribir este Acuerdo al
Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal,
Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y
Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 67 (14/08/2019).- La Señora Secretaria
Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:
DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MAYO DEL 2019.- PARA:
CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO No. 28 DEL ACTA No. 117
(24/11/2016). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - EXP. 128-2062011.-
FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO.- ALDEA EL CARMEN.../
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 128-2062011.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud de rectificación presentada por la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto No. 28 del Acta No.117 de fecha **24/11/2016.-** lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE MAYO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 28 DEL ACTA NO. 117 (24/11/2016). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - EXP. 128-2062011.- FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO. – ALDEA EL CARMEN.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ENRIQUE PERDOMO TEJADA** quien actúa como Apoderado Legal de la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO**, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria, hondureña y de este domicilio con identidad número 1807-1961-00132, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifique el **PUNTO NO. 28 DEL ACTA NO. 117 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.** Esta **COMISIÓN** ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el **Punto No. 28 del Acta No. 117 (24/11/2016)**, que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno a la señora **FLAVIA DOMITILA PADILLA MURILLO.** **CONSIDERANDO:** Que por un Lapsus Calami en el dictamen se le consignó el antecedente registral que no corresponde al bien inmueble solicitado, **siendo lo correcto se desmembrara del Título Municipal Privado Aldea El Carmen inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo**

tomo # 48 Asiento #243 con traslado al tomo # 1910 asiento # 27.
CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folios 54 y 55) las medidas y colindancias serán las siguientes:

NORTE: 32.23 MTS. COLINDA CON CALLE.

**SUR: 24.13 MTS. COLINDA CON ELIAS MUÑOZ DIAZ LOTE
CLAVE CATASTRAL 0070B004002.**

ESTE: 10.06 MTS. COLINDA CON CALLE.

OESTE: 19.61 MTS. COLINDA CON PASAJE.

ÁREA: 458.11 M² = 657.05 V²

En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA M. MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 26, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 03 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 187-2018.- SANTOS ALBERTO MEJIA PADILLA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.187-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor **SANTOS ALBERTO MEJIA PADILLA**, en virtud de no existir acuerdo Corporativo donde conste que la Colonia Suazo Córdova forme parte del proyecto de Vivienda Social de este Municipio.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 03 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 187-2018.-SANTOS ALBERTO MEJIA PADILLA -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA SUAZO CORDOVA.-**Vista la solicitud presentada por el señor **SANTOS ALBERTO MEJIA PADILLA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0208-1997-00183, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal (folio 38) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 40), informan que el predio solicitado como los demás ubicados en el Asentamiento denominado Colonia Suazo Córdova, hasta la fecha no se encuentran catastrados. La Colonia Suazo Córdova se ubica dentro de otro de mayor cabida denominado Título La Puerta, constante de un área de 256.58 manzanas, adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra efectuada al señor Jose Félix Aycock el 27 de mayo del año 1966 según Asiento # 465 del Tomo # 86-A del Registro de la Propiedad Inmueble. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ubicación del inmueble del cual se solicita dominio pleno, el mismo se encuentra en el Título La Puerta con el tipo de **ZONA RESIDENCIAL VI (ZR-VI)**, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo que no es apto para uso habitacional. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Director de Archivo Histórico (folio 42) informa que en la base de datos de las series documentales de dicha oficina no aparece el Acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar

Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al Acta de Compromiso antes enunciada. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** la solicitud dado que según el Departamento de Archivo Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdova no forma parte de Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MARZO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 26-2018.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTÉS EN HONDURAS.- DOMINIO PLENO.- COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.26-2018.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: OTORGAR** la solicitud de venta en dominio pleno presentada por **ASAMBLEA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS EN HONDURAS**, de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA** e identificado con el **No. Clave Catastral NE027017014**, por un valor de **LPS. 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del

término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MARZO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 26-2018.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTÉS EN HONDURAS. - DOMINIO PLENO.- COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA.** Vista la solicitud presentada por el señor **ADAN VILLANUEVA BANEGAS**, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad no. 0820-1931-001136 quien actúa como Presidente y Representante Legal de la **ASAMBLEA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS EN HONDURAS**, por medio de la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA ROBERTO LARIOS SILVA** e identificado con el **No. Clave Catastral NE027017014**. Se presenta a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 39), la Dirección de Urbanismo (folio 44), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 46), también el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 27), copias fotostáticas de los documentos personales de la solicitante (30-31), también la publicación del Diario el país.hn de fecha 20 de Marzo del 2018 (folio 37), en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido por parte de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente el lote en mención tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.00 MTS., CON LOTE CLAVE CATASTRAL NO. NE027017015 A NOMBRE DE OSCAR OMAR NAVAS

SUR: 18.00 MTS., CON LOTE NO. NE027017013 A NOMBRE DE LA ASAMBLEA EVANGELICA PENTECOSTÉS EN HONDURAS,

ESTE: 9.00 MTS., CON LOTE NO. NE027017007 A NOMBRE DE ARMANDO NAVAS NECTAL,

OESTE: 9.00 MTS., CON 1 AVENIDA

Conformando un área de **161.99 M² = 232.34 V²**, con un valor catastral de **LPS. 60.00** el M² equivalente a **LPS. 41.83** la V² haciendo un valor total de tierras de **LPS. 9,720.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **LPS. 500.00** el M² que equivale a **LPS. 348.61** la V² conformando un valor aproximado en tierras de **LPS. 80,995.00 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS)**. Esta comisión es de la opinión que se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la **ASAMBLEA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS EN HONDURAS**, por un valor de **LPS. 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario este será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. –Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. De aprobarse la venta del mencionado terreno se desmembrará de otro de mayor extensión denominado Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de esta Municipalidad bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local e identificado en plano sitios del municipio de San Pedro Sula bajo el # 119. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia, los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal,

Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 29 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 82-2017.- JUAN RAMIREZ SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SAN JOSE, SECTOR CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.82-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR lo solicitado de dominio pleno presentada por el señor JUAN RAMIREZ, de un lote de terreno ubicado en la Colonia San José sector de Chamelecón, en virtud de ser un área de protección del Rio Chamelecón.- Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 29 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO.82-2017.- JUAN RAMIREZ SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SAN JOSE, SECTOR CHAMELECON. Vista la solicitud por el señor JUAN RAMIREZ, mayor de edad, casado, jornalero, hondureña, con tarjeta de identidad número 0318-1947-00235, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SAN JOSÉ SECTOR DE CHAMELECON. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 14 de noviembre del 2016 (folio 20) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 25 de enero del 2019 (folio 22), informan que el inmueble, así como los siguientes de la Colonia San Jorge no se tiene

ningún registro catastral, ya que se encuentra ubicada dentro de la franja de seguridad del Rio Chamelecón. Por lo tanto, esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 2, 50, 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25,68, 69, 70 y 71 de la Ley de Municipalidades; art. 194 y 272 del Plan de Arbitrios 2017 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINIÓN** que: **NO PROCEDE** lo solicitado en virtud de ser un área de protección del Rio Chamelecón, Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 23 DEL ACTA NO. 59 (25/06/2015). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 703-232009.-JOSE BENITO DUBON. - COLONIA BUENOS AIRES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.703-232009.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de rectificación de Punto de Acta presentada por el señor JOSE BENITO DUBON, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el Punto No. 23 del Acta No.59 de fecha 25/06/2015.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MARZO DEL

2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO. 23 DEL ACTA NO. 59 (25/06/2015). SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- EXP. 703-232009.- JOSE BENITO DUBON.- COLONIA BUENOS AIRES.

Vista la solicitud presentada por el Abogado **ORLANDO SALOMON UMANZOR CISNADO** quien actúa como Apoderado Legal del señor **JOSE BENITO DUBON**, mayor de edad, casado, Mecánico Automotriz, hondureño y de este domicilio con identidad número 0401-1952-00171, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación a fin de **RECTIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS CARDINALES DEL PLANO QUE NO COINCIDEN CON EL ÁREA RELACIONADA EN LA CERTIFICACIÓN Y EL ÁREA EQUIVALENTE EN METROS CON EL ÁREA EN VARAS ESTA INTERCAMBIADO Y SE AGREGUEN LAS COLINDANCIAS DEL TERRENO.** Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por el peticionario en el **Punto No. 23 del Acta No. 59 celebrado por la Honorable Corporación de San Pedro Sula el 25 de junio del 2015** y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en el dictamen de dicha solicitud está certificada en el **Punto No. 23 del Acta No. 59 (25/06/2015)**, que la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó aprobar la solicitud de venta en Dominio Pleno al señor **JOSE BENITO DUBON.****CONSIDERANDO:** Que por un Lapsus Calami en el dictamen no se le consignaron las colindancias al terreno. **CONSIDERANDO:** Que según dictamen técnico emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 54) informan en el punto no. 2) que siempre existirá un margen de diferencia entre el área solicitada y el área otorgada en dominio pleno, ya que Topografía Municipal realiza el levantamiento del terreno afectándolo con los derechos de vía de las calles, avenidas o pasajes con los que colinde el terreno. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal Municipal mediante memorando de fecha 31 de enero del 2019 (folio 57) manifiesta que se apruebe lo peticionado y que se plasmen las medias y lineamientos correctos señalados por la Unidad Técnica de Urbanismo (folio 55), se desmembrará del título municipal **EJIDOS DE SAN PEDRO SULA**

inscrito bajo el tomo 1647 asiento 33 del Instituto de la Propiedad local.
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al polígono de terreno con Clave Catastral no. 0450-097-012 (folio 55) las medidas y colindancias serán las siguientes:

NORTE: 16.57 MTS. CON PASAJE DE SERVIDUMBRE
SUR: 15.34 MTS. CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0450/097015 DE DUNIA YAMILETH ALMENDAREZ.
ESTE: 12.18 MTS. CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0450/097013 DE JUANA MARIA CANALES.
OESTE: 13.26 MTS. CON LOTE CLAVE CATASTRAL 0450/097002 DE ETTY MIRELLA ERAZO CACERES.

ÁREA= 201.26 M²

288.66 V²

En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación en base al art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**, por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA M. MANCIA CHAVARRIA.**-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 195-2018. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *¿Se aprueba Dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.703-232009.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora **JESSICA KARINA PINEDA MENDEZ,** **de UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA,** en virtud de no existir acuerdo Corporativo donde conste que la Colonia Suazo Córdoba forme parte del proyecto de Vivienda Social de este Municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente se lee así: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 195-2018. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA.-** Vista la solicitud presentada por la señora **JESSICA KARINA PINEDA MENDEZ,** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1986-07841, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal (folio 39) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 41), informan que el predio solicitado como los demás ubicados en el Asentamiento denominado Colonia Suazo Córdoba, hasta la fecha no se encuentran catastrados. La Colonia Suazo Córdoba se ubica dentro de otro de mayor cabida denominado Titulo La Puerta, constante de un área de 256.58 manzanas, adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra efectuada al señor Jose Félix Aycock el 27 de mayo del año 1966 según Asiento # 465 del Tomo # 86-A del Registro de la Propiedad Inmueble. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ubicación del inmueble del cual se solicita dominio pleno, el mismo se encuentra en el Titulo La Puerta con el tipo de **ZONA RESIDENCIAL VI (ZR-VI),** propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo que no es apto para uso habitacional. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Director de

Archivo Histórico (folio 44) informa que en la base de datos de las series documentales de dicha oficina no aparece el Acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al Acta de Compromiso antes enunciada. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** la solicitud dado que según el Departamento de Archivo Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdova no forma parte de Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 31, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 189-2018.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 189-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la Solicitud de Venta de Dominio Pleno, de un bien inmueble ubicado en la Colonia Suazo Córdova, presentada por la señora **MARIA DE LA CRUZ ALVARADO PEREZ;** en virtud de no existir acuerdo Corporativo donde conste que*

la Colonia Suazo Córdova forme parte del proyecto de Vivienda Social de este Municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 15 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. - ASUNTO: EXP.NO. 189-2018. SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA SUAZO CORDOVA.** Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA DE LA CRUZ ALVARADO PEREZ**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 1320-1968-00058, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal (folio 39) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 41), informan que el predio solicitado como los demás ubicados en el Asentamiento denominado Colonia Suazo Córdova, hasta la fecha no se encuentran catastrados. La colonia Suazo Córdova se ubica dentro de otro de mayor cabida denominado Título La Puerta, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, adquirido el 27 de mayo del año 1966 constante de un área de 256.58 manzanas, inscrito bajo el Asiento #465 del Tomo # 86-A. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ubicación del inmueble del cual se solicita dominio pleno, el mismo se encuentra en el Título La Puerta con el tipo de **ZONA RESIDENCIAL VI (ZR-VI)**, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo que no es apto para uso habitacional. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Director de Archivo Histórico (folio 44) informa que en la base de datos de las series documentales de dicha oficina no aparece el Acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al Acta de Compromiso antes enunciada. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** la solicitud dado que según el Departamento de Archivo Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver

en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdova no forma parte de Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 32, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 185-2018.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - COLONIA SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 185-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno, de un bien inmueble ubicado en la Colonia Suazo Córdova, presentada por la señora REYNA ISABEL PINEDA MARTINEZ, en virtud de no existir acuerdo Corporativo donde conste que la Colonia Suazo Córdova forme parte del proyecto de Vivienda Social de este Municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 185-2018.-. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -COLONIA SUAZO CORDOVA. Vista la solicitud presentada por la señora REYNA ISABEL PINEDA MARTINEZ, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1981-04160, y de este

domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal (folio 41) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 43), informan que el predio solicitado como los demás ubicados en el Asentamiento denominado Colonia Suazo Córdoba, hasta la fecha no se encuentran catastrados. La Colonia Suazo Córdoba se ubica dentro de otro de mayor cabida denominado Título La Puerta, constante de un área de 256.58 manzanas, adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra efectuada al señor Jose Félix Aycock el 27 de mayo del año 1966 según Asiento # 465 del Tomo # 86-A del Registro de la Propiedad Inmueble. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ubicación del inmueble del cual se solicita dominio pleno, el mismo se encuentra en el Título La Puerta con el tipo de **ZONA RESIDENCIAL VI (ZR-VI)**, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo que no es apto para uso habitacional. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Director de Archivo Histórico (folio 45) informa que en la base de datos de las series documentales de dicha oficina no aparece el Acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al Acta de Compromiso antes enunciada. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** la solicitud dado que según el Departamento de Archivo Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdoba no forma parte de Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento,

cumplimiento y demás fines.

Punto No. 33, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 29 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 251-2018.- JACOBO RÁPALO GÓMEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA JERÓNIMO SANDOVAL SORTO.../-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 251-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno, de un bien inmueble ubicado en la Colonia Suazo Córdova, presentada por el señor JACOBO RAPALO GOMEZ, en virtud de no existir acuerdo Corporativo donde conste que la Colonia Suazo Córdova forme parte del proyecto de Vivienda Social de este Municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 29 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 251-2018.- JACOBO RÁPALO GÓMEZ. -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. -COLONIA JERÓNIMO SANDOVAL SORTO. Vista la solicitud por el señor JACOBO RAPALO GOMEZ, mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con tarjeta de identidad número 1801-1960-00594, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA JERÓNIMO SANDOVAL SORTO E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0830D427000. CONSIDERANDO: Que según informes emitidos por la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folios 29 y 33) se acredita que el bien inmueble está registrado*

catastralmente a nombre de la Señora Velia Lanza Morales quien lo traspasó en documento privado a favor del solicitante, mas sin embargo dicho lote de terreno se encuentra dentro de la Colonia Jerónimo Sandoval Sorto la cual está siendo legalizada bajo el Programa de Legalización de Tierras de la Unidad de Vivienda Social según nuestra base de datos. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la **OPINIÓN** que: **NO PROCEDE** lo solicitado por estar dicha Colonia dentro del Programa de la Unidad de Vivienda Social para su legalización, siendo el referido programa quien debería otorgar el dominio pleno. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Historico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 34, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP.NO. 188-2018.- KELVIN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ -SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 188-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno, de un bien inmueble ubicado en la Colonia Suazo Córdoba, presentada por el señor KELVIN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ, en virtud de no existir acuerdo Corporativo donde conste que la Colonia Suazo Córdoba forme

parte del proyecto de Vivienda Social de este Municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 30 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS. ASUNTO: EXP. NO. 188-2018.- KELVIN JOSUE HERNANDEZ LOPEZ.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA.** Vista la solicitud presentada por el Señor **KELVIN JOSUÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad número 0409-1992-00134, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal (folio 39) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 41), informan que el predio solicitado como los demás ubicados en el Asentamiento denominado Colonia Suazo Córdoba, hasta la fecha no se encuentran catastrados. La Colonia Suazo Córdoba se ubica dentro de otro de mayor cabida denominado Título La Puerta, constante de un área de 256.58 manzanas, adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra efectuada al señor José Félix Aycock el 27 de mayo del año 1966 según Asiento # 465 del Tomo # 86-A del Registro de la Propiedad Inmueble. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ubicación del inmueble del cual se solicita dominio pleno, el mismo se encuentra en el Título La Puerta con el tipo de **ZONA RESIDENCIAL VI (ZR-VI)**, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, por lo que no es apto para uso habitacional. **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Director de Archivo Histórico (folio 43) informa que en la base de datos de las series documentales de dicha oficina no aparece el Acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al Acta de Compromiso antes enunciada. Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** la solicitud dado que según el Departamento de Archivo

Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdova no forma parte de Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 35, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 249-1082006.- HERMENEGILDO AMAYA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA EN LA COLONIA LOS CASTAÑOS, SECTOR EL MARAÑON, VILLANUEVA, CORTES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Expediente No. 249-1082006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Venta de Dominio Pleno,** de un lote de terreno ubicado en la Colonia Loa Castaños, Sector El Maraños, Villanueva Cortes, e identificado con la clave catastral No. FP-210Z00-240, presentada por el señor HERMENEGILDO AMAYA por la cantidad de LPS. 32,024.40 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable*

Corporación Municipal. **SEGUNDO:** Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este lote se desmembrará de un terreno que forma parte de otro de mayor cabida denominado **TÍTULO MUNICIPAL PRIVADO LA SOLEDAD**, constante de 1,000.00 manzanas, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villanueva, Cortes e inscrito a favor de la municipalidad de San Pedro Sula, según Asiento No. 82 folios 77 al 80 Tomo No. 29 del Instituto de la Propiedad, de fecha 2 de marzo de 1928. **TERCERO:** Esta Comisión aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- **CUARTO:** También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 26 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 249-1082006.- HERMENEGILDO AMAYA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA EN LA COLONIA LOS CASTAÑOS, SECTOR EL MARAÑON, VILLANUEVA, CORTES.** Vista la solicitud presentada por el señor **HERMENEGILDO AMAYA**, mayor de edad, casado, Jornalero, con identidad número 1315-1964-00078 y con domicilio en tránsito por esta Ciudad; mediante la cual solicita se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en la **COLONIA LOS CASTAÑOS, SECTOR ALDEA MARAÑON, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CORTES**, con **CLAVE CATASTRAL No. FP-210Z00-240**. Se presenta a este dictamen además del informe de Catastro Municipal (folio 19), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 27), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 28), también

el plano mediante el cual se establece la ubicación (folio 5), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folios 6-7), también la publicación del Diario La Prensa de fecha 04 de mayo del 2006 (folio 8) en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Gerencia de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 40.13 MTS., COLINDA CON BERNARDO VEGA

SUR: 39.88 MTS., COLINDA CON LOURDES REYES

ESTE: 10.45 MTS., COLINDA CON LOURDES REYES

OESTE: 16.65 MTS., COLINDA CON CALLE

Conformando una área de **533.74 M² = 765.52 V²**, con un valor catastral de **LPS. 34.64** el M² equivalente a **LPS. 24.15** la V², conformando un valor total en tierras de **LPS. 18,488.75 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS)**. Para esta zona se estima un Valor Comercial de **LPS. 60.00** el M² que equivale a **LPS. 41.83** la V², conformando un valor aproximado en tierras de **LPS. 32,024.40 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**. Esta **COMISIÓN** es de la opinión que se **OTORGUE** la venta en Dominio Pleno del terreno descrito anteriormente al señor **HERMENEGILDO AMAYA**, por un valor de **LPS. 32,024.40 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante. Este lote se desmembrará de un terreno que forma parte de otro de mayor cabida denominado **TÍTULO MUNICIPAL PRIVADO LA SOLEDAD**, constante de 1,000.00 manzanas, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villanueva, Cortes e inscrito a favor de la municipalidad de San Pedro Sula, según Asiento No. 82 folios 77 al 80 Tomo No. 29 del Instituto de la Propiedad, de fecha 2 de marzo de 1928. Esta Comisión

aclara que el Representante Legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013. También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CH.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 36, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2019. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 21-3012014 Y 40-2016 (ACUMULADOS).- ALTIA BUSINESS PARK S.A. DE C.V.- EXONERACION DE IMPUESTOS. -AÑOS 2014 Y 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los Expedientes Nos. 21-3012014 y 40-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE la Solicitud de Exoneración de Impuestos Municipales Correspondientes s los Años 2014 Y 2016, presentada por la Sociedad Mercantil ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.; en vista que la solicitante no se encuentra incluida

en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2019. PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 21-3012014 Y 40-2016 (ACUMULADOS). - ALTIA BUSINESS PARK S.A. DE C.V.- EXONERACION DE IMPUESTOS. –AÑOS 2014 Y 2016.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **RINA VICTORIA RAMIREZ SOLIS**, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014 Y 2016**, por operar bajo el régimen de Zona Libre. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos (folio 25) informan que en los registros de Industrias Comercio y Servicios se encuentra la registrada la **SOCIEDAD ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.** con el **RMC: 1273448.****CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 66 de la Ley de Municipalidades la Gerencia Legal Municipal dictaminó que se acumulen los **Expedientes No. 21-3012014 y No. 40-2016** en virtud de que los dos expedientes guardan conexión entre sí. Esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 25 numeral 11, 66 y 76 de la Ley de Municipalidades, Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado **POR IMPROCEDENTE** en vista que la solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN**

LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA M. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 37, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.ASUNTO: EXP. NO. 289-2016.-GONZALO MENJIVAR NATAREN Y MARIA ANGELA TORRES MELENDEZ. - RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 289-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE el Reclamo Administrativo, presentado por los señores GONZALO MENJIVAR NATAREN Y MARIA ANGELA TORRES MELENDEZ; ya que en ningún momento la Municipalidad de San Pedro Sula ha invadido ningún terreno y según nota enviada por el Patronato de La Aldea Copen este Puente de Hamaca fue construido en el año 1984 sobre Rio Chamelecón y sus apoyos en terrenos baldíos de la Empresa Tela Railroad Company y según Escritura el terreno fue adquirido por los peticionarios en agosto del 2006 por lo que únicamente se realizó fue un mantenimiento ya que el mismo se encontraba en deterioro, y fue el Patronato Pro-Mejoramiento de La Aldea Copen. SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de haber operado la Afirmativa Ficta que SE DENIEGUE POR EXTEMPORÁNEA; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y*

FINANZAS.ASUNTO: EXP. NO. 289-2016.-GONZALO MENJIVAR NATAREN Y MARIA ANGELA TORRES MELENDEZ. - RECLAMO ADMINISTRATIVO. Vista la solicitud presentada por los señores **GONZALO MENJIVAR NATAREN**, Agricultor, con tarjeta de identidad número 1326-1985-00051 y **MARIA ANGELA TORRES MELENDEZ**, Ama de Casa, con tarjeta de identidad número 1312-1986-00072, ambos mayores de edad, hondureños, casados del domicilio de Copen viejo del municipio de La Lima, Cortes, actuando en condición propia por medio de la cual presentan a esta Municipalidad **RECLAMO ADMINISTRATIVO** para el pago de daños y perjuicios por la cantidad de **LPS. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS).**

CONSIDERANDO: Que los solicitantes presentan Reclamo Administrativo con el objeto que se les indemnice por concepto de daños y perjuicios por la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 140,000.00)**, estableciendo que sobre su propiedad se construyó sin autorización sin negociación, platica o trámite judicial alguno unas planchas de concreto y cables tensores para un puente colgante que lleva a la aldea Copen. **CONSIDERANDO:** Que atendiendo lo manifestado en el Reclamo Administrativo mencionado se remitió las presentes diligencias a la Gerencia de Infraestructura para que rindiera el respectivo informe el cual se determina que en ningún momento la Municipalidad de San Pedro Sula ha invadido ningún terreno, ya que según nota enviada por el Patronato de La Aldea Copen este Puente de Hamaca fue construido en el año 1984 sobre Rio Chamelecón y sus apoyos en terrenos baldíos de la Empresa Tela Railroad Company y según Escritura el terreno fue adquirido por los peticionarios en agosto del 2006 por lo que únicamente se realizó fue un mantenimiento ya que el mismo se encontraba en deterioro, y fue el Patronato Pro-Mejoramiento de La Aldea Copen, que solicitó su reparación ya que era necesario puesto que estaban prácticamente incomunicados y existían un riesgo de que se pudiera caer; cabe mencionar que en una carta enviada a la Municipalidad de San Pedro Sula, el referido Patronato indica que el puente fue hecho en 1984 en unos terrenos baldíos de la empresa Tela Rail Road Company y comunica a La Aldea Copen,

Campo Copen Viejo y aldeas aledañas. Habiéndose efectuado el análisis correspondiente en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67 y 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta **COMISIÓN** es de la opinión que: **PRIMERO:** SE DENIEGUE la solicitud presentada por los peticionarios en virtud de lo manifestado en los considerandos antes mencionados. **SEGUNDO:** En cuanto a la solicitud de haber operado la Afirmativa Ficta que **SE DENIEGUE POR EXTEMPORÁNEA**. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 38, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 06 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 332-2016.- ADMINISTRACIÓN DE CALL CENTERS, S.A. DE C.V. – PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 332-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR el Permiso de Operación Especial, presentado por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE CALL CENTERS S.A. DE C.V., y previo a que se genere el Permiso de Operación Normal, la peticionaria deberá cancelar la deuda que posee con la Municipalidad De San Pedro Sula en concepto de Impuesto

Sobre Industria, Comercio y Servicios, ya que en apego a la jerarquía normativa establecida en el Art. 66 de la Ley de Municipalidades únicamente la Constitución de la Republica de Honduras y los Tratados Internacionales ratificados por Honduras están sobre la Ley Municipal y esta última no contempla prebendas para la sociedad peticionaria en concepto de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literal dice: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. 332-2016.- ADMINISTRACIÓN DE CALL CENTERS, S.A. DE C.V. – PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **KAROL DAYANA ALVARADO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la empresa denominada como **ADMINISTRACIÓN DE CALL CENTERS, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EL PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL EN VIRTUD DE ESTAR AMPARADOS Y OPERAR EN ZONA LIBRE.** Esta **COMISION**, basados en los informes presentados por las dependencias técnicas municipales competentes manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memorándum emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos (folio 49) informa que en los registros de Industrias, Comercio y Servicios se encuentra inscrita la **EMPRESA ADMINISTRACIÓN DE CALL CENTERS S.A. DE C.V.**, con el **RMC: 1318360** y se encuentra en mora con esta Municipalidad en concepto de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios por lo tanto es necesario que proceda a cancelar dicha deuda para que pueda generarse permiso de operación a su favor. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 66 de la Ley de Municipalidades; Art. 196 del Plan de Arbitrios 206 Inciso F y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal **OPINA** que: **PRIMERO:** que **SE DENIEGUE** el Permiso de Operación Especial y que **previo a que se genere el**

Permiso de Operación Normal la peticionaria deberá cancelar la deuda que posee con la Municipalidad De San Pedro Sula en concepto de **Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios**, ya que en apego a la jerarquía normativa establecida en el Art. 66 de la Ley de Municipalidades únicamente la Constitución de la Republica de Honduras y los Tratados Internacionales ratificados por Honduras están sobre la Ley Municipal y esta última no contempla prebendas para la sociedad peticionaria en concepto de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 39, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 12-2018.- UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA).- EXONERACIÓN 2018/ RECURSO DE REPOSICION.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la señora regidora municipal abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Gracias Señor Alcalde, en virtud de prestar servicios profesionales a dicha empresa como docente me abstengo en la votación.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos y con la abstención del voto de la señora regidora municipal abogada Fatima Mena el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 12-2018.- La Corporación Municipal por mayoría de votos

y con la abstención del voto de la Señora Regidora Municipal Abogada Fátima Patricia Mena, **ACUERDA: APROBAR** Parcialmente el **Recurso de Reposición contra la Resolución contenida** en Punto Número 8 del Acta 55 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 24 de Abril del 2019, presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITÉC) y, FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA); mismo que debe de resolverse de la siguiente manera: **PRIMERO: Ratificar** la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente **al arto 2018** concedida a UNITEC como centro de educación superior sin finalidad de lucro; **en el entendido que la prebenda se aplicará al inmueble en que funciona dicho centro** y que se identifica con **Clave Catastral NO 022-008-009**. **SEGUNDO: Denegar** la exoneración del tributo en mención respecto al inmueble identificado con **Clave Catastral FQ210Z0Q034** ya que el apoderado indica que se trata de un terreno, no de un centro educativo, por lo tanto no está comprendido en ninguno de los literales del Artículo 76 de la ley municipal. **TERCERO: Ratificar** la exoneración del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios tanto para UNITEC como para FUNDAEMPRESA por carecer de la calidad legal de comerciantes, debiendo ordenarse a la Oficina de Regulación de Ingresos proceda a su eliminación del Registro de Contribuyentes de un tributo en mención; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literal dice: **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES. GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 30 DE JULIO 2019.** Hago llegar el Expediente Número 12-2018 a nombre de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITÉC) y, FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), contentivo de solicitud de exoneración del

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y, del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, ambos por el año 2018. **En relación al Recurso de Reposición contra la Resolución contenida** en Punto Número 8 del Acta 55 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 24 de Abril del 2019 **manifestamos lo** siguiente. **PRIMERO** Al formular dicho recurso, el apoderado legal manifiesta que existe “**error material**” por parte de esta municipalidad al separar las dos instituciones: **UNITEC y FUNDAEMPRESA** y darles trato individual o independiente, cuando en realidad “son de hecho y por su funcionamiento, una misma institución sin fines de lucro y no dos entes autónomos como se entiende en lo Resuelto por esta Honorable Corporación Municipal....” Sin embargo, leyendo la solicitud que nos ocupa y que corresponde al año 2018, se constata que la misma alude a los dos entes en forma separada, es decir, el mismo solicitante los individualiza, y lo ratifica en el Numeral primero de su escrito. **SEGUNDO: No obstante lo anterior, lo fundamental en el presente caso y que resulta absolutamente necesario señalar, es que la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Municipalidades recae, como así lo indica el nombre del tributo, sobre cosas, específicamente sobre aquellos bienes inmuebles DESTINADOS A DETERMINADOS USOS, mismos que son enunciados en los Literales a), b), c) ch) y, d) de la Segunda Parte de la citada norma jurídica. Vemos entonces que el Literal ch), contempla la exoneración, entre otros, para los centros de educación sin finalidad de lucro (como ocurre con UNITEC); por lo tanto la prebenda recae SOBRE EL INMUEBLE QUE ALBERGA DICHO CENTRO UNIVERSITARIO; y así lo resolvió la Corporación Municipal., ya que no se le puede conceder a FUNDAEMPRESA porque ésta es persona jurídica, no un inmueble destinado a funcionar como centro educativo. Por lo antes expuesto, esta Gerencia DICTAMINA que el Recurso de Reposición interpuesto debe ser resuelto de la siguiente manera:**

1.) Ratificar la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente **al arto 2018** concedida a UNITEC como centro de educación superior sin finalidad de lucro; **en el entendido que la**

prebenda se aplicará al inmueble en que funciona dicho centro y que se identifica con Clave Catastral NO 022-008-009.

2.) Denegar la exoneración del tributo en mención respecto al inmueble identificado con **Clave Catastral FQ210Z0Q034** ya que el apoderado indica que se trata de un terreno, no de un centro educativo, por lo tanto no está comprendido en ninguno de los literales del Artículo 76 de la ley municipal.

3.) Ratificar la exoneración del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios tanto para **UNITEC** como para **FUNDAEMPRESA** por carecer de la calidad legal de comerciantes, debiendo ordenarse a la Oficina de Regulación de Ingresos proceda a su eliminación del Registro de Contribuyentes de un tributo en mención. **ATENTAMENTE, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 40, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 162-2018.- ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.- REVISIÓN DE REPARO FISCAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los Expedientes Nos. 162-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR** la Revisión de Reparó Fiscal, presentada por la Sociedad Mercantil denominada **ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**; en virtud de que el ajuste en mención es procedente y no puede ser objeto de modificación ya que el mismo se basa en información y cifras brindadas por la sociedad*

solicitante. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE ABRIL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 162-2018.-ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.- REVISIÓN DE REPARO FISCAL.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ALEXANDER DÍAZ ALFARO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad denominada **ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **REVISIÓN DE REPARO FISCAL**. Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis respectivo a dicha petición y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según Memorándum emitido por el Departamento de regularización de ingresos (folio 57) informan que, en los registros de Impuesto Personal e Industria, Comercio y Servicios se encuentra inscrita la Sociedad **ALIMENTOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.** con el **RMC: 1000981**. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Lic. Hermelinda M. de Alvarado, Jefe del Dpto. de Fiscalización Tributaria (folio 63) en el numeral tres (3) informa que la auditora **LIC. MARCIA FLORES** corroboró nuevamente la diferencia de **LPS 54,523,554.49 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS)**, que es el que dio origen al reparo fiscal y después de realizar un análisis contable exhaustivo, concluyó que el ajuste queda en firme, pues no sufrió ninguna modificación, ya que el contribuyente no presentó ningún tipo de documentación que desvirtuara total o parcialmente el reparo fiscal. Se adjunta informe (folios 63 y 64). Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 66 y 72 de la Ley de Municipalidades; Art. 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 105, 106, 162 y 212 del Reglamento general de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, es de la opinión que: **SE**

DECLARE SIN LUGAR lo peticionado en virtud de que el ajuste en mención es procedente y no puede ser objeto de modificación ya que el mismo se basa en información y cifras brindadas por la sociedad solicitante. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 41, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 276-2018.- INSTITUCION LA SALLE.- EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE FORMA INDEFINIDA.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 276-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios de Forma Indefinida, presentada por la **INSTITUCIÓN LA SALLE**; y que se proceda a eliminar del Registro del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios en virtud de que la entidad peticionaria no se enmarca en ninguna de las categorías que alude el Art. 78 de la Ley de Municipalidades pues no se trata de una persona natural sino jurídica y tampoco ostenta la calidad de comerciante ya que no está constituida ni regida por el Código del Comercio. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que*

literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 276-2018.- INSTITUCION LA SALLE. - EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE FORMA INDEFINIDA.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de **INSTITUCIÓN LA SALLE**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS DE FORMA INDEFINIDA.** Esta **COMISION** ha hecho el análisis correspondiente a dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal (folio 37) informan que el inmueble se identifica bajo la clave catastral 5100-064-001, con un área catastral de 40,857.89 m2 catastrado a nombre de **INSTITUTO LA SALLE** según antecedente registral tomo # 1774 asiento #59, existiendo como mejoras un edificio destinado como centro educativo. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Regulación de Ingresos (folio 39) informa que, en el registro de Bienes Inmuebles e Industria, Comercio y Servicios se encuentra la **INSTITUCIÓN LA SALLE**, con el **RMC: 1073707 y 1009878**, según el sistema **SIGMA** es propietaria del inmueble con Clave Catastral no. 0830A300018. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 78 de la Ley de Municipalidades enuncia taxativamente quienes están obligados al pago de Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios y son los siguientes: las personas naturales, los comerciantes individuales y los comerciantes sociales. Esta **COMISIÓN** en base al Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 76 inciso b) y 78 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento general de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal; es de la **OPINIÓN** que **SE ACCEDA** a lo solicitado y que se elimine del Registro del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios en virtud de que la entidad peticionaria

no se enmarca en ninguna de las categorías que alude el Art. 78 de la Ley de Municipalidades pues no se trata de una persona natural sino jurídica y tampoco ostenta la calidad de comerciante ya que no está constituida ni regida por el Código del Comercio. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 42, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 33-2017.- COTTONWISE TEXTILES HONDURAS, S.A.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2017.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 33-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles correspondiente al Año 2017, presentada por la Sociedad Mercantil **COTTONWISE TEXTILES HONDURAS S.A.**; en virtud que la sociedad solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria tal como lo reza el art. 66 de dicha Ley. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 18 DE MARZO***

DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 33-2017.- COTTONWISE TEXTILES HONDURAS, S.A.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2017. Vista la solicitud presentada por el Abogado **NELSON SAMUEL OCHOA MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COTTONWISE TEXTILES HONDURAS, S.A.**; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AÑO 2017 POR ESTAR BAJO EL AMPARO DE ZONAS LIBRES.** **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos (folio 89) informan que en los registros de Bienes Inmuebles se encuentra inscrita la Sociedad Mercantil **COTTONWISE TEXTILES HONDURAS S.A.** con el **RMC: 1072121** como propietario del inmueble con **Clave Catastral 0090C207000** la cual posee saldos pendientes correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Públicos. Esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 66 y 75 de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado en virtud que La sociedad solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria tal como lo reza el art. 66 de dicha Ley. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA M.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 43, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 144-227-2013.- VISION GLOBAL S.A. de C.V.- RECURSO DE REPOSICION / GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal en el Expediente No. 144-227-2013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Declarar SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE el Recurso de Reposición, presentado por el señor JOSE ELIAS ORTEGA ALVAREZ, en su condición de gerente general de la Sociedad Mercantil VISION GLOBAL S.A. DE C.V.; en vista que la resolución de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula se encuentra apegada a derechos. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia Legal Municipal que literalmente dice: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES. GERENCIA LEGAL MUNICIPAL.- MEMORANDO.- PARA: ABG. DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES, SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABG. MARNIE MENARDI MARCONI, GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 16 DE JULIO 2019. Habiendo tenido a la vista el Expediente número 144-2272013 contentivo de la Solicitud de Autorización para la instalación de contenedores ecológicos o basureros ecológicos en diferentes puntos de la ciudad presentada por el señor JOSE ELIAS ORTEGA ALVAREZ, en su condición de gerente general de la Sociedad Mercantil VISION GLOBAL S.A. DE C.V. Representado por el Abogado David Molina Pineda.- Esta GERENCIA LEGAL es de la opinión que habiéndose Interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Reposición respectivo, este se debe declarar sin lugar en vista que la resolución de la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula se encuentra apegada a derechos.- Atentamente, ABG. MARNIE MENARDI MARCONI. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y

demás fines.

Punto No. 44, Acta No. 67 (14/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE MAYO 2019. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 100-2015, 113-2016, 22-2017, 79-2018 Y 78-2018.- FONDO CAFETERO NACIONAL.-EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, 2016, 2017 y 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los Expedientes Nos. 2015, 2016, 2017 y 2018. La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Correspondiente A los Años 2015, 2016, 2017 y 2018, presentada por el **FONDO CAFETERO NACIONAL**; así mismo deberán cancelarse todos los débitos que en tal concepto le aparecen en los registros contables municipales correspondiente a dichos periodos. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago por servicios públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE MAYO 2019. - PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 100-2015, 113-2016, 22-2017, 79-2018 Y 78-2018.- FONDO CAFETERO NACIONAL.- EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, 2016, 2017 y 2018.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ARLEN OMAR TEJEDA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Apoderado Legal del **FONDO CAFETERO NACIONAL**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN****

DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL BIEN INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL NO. 0-20-

0/022-000. CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la Republica mediante Decreto No. 143-93, publicado en el Diario La Gaceta, creó el Fondo de Emergencia Cafetero, como un organismo de carácter público, sin fines de lucro. Posteriormente mediante decretos legislativos números 56-99, 70-2001 y 124-2001 reformó la Ley Constitutiva del Fondo Cafetero Nacional, constituyéndose como un organismo de carácter privado, sin fines de lucro con personalidad jurídica propia para el logro de los objetivos siguientes:

1. Asistir financieramente y ejecutar el programa de construcción y mantenimiento de caminos hacia la zona cafetaleras del país.
2. Apoyar programas y proyectos de inversión social y desarrollo social para las zonas cafetaleras del país.

CONSIDERANDO: Que, según informe presentado por Catastro Municipal en investigación efectuada en el campo, planos u otros documentos se encontró que el terreno en mención se identifica en la base de datos a nombre de **EL FONDO DE EMERGENCIA CAFETERO**, con la clave catastral 0200-022-000 bajo los antecedentes registrales Tomo # 2083 Asiento # 100 Matricula # 815171, encontrándose como mejoras un edificio donde funcionan Bodegas de Café del Fondo Cafetero. **CONSIDERANDO:** Que según auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho se procedió a acumular en un mismo acto los Expedientes siguientes No. 100-2015, 113-2016, 22-2017 y 79-2018; en virtud de que están a nombre de la misma entidad y guardan conexión entre sí, por versar sobre un mismo tema. Esta **COMISION** basados en el Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley De Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 literal ch) de la Ley de Municipalidades; Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que:

- a. Es **PROCEDENTE** lo solicitado exclusivamente para los años 2015,

2016, 2017 y 2018 así mismo deberán cancelarse todos los débitos que en tal concepto le aparecen en los registros contables municipales correspondiente a dichos periodos.

b. La peticionaria deviene obligada al pago por servicios públicos.

Por lo antes expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 45, Acta No. 67 (14/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto en Correspondencia la Excusa de la Señora Regidora Municipal Arquitecto Rina Mancia.*

***Punto No. 46, Acta No. 67 (14/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión ordinaria No. 67, hoy Miércoles de agosto del año 2019, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las seis con dos minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 68
SESION EXTRAORDINARIA
DIA MIERCOLES 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Ambiente, siendo las cinco de la tarde, del día miércoles catorce de agosto del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña**, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa de la señora regidora municipal Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 68 (14/08/2019).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 68, hoy miércoles

catorce de agosto del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 68 (14/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 68, hoy miércoles 14 de agosto del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 68 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 68: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta 67; Lectura de Correspondencia: Excusa de la regidora arquitecta Rina Mancia; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 68.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 68.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 68 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 67.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación del Acta No. 67? ¿Suficientemente discutido? ¿Se ratifica? Queda ratificada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 67.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar

en todas sus partes el Acta No. 67 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 14 de agosto del dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 68 (14/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto en Correspondencia la Excusa de la Señora Regidora Municipal Arquitecto Rina Mancia.

Punto No. 06, Acta No. 68 (14/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 68, hoy miércoles 14 de agosto del año 2019, se cierra la sesión.- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*** Se cierra la sesión, siendo las seis con cinco minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 69
SESION ORDINARIA
DIA JUEVES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Gimnasio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cuatro y cincuenta y ocho minutos de la tarde, del día jueves veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abogado Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudénat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 69 (29/08/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 69, hoy jueves veintinueve*

de agosto del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 69 (29/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión ordinaria número 69, hoy jueves 29 de agosto del año 2019; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 69: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y firma Acta No. 67; Lectura Ratificación y Firma del Acta No. 68; Transferencias; Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía; Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste; Donación CEPUDO; Ampliación presupuestaria por donación CEPUDO; Autorización para elaboración de bases de licitación: A) Licitación Pública Nacional para Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400KW para el Palacio Municipal de SPS B) Licitación Pública Nacional para Servicio de Arrendamiento de locales para Oficinas de la Municipalidad de SPS; **INFORMES:** Informe Auditoria Interna mes de Julio 2019; Informe Tesorería Municipal mes de Julio 2019; **DICTAMENES:** Exp. 304-2018 Patronato Colonia Continental, Impugnación contra un acto administrativo (C. Desarrollo Comunitario); Exp. 278-2016 Iglesia Católica de Honduras, Dominio Útil (C. Tierras); Exp. 150-206-2012 Karla Yamileth Guerra Guerra y otros, Oposición a compra de terreno para Planta de Tratamiento de Agua (C. Tierras); Exp. 331-2018 Jorge Antonio Castro, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 01-2019 Felipa de Jesús Mejía Guillen, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 25-2017 Oscar Rene Acosta Orellana y Lourdes Suyapa Acosta Orellana, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 266-2018 Sara Barahona Zepeda, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 83-2018 Gasolinera Los Álamos S.A. Solicitud de Aprobación para la Instalación de una*

Gasolinera (C. Urbanismo); Exp. 85-2018 Incobe Fuels S. de R.L. de C.V. Solicitud de Permiso de Construcción de Gasolinera Texaco La Mía (C. Urbanismo); Exp. 65-273-2006 Solicitud para construir un acueducto de aguas negras y pluviales de la Residencial Villas Bugambilia declarando de utilidad pública un predio privado que está en dominio útil para poder construir el acueducto (C. Tierras); Exp. 135-57-2013 Artes Gráficas de Occidente, Recurso de Reposición y Resolución Administrativa (C. Economía y Finanzas); Exp. 351-2018 Iglesia Católica Diócesis de SPS, Solicitud de Condonación de pago de Contribución de Mejoras (C. Economía y Finanzas); Exp. 84-2018 Maquina de Construcción Fuentes Ramirez S. de R.L. Solicitud de Permiso de Operación de Gasolinera Texaco Jucutuma previo a solicitar Permiso de Construcción (C. Urbanismo); Exp. 52-2017 Best Image S.A. de C.V. Solicitud de Nota de Crédito por devolución de pago por Tasa de Publicidad periodo 2011 (C. Economía y Finanzas); Exp. 236-711-2013 Miguel Humberto Rodríguez Carrión, Reclamo Administrativo (C. Economía y Finanzas); Exp. 91-2018 Carol Jacqueline Handal, Solicitud de Compensación de Crédito por utilización de área de terreno (C. Economía y Finanzas); Exp. 317-2016 Loterías Electrónicas de Honduras S.A. de C.V. Reconocimiento de Pacto de Estabilidad Fiscal en aplicación del Convenio Internacional 183-2011 entre Gobierno Canadá y Honduras (C. Economía y Finanzas); Exp. 138-2018 Fundación Mothivo, Exoneración de Pago de Impuesto Bienes Inmuebles 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 260-2018 Iglesia de Cristo Ebenezer Misión Adulam Solicitud de Exoneración Bienes Inmuebles periodo 2017 y 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 308-2018 Ronald Misael Perdomo Martinez y Nayua Habibe Canahuati Jackson Solicitud de Licencia de Operación de Negocio (C. Seguridad y C. Cultura y Turismo); Exp. 44-2016 American International Trading S. A. de C.V. Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios 2016 (C. Economía y Finanzas); Exp. 45-2016 Globo Internacional S.A de. C.V. Solicitud de Exoneración de Impuesto Industria Comercio y Servicio año 2016 indicando ser una Zona Libre (C. Economía y Finanzas); Exp. 134-2018 Asociación de la Primera Iglesia Bautista Sampedrana Exoneración Pago de Impuestos Municipales Bienes Inmuebles Ano 2018 (C. Economía y Finanzas); Declaración de Necesidad y Utilidad Pública Para Construcción de Tanque de Agua Potable en la Colonia Gracias a

Dios, Sector Cofradía; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 69.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 69.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Lectura y firma del Acta No. 67, y Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 68, las cuales fueron enviadas a la Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la lectura y firma del Acta No. 67, y lectura, ratificación y firma del Acta No. 68? ¿Suficientemente discutidas? ¿Se ratifican? Pasa a firma el Acta No. 67 y se ratifica el Acta No. 68, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Quedan aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos las Actas Nos. 67 y 68, y pasaran a firma de la Honorable Corporación Municipal.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Firmar el Acta No. 67 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 14 de agosto del dos mil diecinueve, misma fue ratificada en Acta No. 68 de misma fecha.- SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 68 de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 14 de agosto del dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que la modificación por concepto de transferencias internas a presentarse en la presente moción **NO ALTERA** el presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2019, el cual continua siendo por la cantidad de Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Millones de Lempiras (L.5,277,667,797.00).- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Ambiente

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0013	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.150,000.00	

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0013	0001	0001	0001	11	2	21	211	Energía Eléctrica	L.150,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0002	0001	0001	0005	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales N.C.	5,220,000.00	
0002	0001	0004	0001	11	2	29	291	Servicio de ceremonial y protocolo	2,007,000.00	
0002	0001	0001	0005	11	4	42	424	Adquisición de equipos de Computación	4,000,000.00	

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta**

Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0002	0001	0001	0006	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	70,000.00
0011	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	840,000.00
0011	0002	0002	0001	11	2	25	256	Servicios técnicos y profesionales de informática y sistemas computarizados	4,160,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicio de ceremonial y protocolo	100,000.00
0005	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicio de ceremonial y protocolo	1,847,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	299	Otros servicios no personales N.C.	60,000.00
0002	0001	0001	0006	11	2	29	299	Otros servicios no personales N.C.	10,000.00
0002	0001	0001	0006	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	10,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	33	333	Productos de artes gráficas	60,000.00
0002	0001	0001	0006	11	3	33	333	Productos de artes gráficas	70,000.00
0008	0001	0001	0001	11	4	44	448	Adquisición de equipos para plantas eléctricas	4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0001	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.100,000.00
0002	0001	0001	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00
0002	0001	0001	0003	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,050,000.00
0002	0001	0001	0006	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.930,000.00
0005	0001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.150,000.00
0005	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.50,000.00
0002	0001	0001	0002	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.106,000.00
0002	0001	0001	0003	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.260,800.00
0002	0001	0001	0006	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.145,000.00
0002	0001	0001	0006	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L.200,000.00
0005	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L.70,000.00
0005	0001	0003	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L.130,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.100,000.00
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.930,000.00
0005	0001	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.200,000.00
0010	0003	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,550,000.00
0002	0001	0001	0005	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.145,000.00
0010	0003	0002	0001	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.366,800.00
0002	0001	0001	0005	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los artículos 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 29 de agosto 2019.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.*- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** *Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, sabiendo que estas transferencias no alteran el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, en las cuales ya se ha especificado que son transferencias entre unidades, siendo que las mismas son internas, de cuenta corriente a cuenta corriente y de cuenta capital a cuenta capital, quiero secundar su moción señor Alcalde.*- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.*- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación a transferencias.*- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2019 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Ambiente

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	25	259	Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C.	L.150,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0013	0001	0001	0001	11	2	21	211	Energía Eléctrica	L.150,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE								
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0002	0001	0001	0005	11	2	25	259	Otros servicios técnicos y profesionales N.C.	5,220,000.00
0002	0001	0004	0001	11	2	29	291	Servicio de ceremonial y protocolo	2,007,000.00
0002	0001	0001	0005	11	4	42	424	Adquisición de equipos de Computación	4,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0002	0001	0001	0006	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	70,000.00
0011	0002	0002	0001	11	2	25	255	Servicios técnicos y profesionales de capacitación	840,000.00
0011	0002	0002	0001	11	2	25	256	Servicios técnicos y profesionales de informática y sistemas computarizados	4,160,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	291	Servicio de ceremonial y protocolo	100,000.00
0005	0001	0001	0001	11	2	29	291	Servicio de ceremonial y protocolo	1,847,000.00
0002	0001	0001	0002	11	2	29	299	Otros servicios no personales N.C.	60,000.00
0002	0001	0001	0006	11	2	29	299	Otros servicios no personales N.C.	10,000.00
0002	0001	0001	0006	11	3	31	311	Alimentos y bebidas para personas	10,000.00
0002	0001	0001	0002	11	3	33	333	Productos de artes gráficas	60,000.00
0002	0001	0001	0006	11	3	33	333	Productos de artes gráficas	70,000.00
0008	0001	0001	0001	11	4	44	448	Adquisición de equipos para plantas eléctricas	4,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

3. Gerencia Desarrollo Humano

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION PROY	CANTIDAD PROG
PROG	ACT	PROY	PROG	ACT	PROY	PROG	ACT		
0001	0001	0004	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.100,000.00
0002	0001	0001	0002	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.500,000.00
0002	0001	0001	0003	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,050,000.00
0002	0001	0001	0006	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.930,000.00
0005	001	0001	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.150,000.00
0005	0001	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.50,000.00
0002	0001	0001	0002	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.106,000.00
0002	0001	0001	0003	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.260,800.00
0002	0001	0001	0006	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.145,000.00
0002	0001	0001	0006	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L.200,000.00
0005	0001	0003	0001	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L.70,000.00
0005	0001	0003	0002	11	1	12	121	Sueldos y Salarios	L.130,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION		CANTIDAD

PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0001	0001	0003	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.100,000.00
0002	0001	0001	0005	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.930,000.00
0005	0001	0005	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.200,000.00
0010	0003	0002	0001	11	1	11	111	Sueldos y Salarios Básicos	L.1,550,000.00
0002	0001	0001	0005	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.145,000.00
0010	0003	0002	0001	11	1	11	114	Sueldos y Salarios Básicos	L.366,800.00
0002	0001	0001	0005	11	1	12	121	Sueldos y Salarios Básicos	L.400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los artículos 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Competitividad, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 69 (29/08/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero someter a este Pleno Corporativo formal moción referente al Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía, para lo cual se somete a discusión la aprobación del Acta de Recomendación para la adjudicación del proceso de dicha licitación, en la cual toda la Corporación tiene conocimiento, tienen la copia, yo leeré únicamente la parte final, donde se recomienda a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente:.../ **“PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 Proyecto: “CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA”** a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.),** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.” .../ *así que someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de la adjudicación de este proceso de licitación pública nacional; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:* Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, para la aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía.- ***El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:*** Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- ***El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:*** Gracias señor Alcalde, más que secundar la moción, quiero hacer una breve reseña al respecto, este sería el tercer Macro Distrito de Salud que se va a llevar a cabo en el Municipio de la Ciudad de San Pedro Sula, vimos todas las recomendaciones que hizo el Comité Técnico y se había presupuestado L.35,191,710.12 para este proyecto, retiraron pliegos seis compañías constructoras, de las seis, cuatro presentaron ofertas, y el que más conviene a los intereses del Municipio, fue la constructora DICONSET con un valor de L.34,860,346.95, que significa un 9.94% menos de lo que habíamos presupuestado, por lo tanto yo también estoy de acuerdo en que se le adjudique a ellos la responsabilidad de la construcción del Macro Distrito; aparte de las formalidades del caso, estoy muy agradecido primero con Dios, con toda la Corporación Municipal, con usted señor Alcalde, de que al fin ya pudimos concretar este proyecto tan deseado, por la Ciudad de San Pedro Sula, más que todo por los vecinos de Cofradía y sus alrededores, para esta gente es complicado movilizarse, son 14 km de distancia para llegar a la ciudad de San Pedro Sula y aparte de lo difícil de llegar muy enfermos, hemos visto que los Macro Distritos vienen a ser una solución, el que está ubicado en la 20 calle barrio las Palmas, en sector Rivera Hernández en la 6 de mayo, entonces esto viene a resolver un gran problema para la ciudad, problema para el ciudadano en sí, a rescatar la

salud que tanto necesitan las familias, así que los felicito y espero que Comunicación Municipal de la buena nueva a los vecinos de Cofradía que pronto ya tendrán su Macro Distrito de Salud, así que felicidades a todos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión la moción presentada? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-01/2019 Construcción Macro Distrito de Salud Cofradía.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 Proyecto: “CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA” a la sociedad mercantil DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-01/2019.- “CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las tres de la tarde, reunidos en las instalaciones de la Oficina

Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA”, integrada por: Ing. Samuel Linares / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Isaac Reyes / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura (en calidad de Observador); Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 14 del Acta No. 53 de la Sesión de Corporación de fecha 8 de abril de 2019, se declaró Fracasado el proceso en mención y publicado en diciembre de 2018, cuyas ofertas fueron recibidas el 6 de marzo de 2019, en este mismo punto de acta se autorizó proceder a un nuevo proceso, y es así que en fechas 14 y 20 de marzo de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “A” del Área de Trabajo “EDIFICIOS VARIOS” en las Categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día miércoles 12 de junio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L. DE C.V.); 2- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.; 3- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.); 4-**

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HJJ, S. A.; 5- EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); y, 6- CONSTRUCCTORA SATO, S. DE R.L. DE C.V. - Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual movió para el día miércoles 26 de junio de 2019. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. 190429, emitida por SEGUROS DEL PAIS por SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.745,000.00); **2.- CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.39,125,123.45),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. ZC-FL-77200-2019, emitida por SEGUROS CREFISA por SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.790,000.00); **3.- CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES**

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.42,238,934.38), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FI-1039967-35662-0, emitida por SEGUROS LAFISE por OCHOCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.880,000.00); y **4.- EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.38,499,836.95),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No.FIAN-2001007715, emitida por FICOHSA SEGUROS, por UN MILLON MIL DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00).- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONTRATISTAS CONSULTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (CONCO, S. DE R.L. DE C.V.) NO SUBSANÓ todo lo requerido, por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A.**

DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.), de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.35,191,710.12), resulta menor en nueve punto noventa y cuatro por ciento (-9.94%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR;** **2) CONSTRUCTORA LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.39,125,123.45), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.35,191,710.12), resulta mayor en once punto diez y ocho por ciento (11.18%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR;** **3) EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.),** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo,

plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.38,499,836.95), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L.35,191,710.12), resulta mayor en nueve punto cuarenta por ciento (9.40%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR.-**

CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO..- Habiendo constatado que la oferta presentada por **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-01/2019 Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MACRO DISTRITO DE SALUD DE COFRADÍA"** a la sociedad mercantil **DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TECNICOS, S.A. DE C.V. (DICONSET, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS**

CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.34,860,346.95), el cual está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde.- Ing. Samuel Linares Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Isaac Reyes Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de Infraestructura (Observador), Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Salud, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera en calidad de moción quiero someter ante este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste, en la cual todos tenemos a la vista dicha Acta de Recomendación, se ha enviado con plena anticipación, y me referiré a la parte final donde se habla del .../”RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 Proyecto: “AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE” a la sociedad mercantil EMPRESA

CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada”.../ *así que presente en calidad de moción como lo había dicho anteriormente a este Pleno Corporativo el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional; tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde, considerando que la oferta presentada es la que más conviene a los intereses del Municipio.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde, solamente una pregunta ¿Esta ampliación de la 13 Avenida Noroeste es la que va hacia la Morgue? Es que solo dice ampliación de la 13 Avenida Noroeste y no sé dónde es exactamente solo quería salir de duda.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la moción presentada? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional MSPS-GI-04/2019 Ampliación de la 13 Avenida Noroeste.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 Proyecto: “AMPLIACIÓN 13 AVENIDA***

NOROESTE” a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO.- LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-04/2019.- Proyecto de Obra Pública.- “AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las diez de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 PROYECTO: “AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE”, integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero

de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 10 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Área de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día martes 16 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V); 3- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 5- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 6- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); y, 7- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCION, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).**- Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día martes 23 de julio de 2019. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas,

presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUNIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.34,958,509.43),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. 190030, emitida por SEGUROS DEL PAIS por OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.840,000.00); **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.36,410,051.20),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. 190505, emitida por SEGUROS DEL PAIS por UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1,000,000.00); **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V),** presentó oferta por valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007783, emitida por FICOHSA SEGUROS, por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.700,000.00); y, **4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUNIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.34,525,551.31),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en Fianza Solidaria No. FIAN-2001007771, emitida por FICOHSA SEGUROS, por SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.700,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la

oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1 SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINTOS NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.34,958,509.43), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

(L.38,657,997.67), resulta menor en nueve punto cincuenta y siete por ciento (-9.57%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 2) CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.36,410,051.20), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.38,657,997.67), resulta menor en cinco punto ochenta y uno por ciento (-5.81%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; 3) EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16), misma que en comparación con el presupuesto municipal de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.38,657,997.67), resulta menor en dieciocho punto diecinueve por ciento (-18.19%), obteniendo de esta forma el **PRIMER**

LUGAR.- CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-04/2019 Proyecto: “AMPLIACIÓN 13 AVENIDA NOROESTE”** a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.31,624,384.16)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las once y treinta y tres minutos de la mañana.- Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya

Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 69 (29/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la donación que hace CEPUDO.-*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra la Regidora Licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos.- *La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:* Muchas gracias, **MOCION, Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.65,408.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Uso de Limpieza Variada	25	Unidades	L.1,000.00
Wipes de Limpieza	24	Botes	L.2,688.00
Jabón Lavatrastos Dawn	2	Cajas	L.960.00
Frijoles Saco	15	Sacos	L.22,500.00
Arroz Saco	15	Sacos	L.15,000.00
Jabón Gojo	15	Unidades	L.1,200.00
Muletas	2	Pares	L.500.00
Detergente Lava Platos	2	Cajas	L.600.00
Ropa – Adulto	1	Pallets	L.8,000.00

Arroz con Soya	36	Cajas	L.12,960.00
			L.65,408.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 29 de agosto del 2019.-**Mirna Lideni Di Palma.- Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por la honorable regidora Mirna Lideni Di Palma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** A discusión ¿Suficientemente discutida? Se aprueba.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma, en relación a la aceptación de donación que realiza CEPUDO a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la regidora municipal licenciada Mirna Lideni Di Palma Avalos y en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Productos de Canasta Básica, Productos de Limpieza y Aseo Personal que hace la **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.65,408.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras Exactos)**, que consiste en lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	VALOR
Uso de Limpieza Variada	25	Unidades	L.1,000.00
Wipes de Limpieza	24	Botes	L.2,688.00
Jabón Lavatrastos Dawn	2	Cajas	L.960.00
Frijoles Saco	15	Sacos	L.22,500.00
Arroz Saco	15	Sacos	L.15,000.00
Jabón Gojo	15	Unidades	L.1,200.00

Muletas	2	Pares	L.500.00
Detergente Lava Platos	2	Cajas	L.600.00
Ropa – Adulto	1	Pallets	L.8,000.00
Arroz con Soya	36	Cajas	L.12,960.00
			L.65,408.00

Para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por la donación de CEPUDO.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la empresa **Asociación Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo Y Organización (CEPUDO)** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.65,408.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras Exactos)** y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de **L.65,408.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 12
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR EN
---------	-------------	----------

TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	65,408.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	65,408.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	65,408.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	65,408.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de agosto (07 de Agosto 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	65,408.00
				5				TRANSFERENCIAS	65,408.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	65,408.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	65,408.00

Fecha: 27 de agosto del 2019

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 29 de agosto del 2019.-**Armando Calidonio Alvarado.- Alcalde Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde y compañeros, en consideración que hemos aprobado la aceptación de la donación de CEPUDO y de hecho hay que hacer el ajuste correspondiente al presupuesto por lo tanto secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, a discusión moción ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en relación autorizar la ampliación presupuestaria por donación recibida de parte de la Asociación

CEPUDO.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2019 por la cantidad de L.65,408.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2019
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 12
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	65,408.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	65,408.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	65,408.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	65,408.00
					Donativo de CEPUDO, Productos alimenticios, limpieza e higiene personal en especie correspondiente al mes de agosto (07 de Agosto 2019) serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	65,408.00
				5				TRANSFERENCIAS	65,408.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	65,408.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	65,408.00

Fecha: 27 de agosto del 2019

ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO

SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2019 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 69 (29/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Autorización para Elaboración de Bases.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero solicitar a este pleno corporativo en calidad de moción la autorización para la elaboración de bases de licitación pública nacional para Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400 KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula, Tiene la palabra el honorable Regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, para que inicie el proceso de elaboración de las bases de licitación para la compra del generador de energía.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde, autorizando el inicio de elaboración de las bases de licitación pública nacional para Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400 KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar las mociones presentadas por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar el inicio de Elaboración de las Bases de Licitación Pública Nacional para Suministro e Instalación de un Generador de Energía de 400 KW para el Palacio Municipal de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 69 (29/08/2019).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Autorización para Elaboración de Bases.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera en

calidad de moción quiero solicitar al pleno corporativo la Autorización para la Elaboración de Bases de Licitación Pública Nacional para el Servicio de Arrendamiento de Locales de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula; tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, para secundar su moción y que se inicie la autorización para la elaboración de las bases de licitación de los servicios de arrendamiento de locales para oficina de la Municipalidad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, a discusión ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde autorizando el inicio de elaboración de las bases de licitación pública nacional para el Servicio de Arrendamiento de Locales de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar las mociones presentadas por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar el inicio de Elaboración de las Bases de Licitación Público Nacional para el Servicio de Arrendamiento de Locales de Oficina para la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Tecnología y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes: Informe de Auditoria Interna del Mes de julio 2019.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido el informe de Auditoria Interna del mes de junio del año 2019? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido el informe de Auditoria Interna del mes junio del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de

votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Auditoria Interna correspondiente al mes de junio del año 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 13, Acta No. 69 (29/08/2019).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Informes: Informe de Tesorería Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de Julio del año 2019? Se da por recibido.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Por unanimidad de votos se da por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes julio del año 2019.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de julio del año 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 69 (29/08/2019).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* A continuación dictámenes tal y como lo hemos hablado en las sesión previa el día de hoy por economía procesal estaremos leyendo el expediente y estaremos aprobando el dictamen de cada uno de ellos ya sea aprobando o denegando las peticiones así que señora Secretaria Municipal tiene la palabra.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Expediente No.304-2018.- **DICTAMEN.- FECHA: 6 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE DESARROLLO COMUNITARIO.- ASUNTO: EXP. NO. 304-2018.- OSCAR RENE TABORA TURCIOS Y OTROS (PATRONATO DE LA COLONIA CONTINENTAL).**- **IMPUGNACIÓN...**/El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión dictamen? ¿Se

aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Comunitario en el expediente No. 304-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de IMPUGNACIÓN CONTRA UN ACTO ADMINISTRATIVO, presentada por el señor OSCAR RENE TABORA TURCIOS Y OTROS del PATRONATO DE LA COLONIA CONTINENTAL, en virtud de que la actuación municipal se encuentra ajustada a derecho.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Comunitario que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 6 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE DESARROLLO COMUNITARIO.- ASUNTO: EXP.NO.304-2018.- OSCAR RENE TABORA TURCIOS Y OTROS (PATRONATO DE LA COLONIA CONTINENTAL).-IMPUGNACIÓN. Vista la solicitud presentada por los señores OSCAR RENE TABORA TURCIOS, casado, Perito Mercantil y Contador Público, MOISES ENRIQUE MARTINEZ MEMBREÑO, casado, Ingeniero Industrial; PATRICIA SUYAPA MURILLO GUTIÉRREZ, casada, Licenciada en Periodismo; DORIS MONTOYA BARAHONA, casada, Licenciada en Informática; MARIBEL CHINCHILLA TORRES, soltera, Doctora en Odontología; MARÍA LETICIA ROSENDO NIETO DE BEUTH, casada, Empresaria y JOSÉ ARNULFO RAUDALES RAUDALES, casado, Economista, todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio quienes actúan en su condición personal y en representación de la junta directiva del Patronato en general de la Colonia Continental, ubicada en el sector Noroeste de esta ciudad de San Pedro Sula por medio de la cual interponen ante esta Municipalidad **IMPUGNACIÓN CONTRA UN ACTO ADMINISTRATIVO.- CONSIDERANDO:** Que la impugnación interpuesta por los peticionarios va encaminada a la decisión de la administración municipal consistente en la pavimentación de calle frente a la quebrada Miramelinda. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Urbanismo mediante memorando de fecha 04 de marzo del

2019 (folio 38) informan lo siguiente: a. Los terrenos donde se apertura la nueva vía pavimentada frente a la quebrada Miramelinda se encuentran bajo una **ZONIFICACIÓN ZPN-III** (Zona de Protección Natural Tres). **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano San Pedro Sula, en el **Art. 21** reza A lo largo de los Ríos, Quebradas, Canales y Correderos relacionadas a continuación, serán adoptadas las siguientes franjas de seguridad (Non-Aedificandi), de acuerdo a las exigencias técnicas para mantenimiento de los respectivos cauces; ancho mínimo requerido a ambos lados del eje central del canal, siguiendo el curso de las aguas. *Parágrafo 2:* "La Corporación Municipal podrá autorizar y aprobar la construcción de obras de infraestructura para la Ciudad en las zonas Non-Aedificandi, como proyectos de infraestructura urbana municipal, así como otros usos de conveniencia para el municipio." **Art. 30:** Los bienes inmuebles de uso público como parques, calles, avenidas, puentes, riberas, cabildos, escuelas, obras de servicio social o público, así como los bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a memorando enviado por Catastro Municipal (folio 40) informan que la naturaleza jurídica de los terrenos frente a la Quebrada Miramelinda y específicamente lo ocupado por la nueva vía pavimentada frente a la Colonia Continental y El Potosí, en la Zona de Juan Lindo, son de naturaleza jurídica ejidal o dominio útil por formar parte del título ejidal de la 77 Caballerías 3/8 del cual la Municipalidad de San Pedro Sula tiene el dominio pleno según inscripción del Instituto de la Propiedad N. 33, Tomo 1647. **CONSIDERANDO:** Que el acto administrativo impugnado no constituye arbitrariedad alguna por parte de la autoridad municipal, pues ha sido adoptado y efectuado en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades en el Art. 13 numerales 1), 2) y 5) que a continuación se citan:

Las municipalidades tienen las siguientes atribuciones:

1. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio;

2. Control y regulación del desarrollo urbano
3.
4.
5. Construcción y mantenimiento de las vías públicas.

Por lo tanto esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 1, 2, 50, 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 72 de Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 13 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 280 del Plan de Arbitrios 2018; Art. 17,18, 21, 30 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano San Pedro Sula y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DECLARE SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE** en virtud de que la actuación municipal se encuentra ajustada a derecho. Por lo anteriormente expuesto esta **COMISION** solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, DR. JOSE JAAR MUDENAT.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 15, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 278-2016.- IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS.- SOLICITUD DE DOMINIO ÚTIL.- COLONIA LA FRONTERA, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 278-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio*

Útil de un lote de terreno ubicado en la colonia la frontera, sector Rivera Hernández e identificado con clave catastral NE064-074-001, presentada por la **IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS**, en virtud que según informes no existe el traspaso legal en Escritura Pública del 15% que corresponde como área de uso público, de la parcelación de la colonia denominada La Frontera I Etapa, y así no caer en una responsabilidad civil, penal o administrativa por entregar el inmueble ya precitado sin tener el documento legal correspondiente que la faculte como tal.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 04 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 278-2016.- IGLESIA CATÓLICA DE HONDURAS. -SOLICITUD DE DOMINIO ÚTIL. - COLONIA LA FRONTERA, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CRESCENCIO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Iglesia Católica de Honduras, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE LE ADJUDIQUE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LA FRONTERA, SECTOR RIVERA HERNÁNDEZ E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NE064- 074-001.** **CONSIDERANDO:** Que con los dictámenes emitidos por Catastro Municipal (folio 16), Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 14 y 16) sobre el inmueble en mención se acredita que el área solicitada en dominio útil forma parte de otro de mayor cabida con un área de 9,600 m², identificado bajo la Clave Catastral NE064-074-001 a nombre de la Municipalidad de San Pedro Sula; y posteriormente la Gerencia Legal Municipal solicito de ampliación de dichos dictámenes por Catastro y Urbanismo (folio 19-21) en donde se acredita que este bien inmueble según archivos de dichas dependencias no existe ninguna información sobre el traspaso legal de esta área de uso público a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, solo describe el tomo y asiento en donde está la parcelación de la Colonia La Frontera I Etapa, según Tomo 6410, Asiento 14 y se acredita también que no existe ninguna Escritura del traspaso del 15% a la Municipalidad,

solo se acompaña una constancia en donde está el Punto No. 20 de Acta No. 59, II parte de la Sesión celebrada el 17 de febrero del 2009, en donde se acordó la aprobación final del proyecto denominado Residencial La Frontera. Por tanto, esta **COMISIÓN** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo solicitado en vista de que según informes no existe el traspaso legal en Escritura Pública del 15% que corresponde como área de uso público, de la parcelación de la colonia denominada La Frontera I Etapa, y así no caer en una responsabilidad civil, penal o administrativa por entregar el inmueble ya precitado sin tener el documento legal correspondiente que la faculte como tal. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 16, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 150-2062012.- KARLA YAMILETH GUERRA GUERRA; FRANCISCO PINEDA TROCHEZ; MARIA AMALIA YANEZ; SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES INMOBILIARIAS SIGLO XXI S.A. DE C.V.- OPOSICIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 150-2062012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR SIN LUGAR** la oposición presentada por los señores **KARLA YAMILETH GUERRA***

GUERRA, FRANCISCO PINEDA TROCHEZ, MARIA AMALIA YANEZ y la SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES INMOBILIARIAS SIGLO XXI S.A. DE C.V., en virtud de que en el Instituto de la Propiedad el bien antes referido aparece inscrito a nombre del Fondo Ganadero De Honduras S.A. de C.V. y se encuentra libre de todo gravamen, restricción y anotaciones, tal como se consigna en el formato de información que corre agregado a folios setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74) de las diligencias aportado por la jefatura de Catastro Municipal, lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 150-2062012.- KARLA YAMILETH GUERRA GUERRA; FRANCISCO PINEDA TROCHEZ; MARIA AMALIA YANEZ; SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES INMOBILIARIAS SIGLO XXI S.A. DE C.V.- OPOSICIÓN.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **WILFREDO NAVAS DAVILA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de **KARLA YAMILETH GUERRA GUERRA; FRANCISCO PINEDA TROCHEZ; MARIA AMALIA YANEZ** y de la **SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES INMOBILIARIAS SIGLO XXI S.A. DE C.V.**, por medio de la cual presenta **PERSONAMIENTO** en el trámite administrativo que se presenta en esta Municipalidad para la compra de un terreno destinado para la **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN EL SECTOR DE COFRADÍA, CORTES**; oponiéndose a dicha compra en virtud de ser sus mandantes los legítimos propietarios del predio. **CONSIDERANDO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folios 59 y 66) el terreno en mención forma parte de otro terreno de mayor cabida identificado bajo la Clave Catastral **FP031153-614** registrado como propiedad de **FONDO GANADERO DE HONDURAS S.A. DE C.V.**. **CONSIDERANDO:** Que según la Unidad de Supervisión y Concesiones (folio 69) informan que de la lectura y revisión de los documentos se observa que el terreno identificado por los reclamantes colinda con la carretera y el terreno que

está en proceso de compra por la Municipalidad de San Pedro Sula, no posee dichas características. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y en consonancia con las Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DECLARE SIN LUGAR** dicha oposición en virtud de que en el Instituto de la Propiedad el bien antes referido aparece inscrito a nombre del Fondo Ganadero De Honduras S.A. de C.V. y se encuentra libre de todo gravamen, restricción y anotaciones, tal como se consigna en el formato de información que corre agregado a folios setenta y tres (73) y setenta y cuatro (74) de las diligencias aportado por la jefatura de Catastro Municipal. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 331-2018.- JORGE ANTONIO CASTRO - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, SUR-ESTE URBANO ISLAS DEL PROGRESO II.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 331-2018.- La Corporación Municipal por

unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de dominio pleno un inmueble ubicado en el **SUR-ESTE URBANO ISLAS DEL PROGRESO II** e identificado con Clave Catastral No. **SE033-033-006**, presentada por el señor **JORGE ANTONIO CASTRO**, ya que quien debería de otorgar Escritura Pública de dicho bien inmueble es el Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Islas del Progreso # II.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO:EXP.NO. 331-2018.- JORGE ANTONIO CASTRO - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, SUR-ESTE URBANO ISLAS DEL PROGRESO II.** Vista la solicitud presentada por el señor **JORGE ANTONIO CASTRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 0501-1981-11210, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en el SUR-ESTE URBANO ISLAS DEL PROGRESO II e identificado con Clave Catastral No. SE033-033-006. **CONSIDERANDO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 35) el lote de terreno como los demás de la Colonia Islas del Progreso No. II, forman parte de otro de mayor cabida propiedad del Patronato Pro-Mejoramiento Colonia Islas del Progreso II, inscrita la parcelación bajo el Asiento # 100 Tomo # 1778, del Registro de la Propiedad Inmueble. Por tanto, esta **COMISIÓN** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado por el peticionario, ya que quien debería de otorgar Escritura Pública de dicho bien inmueble es el Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia Islas del Progreso # II. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG.RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y

demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 01-2019-. FELIPA DE JESUS MEJIA GUILLEN - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 01-2019 La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la solicitud de Dominio Pleno un terreno ubicado en la colonia Suazo Córdoba presentada por la señora FELIPA DE JESUS MEJIA GUILLEN, dado que según el Departamento de Archivo Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdoba no forma parte de Vivienda Social.-lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 01-2019-. FELIPA DE JESUS MEJIA GUILLEN.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO.- COLONIA SUAZO CORDOVA. Vista la solicitud presentada por la Señora FELIPA DE JESUS MEJIA GUILLEN, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 1508-1987-00329, y de este domicilio por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE LE VENDA EN DOMINIO PLENO UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA SUAZO CORDOVA. CONSIDERANDO: Que según informe emitido por la Dirección de Catastro Municipal (folio 37) y la Dirección De Urbanismo y Medio Ambiente (folio 38), informan que el predio solicitado como los demás ubicados en el Asentamiento denominado

Colonia Suazo Córdova, hasta la fecha no se encuentran catastrados. La Colonia Suazo Córdova se ubica dentro de otro de mayor cabida denominado Titulo La Puerta, constante de un área de 256.58 manzanas, adquirido por la Municipalidad de San Pedro Sula, por compra efectuada al señor José Félix Aycoc el 27 de mayo del año 1966 según Asiento # 465 del Tomo # 86-A del Registro de la Propiedad Inmueble.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ubicación del inmueble del cual se solicita dominio pleno, el mismo se encuentra en el Titulo La Puerta con el tipo de **ZONA RESIDENCIAL VI (ZR-VI)**, propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sula, **por lo que no es apto para uso habitacional.** **CONSIDERANDO:** Que según memorando enviado por el Director de Archivo Histórico (folio 43) informa que en la base de datos de las series documentales de dicha oficina no aparece el Acuerdo de Acta de Compromiso suscrita entre el Alcalde Oscar Eduardo Kilgore y la señora Tomasa Bustamante Juárez, así también referencias concretas que determinen la existencia de documentos afines al Acta de Compromiso antes enunciada Por lo tanto, esta **COMISION** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** la solicitud dado que según el Departamento de Archivo Histórico Municipal no existe acuerdo como así lo pretenden hacer ver en la petición de Dominio Pleno, además la Colonia Suazo Córdova no forma parte de Vivienda Social. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ, RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION

MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS,- ASUNTO: EXP. NO. 25-2017.- OSCAR RENE ACOSTA ORELLANA Y LOURDES SUYAPA ACOSTA ORELLANA. - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 25-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: APROBAR la solicitud de venta de dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la COLONIA MUNICIPAL e identificado con Clave Catastral No. 0820D307000, presentada por los señores OSCAR RENE ACOSTA ORELLANA y LOURDES SUYAPA ACOSTA ORELLANA, por un valor de Lps. 7,302.60 (SIETE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS), los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 25-2017.- OSCAR RENE ACOSTA ORELLANA Y LOURDES SUYAPA ACOSTA ORELLANA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA MUNICIPAL. Vista la solicitud presentada por la señora MARTHA ORELLANA, mayor de edad, Ama de Casa, hondureña, con tarjeta de identidad número 1620-1961-00368 y de este domicilio, quien actúa como Representante de los señores OSCAR RENE ACOSTA ORELLANA, mayor de edad, hondureño, casado, Pintor, tarjeta de identidad No.0501-1986-01136 y LOURDES SUYAPA ACOSTA ORELLANA, mayor de edad, hondureña, soltera, Ama de Casa, tarjeta de identidad no. 0501-1988-01732, ambos con domicilio en Zaragoza, España por medio de la cual solicitan a esta Municipalidad se les venda en Dominio Pleno, un lote de terreno ubicado en la COLONIA

MUNICIPAL e identificado con Clave Catastral No. 0820D307000. Se presentan a este dictamen la constancia del Departamento de Catastro (folio 30), el informe de la Dirección de Urbanismo (folio 32), la descripción poligonal del mismo departamento (folio 33), también el plano mediante el cual establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, la publicación del Diario La Prensa de fecha 06 de mayo del 2017 (folio 28), por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área vendible y colindancias siguientes:

NORTE: 20.02 MTS. CON JOSE DOMINGO CALIX CLAVE CATASTRAL 0820D306000.

SUR: 19.82 MTS. CON MARIA ESPECTACION LOPEZ NAVARRO CON CLAVE CATASTRAL 0820D308000.

ESTE: 10.18 MTS. CON PASAJE LAS ORQUIDEAS.

OESTE: 10.19 MTS. CON FRANKLIN GEOVANNY HERNANDEZ AMADOR CLAVE CATASTRAL 0820D300000 Y HILARIO ESTRADA MEDINA CON CLAVE CATASTRAL 0820S299000.

Conformando un área total de **202.85 M² = 290.94 V²**, con un valor catastral de **Lps. 240.00** el M² equivalente a **Lps. 167.33** la V², conformando un valor de tierras de **Lps. 48,684.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS)**. Para esta zona se estima un valor comercial de **Lps. 1,300.00** el M² equivalente a **Lps. 903.30** la V² haciendo un valor total de tierras de **Lps. 263,705.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO LEMPIRAS)**. Esta **COMISION** en base al informe recibido de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 41), es de la opinión que **SE APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno, presentada por los señores **OSCAR RENE ACOSTA ORELLANA** y **LOURDES SUYAPA ACOSTA ORELLANA**, por un valor de **Lps. 7,302.60 (SIETE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso

contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del **TITULO MUNICIPAL EJIDOS DE CHOTEPE, inscrito a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento # 33** del Tomo # 1647. Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen. Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 20, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 09 DE JULIO DEL 2019.-PARA: HONORABLE CORPORACIONMUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.NO. 266-2018.- SARA BARAHONA ZEPEDA - SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 25-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de

votos **ACUERDA: DENEGAR** la solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, presentada por la señora **SARA BARAHONA ZEPEDA**, ya que quien debería de otorgar Escritura Pública de dicho bien Inmueble es la señora Isabel Fortín Reyes; lo anterior es de conformidad con el dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 09 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 266-2018.- SARA BARAHONA ZEPEDA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO, COLONIA FERNÁNDEZ GUZMÁN.** Vista la solicitud presentada por la señora **SARA BARAHONA ZEPEDA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con identidad número 1502-1966-00092, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un inmueble ubicado en la Colonia Fernández Guzmán. **CONSIDERANDO:** Según informe emitido por Catastro Municipal (folio 29) este predio se ubica dentro los limites físico jurídico de otro de mayor cabida constante de 20.00 manzanas, propiedad de la señora Isabel Fortín Reyes, según Asiento # 72 Tomo # 359 del Registro de la Propiedad Inmueble. Por tanto, esta **COMISIÓN** en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **NO PROCEDE** lo solicitado por la peticionaria, ya que quien debería de otorgar Escritura Pública de dicho bien Inmueble es la señora Isabel Fortín Reyes. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE

CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE URBANISMO.-
ASUNTO: EXP. NO. 83-2018- GASOLINERA LOS ALAMOS, S.A.-
APROBACIÓN PARA INSTALAR UNA GASOLINERA.../ El Señor
Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A
discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora
Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:
Queda aprobado por mayoría de votos y con la abstención del voto del Regidor
Doctor Marlon Guillermo Lara en base al artículo 35 de la Ley de
Municipalidades, el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el
expediente No. 83-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de
votos **ACUERDA: APROBAR** la solicitud **PARA INSTALAR UNA**
GASOLINERA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA
BUENOS AIRES, DE ESTA CIUDAD E IDENTIFICADO CON
CLAVE CATASTRAL 0-42-0/101-000, presentada por la Sociedad
Mercantil denominada **GASOLINERA LOS ALAMOS, S.A.**, en virtud
que la misma **ES FACTIBLE** y reúne los requisitos que establece la
Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo de
esta Ciudad, para este tipo de trámites; Para su construcción el
peticionario debe cumplir con los requisitos que establece la Ordenanza
antes relacionada; lo anterior de conformidad al dictamen emitido por
la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: **DICTAMEN.-**
FECHA: 05 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE
CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN De URBANISMO.-
ASUNTO: EXP. NO. 83-2018- GASOLINERA LOS ALAMOS, S.A.-
APROBACIÓN PARA INSTALAR UNA GASOLINERA. Vista la
solicitud presentada por el Abogado **SAUL MUÑOZ ORELLANA**,
mayor de edad casado, hondureño y de este domicilio: quien actúa como
Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **GASOLINERA**
LOS ALAMOS, S.A. por medio de la cual solicita a esta **Municipalidad**
APROBACIÓN PARA INSTALAR UNA GASOLINERA, SOBRE EL
INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA BUENOS AIRES, DE ESTA
CIUDAD E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0-42-0/101-
000. **CONSIDERANDO:** Que se acredita con la Escritura de Donación
y Unificación celebrada el 11 de marzo de 2019 e inscrita en el Instituto

de la Propiedad de esta Ciudad bajo la **Matricula 1785054** que el inmueble es propiedad de la Agencia Aduanera Profesional S. de R.L y fue dado en arrendamiento a favor del peticionario según **registro no. 4088** del Departamento Administrativo de Inquilinato de esta Ciudad.

CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Dirección de Urbanismo en fecha quince (15) de julio del 2019 corre agregado a folio ciento uno (101) manifiestan que luego de revisar el ultimo plano presentado por el peticionario, haciendo las enmiendas solicitadas por parte de dicha oficina son del criterio **que es factible** con lo requerido por la Ordenanza de Zonificación para la instalación de una estación de servicios. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art, 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60,61,62,63,64,65,66,67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 inciso 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 43, 44, 45, 46 y 47 del Plan Maestro de Desarrollo Municipal Ordenanza de Zonificación y Urbanización y en consonancia con la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 101), la División Municipal Ambiental hoy Gerencia Ambiental en la **resolución N. 070-2017**, documento que corre agregado del folio veintiséis (26) al cuarenta (40) de la presente solicitud y la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que; **PRIMERO: ES FACTIBLE** la solicitud de Instalación de una Gasolinera en el inmueble con Clave Catastral No. 0-42-0/101-000, ubicado en La Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, por reunir los requisitos que establece la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo de esta Ciudad, para este tipo de trámites. **SEGUNDO:** Para su construcción el peticionario debe cumplir con los requisitos que establece la Ordenanza antes relacionada. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.-**

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIO DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP NO. 85-2018 INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V. PERMISO DE CONSTRUCCION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente No. 85-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de un Permiso de Construcción del proyecto denominado ESTACIÓN DE SERVICIO TEXACO LA MIA, ubicado en el sector conocido como El Sauce, específicamente a un kilómetro de distancia del Centro Comercial Megaplaza ahora llamado Megamall, Autopista hacia El Progreso, Yoro, contiguo a motel El Sauce, dicho proyecto se construirá en el inmueble identificado con Clave Catastral QG330Z00123, presentado por la sociedad mercantil INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V., por consiguiente se otorga el Permiso de Construcción de la Estación antes referida debiendo el interesado cumplir con los requisitos que establece el Art. 46 numerales 1), 2), 3), 4) y 5) de la Ordenanza en relación; lo anterior de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 23 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIO DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP NO. 85-2018 INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V. PERMISO DE CONSTRUCCION.- Vista la solicitud presentada por el Abogado ELIAS JOSE ROSALES CALIX, mayor de edad, casado, hondureño y en tránsito por esta ciudad; quien actúa como Apoderado Legal de la empresa INCOBE FUELS S. DE R.L. DE C.V. por medio de la cual solícita a esta Municipalidad la Aprobación de un Permiso de Construcción del proyecto denominado ESTACIÓN DE SERVICIO

TEXACO LA MIA, ubicado en el sector conocido como El Sauce, específicamente a un kilómetro de distancia del Centro Comercial Megaplaza ahora llamado Megamall, Autopista hacia El Progreso, Yoro, contiguo a motel El Sauce, dicho proyecto se construirá en el inmueble identificado con Clave Catastral QG330Z00123. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 83) manifiesta que de acuerdo a los planos presentados y al área del terreno que será utilizado por parte de los solicitantes esta estación de servicio entra en la categorización de Mediana Urbana No Esquina la misma podrá contar con cuatro dispensadores presentados en los planos. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 45 inciso e de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización especifica que las gasolineras se podrán autorizar en frente a otra, en bulevares cuyas vías están separadas por una mediana barda continua que no permita la circunvalación de vehículos de una vía a otra, en el punto donde se concentren las dos gasolineras. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por la Gerencia de Ambiente (folio 85) informan que la Empresa **INCOBE FUELS, S. DE R.L. DE C.V.** propietaria del proyecto estación de servicio Texaco La Mía cuenta con Licencia Ambiental vigente emitida en fecha 22 de septiembre del año 2017, por lo tanto, es factible bajo el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en la resolución no. 128-2017. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61,62,63,64,65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 25 inciso 11 de la Ley de Municipalidades, Art. 43, 44, 45 y 46 de la Ordenanza de Zonificación del Plan Maestro de Desarrollo Urbano vigente y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **ES PROCEDENTE** el otorgamiento del Permiso de Construcción de la Estación antes referida en el inmueble con Clave Catastral QG330Z00123 debiendo el interesado cumplir con los requisitos que establece el Art. 46 numerales 1), 2), 3), 4) y 5) de la Ordenanza en relación. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo, Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA**

LOPEZ, ARQ. RINA MARICEL MANCIA CHAVARRIA, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-
FECHA: 21 DE MAYO DEL 2019.- **PARA:** HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- **DE:** COMISION DE TIERRAS.-
ASUNTO: EXP. No. 65-2732006.- SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PARA DESALOJAR AGUAS NEGRAS Y FLUVIALES, PRESENTADA POR EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA RESIDENCIAL VILLAS BUGAMBILIA.../ *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No. 65-2732006.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** la construcción del acueducto de aguas negras y fluviales **en la Colonia VILLAS BUGAMBILIA**, a través de un predio ubicado en la Colonia **SITIPLASH** propiedad en **DOMINIO UTIL** inscrito a favor de la de la Señora **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO**, lote identificado con clave **catastral NO.016023028**, inscrito bajo **MATRICULA No. 1385920** asiento No.02 del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral, **SEGUNDO:** Notificar al propietario la señora **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO** de esta resolución por medio de la Secretaria Municipal, poniéndose a disposición de la **CONCESIONARIA AGUA DE SAN PEDRO (ASP)** dicho predio para que proceda a la construcción del acueducto; lo anterior de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el Dictamen que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21**

DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 65-2732006.- SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PARA DESALOJAR AGUAS NEGRAS Y FLUVIALES, PRESENTADA POR EL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA RESIDENCIAL VILLAS BUGAMBILIA.- VISTAS: Las diligencias contenidas en el expediente remitido por la Unidad de Supervisión de Concesiones, y que se refiere a la solicitud verbal presentada en esa dependencia por el **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DE LA COLONIA RESIDENCIAL VILLAS BUGAMBILIA** de esta ciudad, para la construcción de un acueducto que desalojo las aguas negras y fluviales de dicha colonia a través de un lote de terreno ubicado en la **COLONIA SITIPLASH**, ya que el pozo o “hale” se encuentra en dicha colonia. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, mediante Acuerde No. 10 Acta No. 08 de fecha 22 de junio de 2006 aprobó el Dictamen de la Comisión de Urbanismo en la solicitud de **SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO PARA DESALOJAR AGUAS NEGRAS Y FLUVIALES** por un lote de terreno municipal , y mediante Acuerdo no. 15 del Acta No. 16 de fecha 28 de diciembre de 2006 aprobó el dictamen de la Comisión de Urbanismo contenido en el Expediente No.65-2732006 de aprobación final del proyecto de urbanización **COLONIA RESIDENCIAL VILLA BUGAMBILIA** en donde los diseños de agua potable, alcantarillado sanitario, aguas lluvias son aceptados en vista de que el urbanizado presento los requisitos correspondientes, según carta de aprobación de los sistemas mencionados emitida por el Gerente Interino de **DIMA** de fecha 25 de septiembre de 2006. **CONSIDERANDO.** Que la Gerencia Legal municipal, mediante memorando de fecha 23 de enero de 2019 emite informe mediante el cual se determina que el acueducto pasara por un predio inscrito a favor del Sr. **BAUDILIO ANDARA RODRIGUEZ**, bajo el No.51 del Tomo 2847 del Libro de Registro de la propiedad del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral, y el Jefe del Departamento de Catastro en **MEMORANDO** de fecha 21 de enero de 2019 informa que el predio mencionado es de

NATURALEZA JURIDICA EJIDAL, y que según inspección de campo se constató que en el predio existen vestigios de la estructura metálica de un tanque de agua potable.- **CONSIDERANDO:** Que según **CERTIFICACION** extendida por la Abogada **ALTAGRACIA CARCAMO** Registradora Adjunta del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** el inmueble en mención ha sido transferido a favor de la Señora **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO** en su condición de viuda del Sr. **BAUDILIO ANDARA RODRIGUEZ**, manteniendo siempre el derecho de **DOMINIO UTIL** sobre el conforme a **MATRICULA** No.1385920 asiento No.02, **MATRICULA** No.1385951 asiento No.02, asiento No. 17 del Tomo 389 del Libro de Sentencia del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario proceder a la Construcción del **Acueducto de Aguas Negras y Fluviales para desalojar las aguas servidas de los vecinos de la colonia Residencial VILLAS BUNGABILIA** a través de un predio ubicado en la colonia **SITIPLASH** propiedad en dominio útil de la Señora **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO**.- **CONSIDERANDO:** Que siendo la naturaleza jurídica del predio **DOMINIO UTIL**, es procedente la recuperación del predio y la declaración de necesidad y utilidad pública la construcción del acueducto de aguas negras y fluviales de la colonia **RESIDENCIAL VILLAS BUGAMBILIA** a través del predio inscrito a nombre de la Señora **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO**.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos 106 de la Constitución de la República en relación a los artículos II7 de la Ley de Municipalidades, y 207 y 208 del Reglamento de dicha ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por los vecinos de la colonia Residencial **VILLAS BUGAMBILIA** a efecto de que la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)** proceda a la construcción del acueducto de aguas negras y fluviales. **POR TANTO** Esta **COMISION DE TIERRAS, fundamentada en lo que disponen los** Artículos 106 de la Constitución de la República, en relación a los artículos 117 de la Ley de Municipalidades, y 207 y 208 del Reglamento de dicha ley, así como lo

dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión propone a la honorable Corporación Municipal declarar de **NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** la construcción del acueducto de aguas negras y fluviales **en la Colonia VILLAS BUGAMBILIA**, a través de un predio ubicado en la Colonia SITIPASH propiedad en **DOMINIO UTIL** inscrito a favor de la de la Señora **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO**, lote identificado con clave catastral **NO 016023028**, inscrito bajo **MATRICULA No. 1385920** asiento No.02 del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral, debiéndose notificar al propietario **MARIA CRISTINA RAMOS PERDOMO** de esta resolución por medio de la Secretaria Municipal, poniéndose a disposición de la **CONCESIONARIA AGUA DE SAN PEDRO (ASP)** dicho predio para que proceda a la construcción del acueducto. Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 69 (29/08/2019).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 135-572013.- ARTES GRÁFICAS DE OCCIDENTE.- RECURSODE REPOSICIÓN.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor Licenciado Lempira Viana.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Señor Alcalde, solo quiero hacer mención que el expediente yo no lo firme en vista que había mandado un memorando anterior a ello por lo tanto razono que si hace el pago debe de quedar la factura original tal y como yo hice la petición tal y como dice

el dictamen.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente No.135-572013.-La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN, por consiguiente se **APRUEBA** el Reclamo Administrativo solicitado por la cantidad de **LPS. 549,546.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, presentado por la sociedad mercantil **ARTES GRÁFICAS DE OCCIDENTE**, Previo a cancelar la deuda contraída con el reclamante, debe de proceder a cumplir lo que dice en la petición presentada que se **encuentra en folio cuatro (4) inciso “k”** de las presentes diligencias y que dice: “k”). Copia fotostática de la constancia extendida por el señor Serapio Umazor, por lo cual debe de presentar los originales de todos estos documentos obran en el archivo personal de mi representada; así mismo que el interesado cumpla que **cuando proceda a realizarse el pago que presente la documentación original para ser agregado al expediente los originales de todos los documentos que obran en el archivo personal de su representada, tal como lo menciona en la petición que corre a folio 4 inciso “k” del presente expediente.-** **SEGUNDO:** En cuanto a la solicitud de pronta resolución y Afirmativa Ficta que **SE DENIEGUE** por estar al margen de los plazos establecidos al efecto de conformidad con el artículo 29 A de la Ley de Procedimientos Administrativo; lo anterior de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 16 DE ABRIL DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.- DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 135-572013.- ARTES GRÁFICAS DE OCCIDENTE. - RECURSODE REPOSICIÓN.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **BLADIMIR JAVIER JUAREZ MORCADA**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, actuando en su

condición de Representante Legal del establecimiento comercial denominado **ARTES GRÁFICAS DE OCCIDENTE**, por medio de la cual presenta a esta municipalidad el **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL PUNTO NO. 21 DEL ACTA NO. 47 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA 12 DE MARZO DEL 2015**, donde declara **Improcedente** el Reclamo Administrativo presentado (folio 110), misma que se contrae al pago de la cantidad de **LPS. 549,546.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, por el suministro de papelería diversa efectuada a la Municipalidad de San Pedro Sula en los años 2016 y 2017. **PRIMERO:** Se ha podido constatar, a través del contenido de dicho expediente específicamente mediante la copia autenticada del memorando **U/A-640/2009** del 26 de agosto del 2009 que obra a folios 12 y 13 de las presentes diligencias, remitido por el **señor Ramón Camilo Meléndez Bustillo**, (folio 12) en ese entonces Jefe de Unidad de Almacén, al **Lic. RICARDO LÓPEZ**, también en esa época Director de Administración informándole que parte de la papelería cuyo pago actualmente se redama, y que en dinero equivale a la cantidad de **(TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 358,646.00))** ingresó a esta institución vía unidad de almacén, adjuntándose además, muestras de dicha mercadería. Asimismo le comunica al Lic. López que en otros productos de papelería “que se describe con su respectiva factura, no fueron ingresados al almacén”, y le hace la lista respectiva factura con sus números de factura; número de comprobante de entrega, artículos, cantidades, costo unitario y valor total que sumado, es la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (LPS. 190,900.00)**. Ambas cantidades hacen el monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 549,546.00)**. Siempre en el mismo memorando y como nota final, le expresa al citado Administrador Lie. López, que el sello que aparece en los comprobantes de entrega de la empresa de la mercadería enunciada,

“es de la Dirección de Comunicaciones y la firma una persona de nombre **CARMEN AGUIRIANO** (folio 117-118) del Juzgado Municipal otra firma y sello”. De dicho documento se envió copia al entonces Procurador Municipal Abogado Héctor Rodolfo Bueso Hernández, misma que fue recibida por Miriam Cárcamo el 10 de septiembre del 2009. **SEGUNDO: Lo manifestado por el señor Camilo Meléndez Bustillo en el** citado documento demuestra en forma fehaciente, que el referido producto de papelería ingreso efectivamente a esta Municipalidad independientemente de las oficinas o personas que efectuaron su recepción. **Ello es así por se trata de una aseveración efectuada por el entonces titular de la dependencia municipal competente en la materia.-** Esta COMISIÓN en vista de lo anterior y resolviendo el Recurso de Reposición presentado, somos del siguiente criterio.- Que **SE APRUEBE** lo solicitado y Previo a cancelar la deuda contraída con Artes Gráficas de Occidente que los interesados procedan a cumplir lo que dice en la petición presentada que **se encuentra en folio cuatro (4) inciso “k”** de las presentes diligencias y que dice: “k”). Copia fotostática de la constancia extendida por el señor Serapio Umanzor, los originales de todos estos documentos obran en el archivo personal de mi representada; así mismo que el interesado cumpla que **cuando proceda a realizarse el pago que presente la documentación original para ser agregado al expediente los originales de todos los documentos que obran en el archivo personal de su representada, tal como lo menciona en la petición que corre a folio 4 inciso “k” del presente expediente.-** En cuanto a la solicitud de pronta resolución y Afirmativa Ficta que **SE DENIEGUE** por estar al margen de los plazos establecidos al efecto de conformidad con el artículo 29 A de la Ley de Procedimientos Administrativo. Por lo anteriormente expuesto esta COMISIÓN solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA M.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 25, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE DICIEMBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 351-2018. IGLESIA CATÓLICA, DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA- CONDONACIÓN DEL PAGO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 351-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DECLARAR PROCEDENTE la Condonación Del Pago por Contribución por Mejoras, presenta por la IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA; ya que es de conocimiento general que la obra caritativa de la institución solicitante es para con los más desposeídos de nuestro municipio a través de múltiples programas de salud, alimentación y albergue. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 24 DE DICIEMBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 351-2018. IGLESIA CATÓLICA, DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA- CONDONACIÓN DEL PAGO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Vista la solicitud presentada por la Abogada MARLENE LIZETH AMAYA VALLECILLO, mayor de edad, casada, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la IGLESIA CATÓLICA, DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la CONDONACIÓN DEL PAGO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Esta Comisión manifiesta que: CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Contribución por Mejoras (folios 26 al 28) manifiestan

que la propiedad a nombre de la **IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE SAN PEDRO SULA**, con Clave Catastral No. 0310067002 con ubicación en la Col. Rio de Piedra presenta una deuda a la fecha del Proyecto 1996-2013 y 1997-0206. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 86 de la Ley de Municipalidades reza lo siguiente: “facúltase a las Municipalidades para decidir sobre el porcentaje del costo de la obra o servicios a recuperar de parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta, además del costo de la obra, las condiciones económicas y sociales de la comunidad beneficiada, y deberán las Municipalidades emitir por cáete obre su propio Reglamento de Distribución y Cobro de Inversiones Una vez distribuido el costo de una obra o servicio entre los beneficiarios, la Municipalidad hará exigible el pago de la contribución sobre el inmueble beneficiado a su propietario, o al usuario del servicio mejorado. En vista de lo anterior esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 85 y 86 de la Ley de Municipalidades; Art. 1,2, 3, 4, 5 de la Ley de Contribución por Mejoras; Art. 139, 140, 141,142,143,144 y 145 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; art. 250, 251, 252, 253 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2018 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal y el Departamento de Contribución por Mejoras es de la siguiente opinión: **QUE PROCEDE** lo solicitado ya que es de conocimiento general la obra caritativa de la institución solicitante para con los más desposeídos de nuestro municipio a través de múltiples programas de salud, alimentación y albergue. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 84-2018- MAQUINAS DE CONSTRUCCIÓN FUENTES RAMIREZ, S. DE R.L.- PERMISO DE OPERACIÓN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Solamente Alcalde como sugerencia la Licencia Ambiental es a través de MI AMBIENTE.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entendido, que se corrija entonces. A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado con las consideraciones realizadas por el Señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el Expediente No. 84-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el Señor Regidor Municipal Abogado Jose Antonio Rivera Matute ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR FACTIBLE Aprobación de Operación para el Proyecto Denominado Gasolinera Texaco Jucutuma, presentada por la sociedad mercantil MAQUINAS DE CONSTRUCCIÓN FUENTES RAMÍREZ S. DE R.L. DE C.V. SEGUNDO: Una vez emitido el Acuerdo Corporativo, se debe continuar con el trámite completo de la solicitud de permiso de construcción, debiendo adjuntar el Certificado de Bomberos, Licencia Ambiental extendida por SERNA o autoricen todas las etapas en el desarrollo del proyecto; Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 84-2018- MAQUINAS DE CONSTRUCCIÓN FUENTES RAMIREZ, S. DE R.L.- PERMISO DE OPERACIÓN. Vista la solicitud presentada por el Abogado EDWIN EDGARDO GUTIÉRREZ MEJÍA, mayor de edad, soltero, hondureño

y de este domicilio; quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad mercantil **MÁQUINAS DE CONSTRUCCIÓN FUENTES RAMÍREZ, S. DE R.L.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **APROBACIÓN DE OPERACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO GASOLINERA TEXACO JUCUTUMA.**

CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por la Gerencia de la División Municipal Ambiental (folios 47 al 52) establece que:

PRIMERO: De acuerdo a la tabla de categorización emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente **Acuerdo Ministerial No. 016-2015,** SECTOR 004: petróleo, gas, hidrocarburos.- SECTOR B. hidrocarburos. Actividad: 008. Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras) que incluye tienda de convivencia, CIIU-3, 4930. Código-04B008, el proyecto corresponde a Categoría III. **SEGUNDO:** La Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano San Pedro Sula 2016, artículo #44 en el cual se establece lo siguiente: “la distancia mínima entre el lote donde se instale una gasolinera y otro donde existan establecimientos de enseñanza, salud, asistencia social y similares, planta de almacenamiento y distribución de gas LPG, almacenamiento de armas, municiones y explosivos será de noventa (90) metros radiales como mínimo, medidos entre los puntos más cercanos de los dos lotes y el proyecto cumple con los retiros establecidos. **TERCERO:** El proyecto tiene una distancia de retiro de 423 m. lineales de la franja de protección de la Laguna de Jucutuma, pero se encuentra dentro de la zona de influencia de la laguna y considerando que la recarga de agua de este sistema acuático es por aguas subterránea, es necesario consideran lo siguiente: a) Restringir los servicios que brinde la gasolinera a la venta de combustible no se le permitirán cambios de aceites, lavado de vehículos. b) **No permitir las descargas de aguas residuales a la Laguna Jucutuma.**- **CUARTO:** De acuerdo a la zonificación y uso de suelo el desarrollo de proyecto Gasolinera Texaco Jucutuma es permitido sin embargo por encontrarse en la zona de amortiguamiento de la Laguna Jucutuma el plan de gestión ambiental deberá contener como mínimo los siguientes programas: a) **Solamente para la etapa de construcción:** programa de

manejo de banco de préstamo y botaderos y programa de manejo de control de tráfico. b) **Para las etapas de construcción y operación:** programa de manejo de desechos sólidos, programa de manejo de aguas residuales y aguas lluvias y programa de seguridad para el caso de derrames de hidrocarburos. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 inciso 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 43, 44, 45 y 46 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **1. ES FACTIBLE** lo solicitado por el apoderado judicial de la **sociedad mercantil Maquinas de Construcción Fuentes Ramírez S. de R.L. de C.V.- 2.** Una vez emitido el Acuerdo Corporativo, se debe continuar con el trámite completo de la solicitud de permiso de construcción, debiendo adjuntar el Certificado de Bomberos, Licencia Ambiental extendida por SERNA o autoricen todas las etapas en el desarrollo del proyecto. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-FECHA: 24 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 52-2017.-BEST IMAGE S.A. DE C.V. - NOTA DE CRÉDITO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:

Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 52-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DECLARAR PROCEDENTE** la Nota de Crédito a favor de la Sociedad Mercantil **BEST IMAGE S.A. DE C.V.**, por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS (LPS. 985,944.00)** cantidad que tal como se solicita se destinara para pago de Impuestos Municipales; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 24 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 52-2017.-BEST IMAGE S.A. DE C.V. - NOTA DE CRÉDITO.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **LUIS ALONSO BAUTISTA RIOS**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **BEST IMAGE S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solícita a esta Municipalidad **SE ORDENE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INGRESOS LA DEVOLUCIÓN DE LOS PAGOS EN CONCEPTO DE LA TASA DE PUBLICIDAD DEL PERIODO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011 O EN SU DEFECTO SE EXTIENDAN NOTAS DE CRÉDITOS SOBRE EL VALOR TOTAL PAGADO EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FIRME EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DICTADA POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORTES MEDIANTE LA CUAL SE ANULÓ LA TASA DE PUBLICIDAD CONTENIDA EN EL PLAN DE ARBITRIOS DEL AÑO 2011.** **CONSIDERANDO:** Que mediante resolución dictada por la Gobernación Departamental de Cortes (folios 14 al 17) del referido expediente determina que esta Municipalidad no goza de la facultad para establecer Tasa de Publicidad, en virtud que no erogaos fondos municipales en beneficio del peticionario, en consecuencia, quedó derogado parcialmente el plan de arbitrios 2011, que regulaba el pago de la tasa de publicidad en mención. **CONSIDERANDO:** Que obra en folios 45 y 46 de las

presentes diligencias el informe rendido por Tesorería Municipal que los valores reclamados por la empresa en mención fueron pagados a la Municipalidad de San Pedro Sula mediante cheque **de Cervecería Hondureña, S.A. de C.V., No. 16635** por la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS (LPS. 985,944.00)**, contra Banco Atlántida el 07 de julio del año 2011 y depositado su valor a esta Municipalidad el 08 de julio del mismo año. Habiéndose efectuado el análisis correspondiente en base a los Art. 80; Art. 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Resolución emitida por la Gobernación Departamental de Cortés y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal esta **COMISIÓN** es de la opinión que **ES PROCEDENTE** otorgar a la **Sociedad Best Image Sociedad Anónima de Capital Variable** la **NOTA DE CRÉDITO** solicitada por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS (LPS. 985,944.00)**, cantidad que tal como se solicita se destinara para pago de Impuestos Municipales.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 28, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE FEBRERO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 236-7112013.- MIGUEL HUMBERTO RODRIGUEZ CARRION. RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal

Abogado José Antonio Rivera Matute.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Señor Alcalde conforme al artículo No. 29 numeral 2, 30, 1, 35 de la Ley de Municipalidades me abstengo de emitir voz y voto en este expediente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queda aprobado por mayoría de votos con la abstención del voto del señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera. ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado. – La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 236-7112013.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con la abstención del voto por el Señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera Matute ACUERDA: DECLARAR IMPROCEDENTE el Reclamo Administrativo, presentado por el señor MIGUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ CARRIÓN; en virtud que la adjudicación no constituye obligación para que la administración proceda a firmar los contratos para ejecutar las obras en mención; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 27 DE FEBRERO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS. ASUNTO: EXP. NO. 236-7112013.- MIGUEL HUMBERTO RODRIGUEZ CARRION. RECLAMO ADMINISTRATIVO. Vista la solicitud presentada por la abogada REINA MARÍA FLORES DE OSORIO. mayor de edad, casada, hondureña, y de este domicilio, accionando en su condición de Apoderada Legal del señor MIGUEL HUMBERTO RODRÍGUEZ CARRIÓN, por medio de la cual presenta a esta Municipalidad manifestación para que en un término de tres días calendario se proceda a firmar contrato de Obra Pública denominados: Rehabilitación de Vías no pavimentadas en el Sector Rivera Hernández en las Colonias Central, Villas Kitur, Cerrito Lindo y Llanos de Sula II, y, Rehabilitación de Vías no pavimentadas en el Sector Rivera Hernández en las Colonias Reyes Martínez, Dr. Lacayo, Felipe Zelaya, Brisas del Aeropuerto y El Hogar. Al respecto, se ha tenido a la vista el informe técnico rendido por la

Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo, los cuales obran en los folios 12 y 13 del presente expediente, en los cuales informan que la Empresa Parcelaciones María, representada por el señor Miguel Humberto Rodríguez Carrión, participó en el proceso de contratación para los ejecución de los proyectos antes mencionados; apertura de ofertas que se llevó a cabo el 22 de julio del 2011, resultando la empresa en mención ganadores para ejecutar los proyectos referidos, quedando pendiente la suscripción del contrato respectivo. Esta **COMISION**, en vista de lo anterior, **OPINA:** Que la adjudicación no constituye obligación para que la administración proceda a firmar los contratos para ejecutar las obras en mención; **EN CONSECUENCIA**, lo solicitado **NO PROCEDE**. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA**. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 29, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE DICIEMBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 91-2018.- CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ.- COMPENSACIÓN DE CRÉDITO POR UTILIZACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 91-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: DENEGAR la Solicitud de Compensación de Crédito por Utilización de Área de Terreno, presentada por la señora CAROL JACQUELINE

HANDAL PEREZ; en virtud de que las Municipalidades únicamente pueden reconocer cantidades de dinero sobre aquellas propiedades en las que sus propietarios tengan Dominio Pleno, y en el caso de Dominio Útil como es el caso que nos ocupa solo se reconocerán las mejoras situación que el propietario no acreditó dentro del periodo que se llevó a cabo el mantenimiento de la referida vía, ni se opuso dentro de los plazos que la Ley establece. Lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE DICIEMBRE 2018.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 91-2018.-CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ. - COMPENSACIÓN DE CRÉDITO POR UTILIZACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **GLADYS IVONNE MARQUEZ VILLALVIR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la señora **CAROL JACQUELINE HANDAL PEREZ**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITO POR UTILIZACIÓN DE ÁREA DE TERRENO.** Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis respectivo a dicha petición y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según copia adjunta de informe emitido por la Gerencia de Infraestructura en el expediente 204-2014 (folio 20 exp. 91-2018) establece que cuando se pavimentó la 6 y 8 Avenida N.O. entre la 22 calle de la Colonia Hernández y Boulevard hacia el Centro Universitario Regional del Norte (C.U.R.N) en el periodo comprendido desde el 26 de febrero de 2003 al 02 de junio del 2005, se mejoró la rodadura de la 22 Calle B, cuya vía se encontraba habilitada para el tráfico vehicular, área que forma parte del relacionado inmueble. Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo peticionado en virtud de que las Municipalidades únicamente pueden reconocer cantidades de dinero sobre aquellas propiedades en las que sus propietarios tengan Dominio Pleno, y en el

caso de Dominio Útil como es el caso que nos ocupa solo se reconocerán las mejoras situación que el propietario no acreditó dentro del periodo que se llevó a cabo el mantenimiento de la referida vía, ni se opuso dentro de los plazos que la Ley establece. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 30, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMUIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 317-2016.- LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.- RECONOCIMIENTO DEL PACTO DE ESTABILIDAD FISCAL.../ - El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Y ellos están pidiendo exoneración de que.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Ellos están pidiendo un crédito fiscal porque ellos tiene un convenio de todos los impuestos de bienes inmuebles de industria, comercio y servicios. - El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: y ¿Ellos quieren que no les cobren tasas?- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si, porque dicen ellos que el convenio que firmó el Estado de Honduras está por encima de las demás leyes.- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Pero habla de tasas y de convenios. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si ahí dice el monto a pagarse por las tasas generadas a partir de la suscripción del convenio en referencia es el fijado para el año 2011 mismo que permanecerá inalterable por 30 años.- El Señor Regidor Municipal,

Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: ¿No pagan nada entonces? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, pagan pero no se les puede aumentar. - **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Pagan la tasa que se les estableció al momento que se suscribió que es la del 2011, es decir, si paga pero no aumenta sino conforme a lo acordado. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero, ¿Pagan recolección de basura? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, pero una tasa fija. Tiene la palabra el señor regidor municipal abogado José Antonio Rivera. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Señor Alcalde yo quisiera presentar una sugerencia en esto, como aquí habla de tres décadas 30 años y es un convenio yo creo que deberíamos hacerlo por nuestro periodo de administración y posteriormente que ellos lo vuelcan a presentar en el 2022 esta misma solicitud para que sea la otra administración. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces que se hagan los cambios en el dictamen. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Pero ese convenio está aprobado por el Congreso Nacional. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, pero nosotros no podemos por ese tiempo. - **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Es correctos nosotros nos sometemos al periodo de nosotros. - **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Es correcto, pero aquí dice por 3 décadas por 30 años. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces lo aprobamos que se haga la corrección que nosotros autorizamos por el periodo que nos corresponde la ley. ¿Se aprueba con las consideraciones realizadas que se arregle el dictamen que esta Corporación lo aprueba por el periodo que le corresponde por ley a esta Corporación Municipal? Queda aprobado. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 317-2016 con las consideraciones realizadas por los señores regidores municipales Doctor Marlon Lara y el Abogado Jose

Antonio Rivera.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por los señores regidores municipales Doctor Marlon Lara y el Abogado José Antonio Rivera **ACUERDA:** **PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE** el Reconocimiento del Pacto de Estabilidad Fiscal, presentado por **LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS S.A.;** en virtud de haber acreditado el solicitante su calidad de operador de la **CORPORACIÓN COMERCIAL CANADA “CCC”.-** **SEGUNDO:** El monto a pagarse por las tasas generadas a partir de la suscripción del convenio en referencia es el fijado para el año 2011; se accede a lo solicitado únicamente por lo que manda este periodo municipal. **TERCERO:** Se aclara que las Tasas Municipales van comprendidas en los derechos y gastos municipales a que alude el documento en mención; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MARZO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMUIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 317-2016.- LOTERIAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS S.A. DE C.V.- RECONOCIMIENTO DEL PACTO DE ESTABILIDAD FISCAL.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **OSCAR ARMANDO MANZANARES DÍAZ,** quien delega poder al Abogado **GABRIEL ANDRÉS MONCADA FUENTES,** mayor de edad, soltero, hondureño y en tránsito por esta Ciudad, quien actúa como Apoderado Legal de **LOTERÍAS ELECTRÓNICAS DE HONDURAS S.A.,** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **RECONOCIMIENTO DEL PACTO DE ESTABILIDAD FISCAL EN APLICACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL 183-2011 ENTRE LOS GOBIERNOS DE CANADÁ Y HONDURAS.** Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que las referidas loterías operan en nuestro país en virtud del Convenio de Cooperación 183-2011; y, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1, numeral XI, de dicho Instrumento Jurídico Internacional, relativo al régimen fiscal, todos los impuestos, derechos, honorarios, gravámenes contribuciones, regalías o cualquier otro tipo de impuestos, derechos o gastos públicos nacionales o municipales

existentes a la firma del convenio (año 2011), no serán objeto de incremento en perjuicio de la CCC. el Sub Contratista y el Operador. Esta comisión en base a los Art. 80; Art. 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; esta COMISIÓN es de la opinión que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** lo solicitado en virtud de lo anterior y habiendo acreditado el solicitante su calidad de operador de la **CORPORACIÓN COMERCIAL CANADA “CCC”**; **SEGUNDO:** El monto a pagarse por las tasas generadas a partir de la suscripción del convenio en referencia es el fijado para el año 2011; se accede a lo solicitado únicamente por lo que manda este periodo municipal. **TERCERO:** Se aclara que las Tasas Municipales van comprendidas en los derechos y gastos municipales a que alude el documento en mención. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 31, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.-FECHA: 10 DE ABRIL 2019 PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 138-2018.- FUNDACION MHOTIVO (MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y

Finanzas en el Expediente No. 138-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud De Exoneración del Pago de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Correspondientes al Año 2018, presentada por la **FUNDACION “MAS HONDURENOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO” (MHOTIVO)**; a la solicitante del pago del referido tributo únicamente por el inmueble identificado con clave catastral **SE031002001** por albergar el centro educativo de dicha Fundación. **SEGUNDO: SE DENIEGUE** el inmueble identificado con **Clave Catastral SE031/006-002** por tratarse de un solar baldío. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, deberá pagar o realizar plan de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a los años anteriores, o acreditar la exoneración de tales años; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 10 DE ABRIL 2019 PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 138-2018.- FUNDACION MHOTIVO (MAS HONDUREÑOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.** Vista la solicitud presentada por el Ingeniero **RAFAEL EDGARDO FLORES PEÑA**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, actuando en su condición de Presidente de la **FUNDACION “MAS HONDURENOS TENIENDO IDENTIDAD, VALORES Y ORGULLO” , (MHOTIVO)**, quien confiere poder para que les represente en estas diligencias a la Abogada **ONEYDA JEANETH MALDONADO HERRERA** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2018**, de los inmuebles con Claves Catastrales No. **SE-031 -002-001** y **SE031/006-002 (solar baldío)**, ubicados en el Sector Calpules. Esta COMISIÓN ha hecho el análisis correspondiente de dicha solicitud y manifiesta lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que dicha Fundación es un ente privado de Servicio Público para la comunidad hondureña, sin fines de lucro que contribuye con el Estado a resolver los problemas que tienen los niños, adolescentes y adultos en condición de riesgo para el País y que aunado a ello su Escuela Integral Bilingüe “**MHOTIVO**” que tiene como finalidades esenciales que el niño y niña becados por un empresario tenga un desarrollo como ser humano integralmente; que su educación en la vida los lleve a ser libres y responsables teniendo siempre como objetivo primordial el logro de la práctica del juego limpio en todos los aspectos, y la de ayudarlos a realizar investigaciones tendientes a encontrar sus propias identidades o sea ayudarlos a recuperar su cultura nacional fundamentada en el respeto a nuestros antepasados, costumbres e idiosincrasia, principalmente en su forma de vivir buscando como fin óptimo y/o primordial la formación de seres humanos que favorezcan la libertad, la paz y la justicia dentro de un marco de cooperación, responsabilidad y disciplina.

CONSIDERANDO: Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal (folio 65) informan que el inmueble con Clave Catastral SE031-006-002 es un solar baldío. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25, 76 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios 2018, **OPINA** que: **PRIMERO:** SE EXONERE a la solicitante del pago del referido tributo únicamente por el inmueble identificado con clave catastral **SE031002001** por albergar el centro educativo de dicha Fundación. **SEGUNDO:** SE DENIEGUE el inmueble identificado con Clave Catastral SE031/006-002 por tratarse de un solar baldío. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, deberá pagar o realizar plan de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a los años anteriores, o acreditar la exoneración de tales años. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.

ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 32, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 11 DE ABRIL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 260-2018.- IGLESIA DE CRISTO EBENEZER MISIÓN ADULAM.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2018.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 260-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO:** APROBAR la Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Correspondientes a los Años 2017 y 2018, presentada por la IGLESIA DE CRISTO EBENEZER MISIÓN ADULAM; se exonera **únicamente y exclusivamente** para el inmueble identificado con **clave catastral GQ340Z00090**; ello en virtud que en el mismo se encuentran edificados templos religiosos; en cambio los otros según informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal son destinados a usos no sujetos a exoneración. **SEGUNDO:** SE DENIEGUE la exoneración por el año 2017 **POR EXTEMPORÁNEA** ya que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades debe ser solicitada anualmente. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, el Departamento de Regulación de Ingresos deberá exigir a la peticionaria el correspondiente*

del pago del impuesto por el año 2017; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 11 DE ABRIL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 260-2018.- IGLESIA DE CRISTO EBENEZER MISIÓN ADULAM.- SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2018.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ELMER AMAYA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **IGLESIA DE CRISTO EBENEZER MISIÓN ADULAM** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS 2017 Y 2018.** Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis correspondiente de dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según informe enviado por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio 54 los bienes inmuebles en mención se encuentran registrados catastralmente como propiedad de la **IGLESIA EBENEZER MISIÓN ADULAM** los cuales presentan las claves catastrales y uso siguiente:

CLAVE CATASTRAL	USO
GQ340Z00110	ESTACIONAMIENTO DE LOS TEMPLOS
GQ340Z00111	ESTACIONAMIENTO DE LOS TEMPLOS
GQ340Z00112	ESTACIONAMIENTO DE LOS TEMPLOS
GQ340Z00130	ESTACIONAMIENTO DE LOS TEMPLOS
GQ34QZ00090	TEMPLOS

Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25, 76 literal C) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de ^Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios 2018 y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, **OPINA** que: **PRIMERO: SE EXONERE** a la solicitante del pago del referido tributo **únicamente y exclusivamente** para el inmueble identificado con clave catastral

GQ340Z00090; ello en virtud que en el mismo se encuentran edificados templos religiosos; en cambio los otros según informe rendido por el Departamento de Catastro Municipal son destinados a usos no sujetos a exoneración. **SEGUNDO:** SE DENIEGUE la exoneración por el año 2017 **POR EXTEMPORÁNEA** ya que de conformidad con el Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades debe ser solicitada anualmente. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, el Departamento de Regulación de Ingresos deberá exigir a la peticionaria el correspondiente del pago del impuesto por el año 2017. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 33, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 22 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE SEGURIDAD Y COMISION DE CULTURA Y TURSIMO.- ASUNTO: EXP. NO. 308-2018.- RONALD MISAEL PERDOMO MARTINEZ Y NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON. - UCENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad y la Comisión de Cultura y Turismo en el Expediente No. 308-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Licencia de Operación de Negocio, presentada por los señores **RONALD MISAEL PERDOMO***

MARTÍNEZ y NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON; se extienda a favor del contribuyente **RONALD MISAEL PERDOMO MARTÍNEZ** con **RMC 1261205**, propietario del establecimiento **“LA PUPUSERIA”** el permiso de Operación de Negocios por cada actividad económica que conforma el referido negocio, siempre y cuando sea compatible con el uso del inmueble con **clave catastral 0670010003**.

SEGUNDO: En cuanto a la petición de la señora **NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON**, que se mantengan las disposiciones legales que regula el uso de suelo del inmueble antes relacionado, por encontrarse en una zona donde predomina el uso residencial unifamiliar y su desarrollo es restringido esto con el fin de alcanzar el bienestar social y material de municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad y la Comisión de Cultura y Turismo que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE SEGURIDAD Y COMISION DE CULTURA Y TURSIMO.- ASUNTO: EXP. NO. 308-2018.- RONALD MISAEL PERDOMO MARTINEZ Y NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON.- LICENCIA DE OPERACIÓN DE NEGOCIO.** Vista la solicitud presentada por la Abogado **LUIS ENRIQUE VALENZUELA CASTILLO** quien actúa como Apoderado Legal de los señores **RONALD MISAEL PERDOMO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, con identidad número 08011977-01956 y **NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON**, mayor de edad, casada, Psicóloga, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0501-197908333 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **LICENCIA DE OPERACIÓN DE UN NUEVO NEGOCIO EN ZONA RESIDENCIAL Y ADEMÁS QUE CONSTE EN PUNTO DE ACTA UN ANTECEDENTE HISTÓRICO QUE EL INMUEBLE DE LA PRESENTE CAUSA UBICADO EN LA COL. MODERNA 7 CALLE 19 AVENIDA CASA 1813 E IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 0670010003 HA SIDO Y SERÁ UTILIZADO CON FINES COMERCIALES.** Estas **COMISIONES** han hecho análisis a las solicitudes presentada por los peticionarios y se

manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO** Que el inmueble ubicado en la Colonia Moderna de esta Ciudad clasificado en la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan de Desarrollo Urbano en una Zona Residencial II, (ZRII) e inscrito el dominio a favor de la señora **NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON** en el Instituto de la Propiedad de esta Ciudad bajo Matricula 565901, Asiento 1, 2, inmueble que pretende ser destinado por el arrendador el señor **RONALD MISAEL PERDOMO MARTÍNEZ**, para que funcione el negocio **LA PUPUSERIA** **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Resolución Alternativa de Conflictos/Justicia Municipal (folio 72) informan que al realizar una supervisión en los alrededores de se constató que no existe ningún centro gubernamental a menos de 100 mts. de distancia del terreno, por lo que consideran que cumple con los requisitos de la Ley de Policía y Convivencia Social y del Plan de Arbitrios vigente. **CONSIDERANDO:** Que obra en el folio 79 al 81, informe presentado por la Jefatura de Regulación de Ingresos que establece que las gestiones GF201804000096 y GF2018060000347, ingresadas por el contribuyente Ronald Misael Perdomo Martínez con **RMC 1261205**, relacionado con el asunto que nos ocupa mismas que fueron denegadas por la referida dependencia por no encontrarse facultada para extender la referida Licencia de Operación de Negocios por ser facultad de la Corporación Municipal tal como lo establece el ordenamiento legal municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente mediante memorando de fecha 02 de abril del 2019 (folio 87) informan en el numeral 4) que se realizó inspección de campo y se midió el área de construcción de la edificación contando con ciento sesenta y cinco metros cuadrados (165m²) lo requerido por la Ordenanza de Zonificación y Urbanización para una ZR-II con S2 es: 1 estacionamiento por cada 30 m² construido; el mínimo de estacionamientos solicitados serian 6 plazas de parqueo; y el terreno cumple con estacionamientos requeridos para este uso. En consecuencia, estas **COMISIONES** en aplicación a los Artículos 80 de la Constitución de la República; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y demás aplicables a la Ley de Municipalidades

Vigente; Art. 203 del Plan de Arbitrios 2018 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal; **OPINAN** que: **PRIMERO:** Que **SE APRUEBE** y se extienda a favor del contribuyente **RONALD MISAEEL PERDOMO MARTÍNEZ** con **RMC 1261205**, propietario del establecimiento **“LA PUPUSERIA”** el permiso de Operación de Negocios por cada actividad económica que conforma el referido negocio, siempre y cuando sea compatible con el uso del inmueble con clave catastral 0670010003. **SEGUNDO:** En cuanto a la petición de la señora **NAYUA HABIBE CANAHUATI JACKSON**, que se mantengan las disposiciones legales que regula el uso de suelo del inmueble antes relacionado, por encontrarse en una zona donde predomina el uso residencial unifamiliar y su desarrollo es restringido esto con el fin de alcanzar el bienestar social y material de municipio. Por lo anteriormente expuesto estas **COMISIONES** solicitan la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, COMISION DE SEGURIDAD Y COMISION DE CULTURA Y TURISMO/ ABG. FATMIA PATRICIA MENA BAIDE, LIC. MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO, DR. JOSE JAAR MUDENAT.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 34, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 03 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO. 44-2016.- AMERICAN INTERNATIONAL TRADING S.A. DE C.V.- EXONERACION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad

de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 44-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la Solicitud de **Exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios Año 2016, presentada por la Sociedad Mercantil AMERICAN INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V.;** en virtud que la solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 03 DE MARZO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO. 44-2016.- AMERICAN INTERNATIONAL TRADING S.A. DE C.V.- EXONERACION DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2016.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL AMERICAN INTERNATIONAL TRADING, S.A. DE C.V.**, con domicilio en esta Ciudad por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 POR ESTAR AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE ZONA LIBRE.** Esta **COMISION** en base a los Artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 25 numeral 11, 66 y 76 de la Ley de Municipalidades, Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **SE DENIEGUE** lo petitionado **POR IMPROCEDENTE** en vista que la solicitante no se encuentra incluida en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO**

CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 35, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 45-2016.- GLOBO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.-EXONERACION 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Expediente No. 45-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: DENEGAR POR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Exoneración de los Impuestos de Industria, Comercio y Servicios Correspondiente al Año 2016, presentado por la Sociedad Mercantil **GLOBO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.;** en virtud de que la Sociedad solicitante no se encuentra en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 14 DE MAYO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. 45-2016.- GLOBO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.-EXONERACION 2016.** Vista la solicitud presentada por el Abogado **GUSTAVO FERNANDO RIVERA CLAROS**, mayor de edad, soltero, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de*

la **SOCIEDAD MERCANTIL GLOBO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, POR ESTAR AMPARADO BAJO EL RÉGIMEN DE ZONA LIBRE.** Esta **COMISION** ha hecho el respectivo análisis a la solicitud y basados en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 66 y 76 de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que **SE DENIEGUE** lo pretendido **POR IMPROCEDENTE** en virtud de que la Sociedad solicitante no se encuentra en ninguna de las disposiciones de la Ley de Municipalidades y su Reglamento que enuncian los sujetos titulares de dicha exención tributaria. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CC. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 36, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 04 DE ABRIL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 134-2018.- ASOCIACION DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA.- EXONERACION.- PERIODO 2018.../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión

de Economía y Finanzas en el Expediente No. 134-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración en el Pago de Impuestos Municipales de Bienes Inmuebles Correspondiente al Periodo 2018, presentada por la **ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA**; únicamente sobre el inmueble en el cual funciona el templo religioso de la peticionaria que aparece identificado con **clave catastral 4221-070-002. SEGUNDO: SE DENIEGUE** la exoneración respecto a los inmuebles identificados con claves **catastrales no. 4221183000 y 4211018000** por no estar comprendido dentro de las exoneraciones que establece la Legislación Municipal. **TERCERO: LA PREBENDA DEBERÁ SER EXCLUSIVA PARA EL AÑO 2018** y para su goce la institución solicitante deberá presentar ante la oficina de Regulación de Ingresos los recibos cancelados de los años anteriores o la correspondiente resolución corporativa de exoneración; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 04 DE ABRIL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.134-2018.- ASOCIACION DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA.- EXONERACION.- PERIODO 2018.** Vista la solicitud presentada por la Abogada **MARTHA ISABEL VENEGAS MADRID**, mayor de edad, casada, hondureña y deteste vecindario; actuando en su condición de Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA SAMPEDRANA**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018, CLAVES CATASTRALES NO. 4221070002, 4221183000 Y 4211018000.** Esta **COMISION** ha hecho el análisis a dicha solicitud y en base al informe emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos, la opinión de Gerencia Legal y con fundamento en los Artículos 80, de la Constitución de la República de Honduras; Art.

25 numeral 11,76 literal c) de la Ley de Municipalidades y 90 de su Reglamento; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo OPINA que: **PRIMERO: SE CONCEDA** la exoneración pretendida únicamente sobre el inmueble en que funciona el templo religioso de la peticionaria que aparece identificado con clave catastral 4221-070-002. **SEGUNDO: SE DENIEGUE** la exoneración respecto a los inmuebles identificados con claves catastrales no. 4221183000 Y 4211018000 por no estar comprendido dentro de las exoneraciones que establece la Legislación Municipal. **TERCERO: LA PREBENDA DEBERÁ SER EXCLUSIVA PARA EL AÑO 2018** y para su goce la institución solicitante deberá presentar ante la oficina de Regulación de Ingresos los recibos cancelados de los años anteriores o la correspondiente resolución corporativa de exoneración. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C.VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 37, Acta No. 69 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MAYO DEL AÑO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: DECLARACIÓN DE NECESIDAD PUBLICA PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA GRACIAS A DIOS, SECTOR COFRADIA.- EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCION "GRACIAS A DIOS".../ -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba entonces esta declaración de necesidad y utilidad pública? Queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido

por la Comisión de Tierras en el Expediente de Declaración de Necesidad Publica para Construcción de Tanque de Agua Potable en la Colonia Gracias a Dios, Sector Cofradía.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** **PRIMERO: DECLARAR de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** la construcción del **TANQUE DE AGUA POTABLE en la Colonia Gracias a Dios del Sector Cofradía**, en un predio propiedad de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPEÑINOS DE PRODUCCION "GRACIAS A DIOS"** lote con un área de 2,550.00 VARAS CUADRADAS equivalentes a 1,777.92 metros cuadrados de extensión, identificado con clave **catastral NO.FPG31-152-075**, dentro de la siguiente relación de medida topográfica: Iniciando desde el punto número **UNO** coordenadas X 377401.9240 coordenadas Y 1703593.9720, punto **NUMERO DOS**, coordenadas X 377442.3510 coordenadas Y 17003590.9840, punto número **TRES** coordenadas X 377438.8500 coordenadas Y 1703551.0400, y punto número **CUATRO:** coordenadas X 377399.0300 coordenadas Y: 1703554.5920, el que es parte de un terreno de mayor cabida propiedad de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPEÑINOS DE PRODUCCION "GRACIAS A DIOS"** e inscrito el dominio bajo el No. II del Tomo 3893 del Libro de Registro de la Propiedad, hipotecas, y anotaciones preventivas del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** de esta sección registral. **SEGUNDO:** Debiéndose notificar al propietario de esta resolución por medio de la Secretaria Municipal. Queda sin valor ni efecto la compra directa aprobada en el punto No.40 del Acta No. 153 de sesión celebrada el 15 de agosto de 2013; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 20 DE MAYO DEL AÑO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.** **VISTAS:** Las diligencias contenidas en el expediente remitido por la Unidad de Supervisión de Concesiones, y que se refiere a la solicitud de la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)** de un inmueble para la construcción de un **TANQUE DE AGUA** que ubicado en la Colonia Gracias A Dios Sector de Cofradía de esta ciudad, y que es propiedad de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPEÑINOS DE PRODUCCION "GRACIAS A DIOS"** identificado con clave catastral **No.PD031.152-075.** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, mediante Acuerdo No.40 Acta No.153 de sesión celebrada el 15 de agosto de 2013, acordó autorizar al Señor Alcalde Municipal **JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE**

para que procediera a la compra directa de un predio ubicado en la Colonia Gracias a Dios sector Cofradía, constante de 2,550,00 Vrs.2 propiedad de la **EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA GRACIAS A DIOS** por un monto de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (LPS. 183,000.00)**, predio para ser utilizado en la construcción de un tanque de agua potable. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal municipal, mediante memorando de fecha 13 de mayo de 2019 emite opinión en el sentido de que la compra autorizada por la Corporación Municipal en el punto No. **40** del Acta No.153 de fecha 15 de agosto de 2013 es superior al valor catastral de la tierra, la cual es fijada a razón de **SETENTA Y DOS LEMPIRAS (LPS. 72.00 V2)** la vara cuadrada, cuando el valor real de la tierra es de **DIECIOCHO LEMPIRAS (LPS. 18.00 mts.2)**, el metro cuadrado, contraviniendo lo que dispone el art. 117 de la Ley de Municipalidades, por no ser el precio de vara su valor catastral, por lo que se recomienda actualizar el valor catastral del inmueble objeto de afectación, y convocar al propietario para llegar a un entendimiento al respecto. **CONSIDERANDO:** Que es necesario proceder a la Construcción del **TANQUE DE AGUA POTABLE** para suministrar el servicio de agua a los vecinos de la zona baja del sector Cofradía, y no habiendo llegado a un arreglo directo con los propietarios, es procedente la declaración de necesidad y utilidad pública su construcción. **CONSIDERANDO:** Que conforme a lo que disponen los Artículos **106** de la Constitución de la República, en relación a los artículos **117** de la Ley de Municipalidades, y **207** y **208** del Reglamento de dicha ley, así como lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de Concesión, es procedente lo solicitado por la Concesionaria **AGUAS DE SAN PEDRO (ASP)**. **POR TANTO:** esta **Comisión de Tierras** propone a la honorable Corporación Municipal declarar de **NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** la construcción del **TANQUE DE AGUA POTABLE en la Colonia Gracias a Dios del Sector Cofradía**, en un predio propiedad de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCION "GRACIAS A DIOS"** lote con un área de 2,550.00 VARAS CUADRADAS equivalentes a 1,777.92 metros cuadrados de extensión, identificado con clave **catastral NO.FPG31-152-075**, dentro de la siguiente relación de medida topográfica: Iniciando desde el punto número UNO coordenadas X 377401.9240 coordenadas Y 1703593.9720, punto NUMERO DOS, coordenadas X 377442.3510 coordenadas Y 17003590.9840, punto número TRES coordenadas X 377438.8500 coordenadas Y 1703551.0400, y punto número CUATRO:

coordenadas X 377399.0300 coordenadas Y: 1703554.5920, el que es parte de un terreno de mayor cabida propiedad de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE CAMPESINOS DE PRODUCCION "GRACIAS A DIOS"** e inscrito el dominio bajo el No. II del Tomo 3893 del Libro de Registro de la Propiedad, hipotecas, y anotaciones preventivas del INSTITUTO DE LA PROPIEDAD de esta sección registral, debiéndose notificar al propietario de esta resolución por medio de la Secretaria Municipal. Queda sin valor ni efecto la compra directa aprobada en el punto No.40 del Acta No. 153 de sesión celebrada el 15 de agosto de 2013. Por lo que se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE, ARQ. RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA, ABG. RENE ALTAMIRANO INTERIANO.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 38, Acta No. 69 (29/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión ordinaria No. 69, hoy Jueves 29 de agosto del año 2019, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la Sesión, siendo las cinco con cuarenta y cuatro minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 70
SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2019**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Gimnasio Municipal, siendo las cinco y cincuenta y dos minutos de la tarde, del día jueves veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña, y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 70 (29/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 70, hoy jueves

veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 70 (29/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 70, hoy jueves 29 de agosto del año 2019; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 70 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 70: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No.69; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 70.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 70.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 70 (29/08/2019).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No.69.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la ratificación del Acta No. 69? ¿Suficientemente discutido? ¿Se ratifica? Queda ratificada, señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No. 69.- La Honorable

Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 69 de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 29 de agosto del año dos mil diecinueve.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 70 (29/08/2019).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 70, hoy jueves 29 de agosto del año 2019, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Se cierra la sesión, siendo las cinco y cincuenta y cuatro minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*